Nº 4990

20/10/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro DNDA en trámite –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 536
Se determinan los ascensos a los grados de Comisionado General y Superintendente correspondiente al cuadro de Oficiales Superiores de Conducción para el personal con estado policial..... Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 111-AVJG/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones presentada por Roberto Uriarte..... Pág. 21

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 449-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 23
Resolución N° 175-ASINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 24
Resolución N° 176-ASINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 25

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 3295-MHGC/16
Se prorroga ausencia sin goce de haberes otorgada a Matías Tabaj..... Pág. 28
Resolución N° 3296-MHGC/16
Se designa como Jefe de Sección Cirugía, de la División Turno Mañana B a Atilio Orlando Fernández..... Pág. 28
Resolución N° 3297-MHGC/16
Se designa como Jefe de Departamento Subjefatura de Enfermería a Miriam Isolina Chein..... Pág. 30
Resolución N° 3298-MHGC/16
Se deja sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 656-MMGC/14..... Pág. 31
Resolución N° 399-SSGAE/16
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 33

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 706-MJYSGC/16
Se designa en la Policía Metropolitana personal con el grado de Auxiliar 6°..... Pág. 34
Resolución N° 707-MJYSGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 35
Resolución N° 710-MJYSGC/16
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0715-LPU16..... Pág. 36
Resolución N° 333-SSJUS/16
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 1701 a Silvina Marcela González..... Pág. 38
Resolución N° 334-SSJUS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-2639-CME16..... Pág. 40
Resolución N° 335-SSJUS/16
Se designa como Controladora Administrativa de Faltas a Graciela Beatriz Liporace..... Pág. 41
Resolución N° 336-SSJUS/16
Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1052 presentada por Juan Carlos Vergili..... Pág. 42
Resolución N° 337-SSJUS/16
Se designa como Adscripta al Registro Notarial N° 521 a Nora Mabel Arévalos Servián..... Pág. 44
Resolución N° 338-SSJUS/16
Se remueve de su cargo de Adscripta del Registro Notarial N° 539 a Verónica Magaly Macieri..... Pág. 45
Resolución N° 60-SSPDD/16
Se cesan y designan responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 46
Resolución N° 137-SSEMERG/16
Se aprueba la incorporación de integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas..... Pág. 47
Resolución N° 157-SSADS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0827-LPU16..... Pág. 48
Resolución N° 158-SSADS/16
Se aprueba la Circular modificatoria de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0826-LPU16..... Pág. 50
Resolución N° 228-ISSP/16
Se aprueba gasto de caja chica especial..... Pág. 51

Ministerio de Salud

Resolución N° 2052-MSGC/16
Se contrata como Instructor de Residentes a Víctor Alejandro Parras..... Pág. 54

Ministerio de Educación

Resolución N° 4035-MEGC/16
Se aprueba la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Víctor Martínez 1780..... Pág. 56
Resolución N° 24-UEICEE/16
Se acepta la renuncia como Coordinador General de la Coordinación General de Información e Investigación Educativa presentada por Ariel Mario Lucarini..... Pág. 58

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 748-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 60
Resolución N° 749-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 61
Resolución N° 750-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 62
Resolución N° 752-MDUYTGC/16
Se cesa a personal de Planta de Gabinete..... Pág. 63
Resolución N° 753-MDUYTGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes..... Pág. 65
Resolución N° 419-SSREGIC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Victoria Sabbadini..... Pág. 67
Resolución N° 420-SSREGIC/16
Se autoriza la no exigencia de la presentación de los Informes de Verificación Especial para la obra sita en Avenida Corrientes 1454/58/64/68/78/94..... Pág. 68
Resolución N° 421-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pueyrredón 1453..... Pág. 69
Resolución N° 422-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cuenca 4901-07..... Pág. 70
Resolución N° 531-SSTYTRA/16
Se autoriza a afectar al tránsito a la Subsecretaría de Bienestar Cultural..... Pág. 71

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7003-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4322-RPC/16 titulado Reptil..... Pág. 75
Resolución N° 7029-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4186-RPC/16 titulado Restauración de Murales de Galería Santa Fe..... Pág. 76
Resolución N° 7038-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4379-RPC/16 titulado Grabación del disco Gema y presentación..... Pág. 77
Resolución N° 7039-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4372-RPC/16 titulado Ainda Dúo - Disco-documental..... Pág. 79
Resolución N° 7040-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4376-RPC/16 titulado Finalización 2° disco de Ey Ñandú..... Pág. 80
Resolución N° 7041-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4385-RPC/16 titulado Primer disco de estudio de La Vida en Familia..... Pág. 82
Resolución N° 7978-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 83
Resolución N° 7983-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 84
Resolución N° 7984-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 85
Resolución N° 7985-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 86
Resolución N° 7986-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 87

Resolución N° 8139-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 88
Resolución N° 8141-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 89
Resolución N° 8142-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 90
Resolución N° 8143-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 91
Resolución N° 8144-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 92
Resolución N° 8149-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 93
Resolución N° 8152-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 94
Resolución N° 8153-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 95
Resolución N° 8154-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 96
Resolución N° 8155-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 97
Resolución N° 8156-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 98
Resolución N° 8157-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 99
Resolución N° 8159-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 100
Resolución N° 8172-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 101
Resolución N° 8175-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 102
Resolución N° 8176-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 103
Resolución N° 8177-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 104
Resolución N° 8178-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 105
Resolución N° 8179-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 106
Resolución N° 8181-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 107
Resolución N° 8250-MCGC/16
Se aprueba valor de la entrada general para la obra Moeraki..... Pág. 108
Resolución N° 8251-MCGC/16
Se aprueba valor de la entrada general para la obra Accidens..... Pág. 108
Resolución N° 986-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 987-EATC/16
Se acepta la renuncia presentada por Lucía Florio..... Pág. 110
Resolución N° 988-EATC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Macarena Gómez Scolari..... Pág. 111
Resolución N° 989-EATC/16
Se acepta la renuncia presentada por Sofía Daly..... Pág. 112

Resolución N° 990-EATC/16
Se rescinde contrato de personal suscripto con Felipe Adolfo Hirschfeldt..... Pág. 112
Resolución N° 991-EATC/16
Se rectifica la Resolución N° 781-EATC/16..... Pág. 113

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1142-MHYDHGC/16
Se designa personal en el Establecimiento Residencial para Personas Mayores Hogar Martín Rodríguez-Viamonte..... Pág. 115
Resolución N° 1143-MHYDHGC/16
Se designa como Enfermera Profesional a Claudia Mariana Fernández..... Pág. 116
Resolución N° 1144-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 118
Resolución N° 1145-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 119
Resolución N° 1146-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 119
Resolución N° 1152-MHYDHGC/16
Se acepta baja de suplemento de gabinete..... Pág. 120
Resolución N° 1154-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 121
Resolución N° 1155-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 122
Resolución N° 1156-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 123
Resolución N° 1169-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 124
Resolución N° 1170-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 125
Resolución N° 1213-MHYDHGC/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0577-LPU16..... Pág. 125
Resolución N° 30-UGIS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 462-1159-LPU16..... Pág. 128
Resolución N° 31-UGIS/16
Se rectifica la Resolución N° 30-UGIS/16..... Pág. 130
Resolución N° 32-UGIS/16
Se rectifica la Resolución N° 31-UGIS/16..... Pág. 131
Resolución N° 139-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Talleres artísticos para niñas y adolescentes jóvenes..... Pág. 132
Resolución N° 157-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Rugby y Hockey en los Barrios..... Pág. 133
Resolución N° 158-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Talleres Culturales en Barrios..... Pág. 134
Resolución N° 161-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Música y Comunidad?..... Pág. 135
Resolución N° 171-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Circo por los Barrios..... Pág. 136
Resolución N° 178-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Circo por los Barrios..... Pág. 137
Resolución N° 189-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Tenis Social en Barrios Vulnerables 2016..... Pág. 138

Resolución N° 234-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado De la Palabra a la Imagen. Talleres de Alfabetización audiovisual y multimedial?..... Pág. 139
Resolución N° 266-SSHI/16
Se aprueba el proyecto denominado Curso Anual de Acompañamiento Terapéutico Teórico-Práctico..... Pág. 140
Resolución N° 314-SSHI/16
Se aprueba el proyecto Tu VideoCV Online. Mostrar tu talento, graba tu video y conectarte con un futuro empleo..... Pág. 141

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1709-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada..... Pág. 142
Resolución N° 1710-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada..... Pág. 145
Resolución N° 1711-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada..... Pág. 148
Resolución N° 1712-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada..... Pág. 151
Resolución N° 1713-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada..... Pág. 154
Resolución N° 1714-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada..... Pág. 157
Resolución N° 1715-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada..... Pág. 159
Resolución N° 1716-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada..... Pág. 162
Resolución N° 1717-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada..... Pág. 165
Resolución N° 1718-MAYEPGC/16
Se incrementa el monto mensual del subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada..... Pág. 168
Resolución N° 288-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Juan Carlos Caro..... Pág. 171
Resolución N° 289-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Susana María Panal..... Pág. 173

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 234-SGYRI/16
Se acepta la renuncia presentada por Daniela Laura Gorostidi..... Pág. 175
Resolución N° 237-SGYRI/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 176
Resolución N° 238-SGYRI/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 177

Resolución N° 243-SGYRI/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión como Subsecretario de la entonces Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Cooperación presentado por Juan Ignacio Maquieyra..... Pág. 178

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 279-SECLYT/16
Se modifica la Resolución N° 55-SECLYT/16..... Pág. 180
Resolución N° 280-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Irma Luisa Cermeño..... Pág. 181
Resolución N° 281-SECLYT/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 182
Resolución N° 282-SECLYT/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 183

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 401-APRA/16
Se cesa como Subgerente Operativa de Control de Gestión a María Soledad Rojo, designándola como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo y se designa como su reemplazo a Yanina Susana Fasano..... Pág. 185

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 531-CDNNYA/16
Se aprueba el Certificado de Obra N° 3 de la obra Acondicionamiento Integral del edificio en Concepción Arenal 3540..... Pág. 187
Resolución N° 926-CDNNYA/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes..... Pág. 189
Resolución N° 928-CDNNYA/16
Se acepta la renuncia como Jefa del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley presentada por Rebeca Elisabet Varela..... Pág. 191
Resolución N° 933-CDNNYA/16
Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 193

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 2084-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 287-HGNRG/16..... Pág. 195
Resolución N° 2085-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 626-HGAJAF/16..... Pág. 196
Resolución N° 2086-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 288-CSCG/16..... Pág. 197
Resolución N° 2087-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 270-HGADS/16..... Pág. 198
Resolución N° 2088-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 52-HRR/16..... Pág. 199
Resolución N° 2089-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 123-HGAVS/16..... Pág. 200
Resolución N° 2090-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 13-DGSAM/16..... Pág. 201

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

Resolución N° 1-SSMS/16
Se aprueba el Procedimiento para el Labrado, Confección y Entrega de las Actas por Incumplimiento de las Leyes Nros. 3708 y 5050..... Pág. 202

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 174-DGCPUB/16
Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 205

Ministerio de Salud

Disposición N° 81-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1091-LPU16..... Pág. 208
Disposición N° 82-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1119-LPU16..... Pág. 209
Disposición N° 161-HGAVS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 440-1109-LPU16..... Pág. 211
Disposición N° 188-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0831-LPU16..... Pág. 213
Disposición N° 276-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2589-CME16..... Pág. 214
Disposición N° 283-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-2681-CME16..... Pág. 215
Disposición N° 286-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 425-2688-CME16..... Pág. 216
Disposición N° 286-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1118-LPU16..... Pág. 218
Disposición N° 288-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1126-LPU16..... Pág. 219
Disposición N° 290-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-1120-LPU16..... Pág. 220
Disposición N° 324-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-2450-CME16..... Pág. 222
Disposición N° 329-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 427-0986-LPU16..... Pág. 223

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 78-DGPJ/16
Se otorga primera cuota del premio del Concurso #Potenciate..... Pág. 226
Disposición N° 79-DGPJ/16
Se deja constancia de los grupos musicales que brindaron recitales en el marco del programa Bandas por Barrios..... Pág. 227

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 82-DGTALMJG/16
Se autoriza pase en comisión de servicios de Juan Manuel Magallanes..... Pág. 230

Secretaría de Descentralización

Disposición N° 15-DGDESC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 231

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 29-SGISSP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 8691086LPU16..... Pág. 233
Disposición N° 58-DGJRYM/16
Se ordena la inscripción y el levantamiento de inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de personas..... Pág. 235

Ministerio de Salud

Disposición N° 56-DGSAM/16
Se aprueba gasto..... Pág. 237
Disposición N° 77-HMO/16
Se anula el llamado a Contratación Menor N° 415-2724-CME16 y se efectúa nuevo llamado a Contratación Menor..... Pág. 238
Disposición N° 155-DGABS/16
Se hace a lugar a solicitud de actualización de precios de la Licitación Pública N° 2-UCAS/15..... Pág. 239
Disposición N° 181-HNJTB/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 413-1261-LPU16..... Pág. 241
Disposición N° 186-IRPS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1255-LPU16..... Pág. 242
Disposición N° 187-IRPS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1287-LPU16..... Pág. 244
Disposición N° 436-HGACA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2466-CME16..... Pág. 245
Disposición N° 450-HGACA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2814-CME16..... Pág. 246
Disposición N° 530-HGAVS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 440-1285-LPU16..... Pág. 248
Disposición N° 608-HGNPE/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 417-1281-LPU16..... Pág. 249

Ministerio de Educación

Disposición N° 1039-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-2298-CME16..... Pág. 251

Ministerio de Cultura

Disposición N° 353-DGEART/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 512-1235-LPU16..... Pág. 253

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 1-DGISOC/16
Se aprueba el proyecto denominado Construyendo la mejor del hábitat..... Pág. 255

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 1428-DGINC/16
Se autoriza la realización de charla debate con miembros de la Asociación Argentina de Sonidistas Audiovisuales..... Pág. 256

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 38-DGORU/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-2611-CME16..... Pág. 258
Disposición N° 184-DGLIM/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-2684-CME16..... Pág. 259
Disposición N° 188-DGLIM/16
Se rectifica la Disposición N° 184-DGLIM/16..... Pág. 260

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 46-DGTALGOB/16
Se aprueba gasto..... Pág. 262
Disposición N° 47-DGTALGOB/16
Se aprueba gasto..... Pág. 263

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 118-DGTAD/16
Se rectifica la Disposición N° 105-DGTAD/16..... Pág. 265

Secretaría de Medios

Disposición N° 56-LS1/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 214-2519-CME16..... Pág. 267

Subsecretaría de Contenidos

Disposición N° 9-DGEGOB/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 101-1274-LPU16..... Pág. 269

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 76-AGIP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8618-2742-CME16..... Pág. 271
Disposición N° 77-AGIP/16
Se aprueba prórroga de la Licitación Pública N° 8618-1164-LPU15..... Pág. 272

Ente de Turismo

Disposición N° 29-DGIOT/16
Se aprueba cancelación de la diferencia de pago a favor de la firma Dobility Inc..... Pág. 274
Disposición N° 30-DGIOT/16
Se rectifican las Disposiciones Nros. 27-DGIOT/16 y 28-DGIOT/16..... Pág. 275

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Tutelar

Resolución N° 156-AGT/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 3/16..... Pág. 276

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 61-DGTALPG/16
Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 278

Trimestrales

Trimestral

Jefatura de Gabinete de Ministros

Trimestral N° 3-ASINF/16
Tercer Trimestre 2016..... Pág. 279

Comunicados y Avisos

Comunicados N° 1-DGTALMJG/16
Comunicado 1-16 DGTALMJG-Busqueda de expedientes..... Pág. 280
Comunicados N° 260-SECDES/16
Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas..... Pág. 280

Ministerio de Salud

Comunicados N° 22671207-DGAYDRH/16
Llamado a Concurso Abierto Publico para la cobertura de 315 cargos de Medico de Guardia para desempeñarse en el SAME..... Pág. 282

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Comunicados N° 2651531-DGTALMDUYT/12
Se comunica a responsables de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo-Busqueda de expediente..... Pág. 283

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 17-DGCYC/16
Adquisición de Equipos para Actualizar el Centro de Cómputos Actual y Realizar Otro Alternativo para Contingencias..... Pág. 284
Licitación Pública - Preadjudicación N° 12-DGCYC/16
Se preadjudica la Licitación Pública N° 12/16. Servicio de supervisión y mantenimiento de máquinas enfriadoras del Palacio Legislativo..... Pág. 284

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 1289-SECISYU/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 2175-1289-LPU16-Contratacion del Servicio Integral de Mantenimiento de Espacios Publicos, Servicio de Mantenimiento e Instalacion de Luminarias y Servicio de Desobstruccion Mixto en el ambito de la Villa 31 y 31Bis..... Pág. 286

Licitación Pública - Llamado N° 1290-SSDCCYC/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 2051-1290-LPU16-Servicio de Desarrollo y/o Personalizacion, Instalacion y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes a implementarse en diversos efectores de salud de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires..... Pág. 286

Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Prórroga N° 1029-SSGEOPE/16

Se Prorroga Licitacion Publica Nº 623-1029-LPU16-Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II..... Pág. 288

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Llamado N° 1215-DGSUMS/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 2900-1215-LPU16-Adquisicion de equipamiento de Networking..... Pág. 289

Licitación Pública - Llamado N° 1216-DGSUMS/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 2900-1216-LPU16-Servicio de adecuacion y puesta en valor del Data Center del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 289

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1014-SSEMERG/16

Se Preadjudica Licitacion Publica N° 678-1014-LPU16-Adquisicion de Herramientas Mayores para DGLO y DGGAYE..... Pág. 290

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 826-DGSUMS/16

Circular sin consulta N° 4-Licitacion Publica N° 2900-0826-LPU16-Servicio de conectividad movil y mensajeria SMS, y un sistema de monitoreo supervision de alarmas..... Pág. 291

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 1255-IRPS/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 446-1255-LPU16-Adquisicion de insumos con destino a la Seccion Bioquimica Clinica del Servicio de Laboratorio..... Pág. 292

Licitación Pública - Llamado N° 1275-HGNPE/16

Se llama a Licitacion Publica 417-1275-LPU16-Adquisicion de Regulador-manometro-Servicios Generales..... Pág. 292

Licitación Pública - Llamado N° 1277-HGNPE/16

Se llama a Licitacion Publica 417-1277-LPU16-Adquisicion de Tarjeta para identificacion?Lab. Central-Microbiologia..... Pág. 293

Licitación Pública - Llamado N° 1278-HGNPE/16

Se llama a Licitacion Publica 417-1278-LPU16-Proteinograma y Transglutaminasa-Prestamo Gratuito..... Pág. 293

Licitación Pública - Llamado N° 1281-HGNPE/16

Se llama a Licitacion Publica 417-1281-LPU16-Adquisicion de Insuflador-Quirofano Central..... Pág. 294

Licitación Pública - Llamado N° 1284-IRPS/16

Se llama a Licitacion Publica Nº 446-1284-LPU16-Servicio de dosimetria..... Pág. 295

Licitación Pública - Preadjudicación N° 489-DGADCYP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica Nº 489-SIGAF-16-Contratacion de Obras en General, Carpinteria, Herreria, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construccion..... Pág. 295
Licitación Pública - Preadjudicación N° 996-HIFJM/16
Se Preadjudica Proceso de Compra N° 423-0996-LPU16-Adquisicion de reactivos para quimica..... Pág. 296
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1058-HGAIP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 427-1058-LPU16-Adquisicion de reactivos para laboratorio..... Pág. 298
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1073-HGAIP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 427-1073-LPU16-Adquisicion de insumos para laboratorio..... Pág. 300
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1074-HGAIP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 427-1074-LPU16-Adquisicion de insumos para laboratorio..... Pág. 300
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1132-HGAIP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 427-1132-LPU16-Alquiler de Ropa Reusable..... Pág. 302
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1136-HGAIP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 427-1136-LPU16-Adquisicion de tarjetas para identificacion bacteriologica..... Pág. 302
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1209-IZLP/16
Se Preadjudica Licitacion Publica N° 445-1209-LPU16-Adquisicion de alimento balanceado para animales internados..... Pág. 303
Licitación Pública - Adjudicación N° 433-HGADS/16
Se Adjudica Licitacion Publica Nº 434-0433-LPU16-Adquisicion de Stents Coronarios, Introductores, Cateteres y otros, con destino al Servicio de Hemodinamia de este Hospital..... Pág. 304
Licitación Privada - Preadjudicación N° 42-HGAT/16
Se Preadjudica Licitacion Privada N° 438-0042-LPR16-Insumos para Laboratorio..... Pág. 306
Licitación Privada - Preadjudicación N° 51-HGAT/16
Se Preadjudica Licitacion Privada N° 438-0051-LPR16-Suturas..... Pág. 306
Contratación Directa - Llamado N° 1104-HBU/16
Se llama a Contratacion Directa Nº 439-1104-CDI16-Servicio Reparacion Integral Auto Clave Marca Hogner..... Pág. 308
Contratación Directa - Adjudicación N° 3177-DGADCYP/16
Se Adjudica Contratacion Directa Nº 3177-SIGAF-16-Refuncionalizacion del 3° piso, sector administrativo del Edificio Medrano 350..... Pág. 308
Contratacion Menor - Llamado N° 2814-HGACA/16
Se llama a Contratacion Menor Nº BAC 412-2814-CME16-Adquisicion de insumos..... Pág. 310
Contratacion Menor - Llamado N° 2821-HBU/16
Se llama a Contratacion Menor Nº 439-2821-CME16-Insumos para Patologia..... Pág. 310
Contratacion Menor - Llamado N° 2826-HMO/16
Se llama a Contratacion Menor 415-2826-CME16-Adquisicion de Equipos Sanitarios y de Laboratorio..... Pág. 311
Contratacion Menor - Adjudicación N° 1979-HOPL/16
Se Adjudica Contratacion Menor BAC Nº 421-1979-CME16-Servicio de Esterilizacion por Vapor..... Pág. 312

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 960-DGAR/16
Se llama a Licitacion Publica Nº 960-SIGAF-16-Trabajos de demolicion total y obra nueva en el edificio del Jardin de infantes S/N D.E. Nº 6..... Pág. 313

Agencia Gubernamental de Control

Licitación Pública - Adjudicación N° 448-AGC/16
Se Adjudica Licitacion Publica 8262-0448-LPU16-Adquisicion e implementacion de un Sistema de Control de Acceso con Datos Biometricos..... Pág. 314
Contratación Directa - Preadjudicación N° 841-AGC/16
Se Preadjudica Contratacion Directa 8262-0841-CDI16-Servicio de Sistemas Maestro de Obras, Director de Obra, Demoledores y Excavadores, Ley 257 y SIGMA..... Pág. 315

Ente de Turismo

Licitación Pública - Llamado N° 1158-DGTALET/16
Se llama a Licitacion Publica N° 9268-1158-LPU16-Servicio de Produccion de Material Creativo Audiovisual, para el Ente de Turismo de la Ciudad..... Pág. 316

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 22399-BCOCIUDAD/16
Se preadjudica la Carpeta de Compras Nº 22399 que tramita la contratación del "Servicio de transporte de documentación entre dependencias del Banco, domicilios de terceros y distribución domiciliaria"..... Pág. 317
Carpeta - Preadjudicación N° 22462-BCOCIUDAD/16
Contratación del Servicio de Guarda, Custodia y Administración de medios magnéticos” por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más..... Pág. 323

Ministerio Público Tutelar

Contratacion Menor - Llamado N° 15-UOA/16
Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados..... Pág. 325

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Contratacion Menor - Adjudicación N° 2584-DGPINV/16
Se Adjudica Contratacion Menor Nº 649-2584-CME16-Provision de Relevamiento Fotografico de los Nomencladores de Calles de la CABA..... Pág. 327

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 929-DGTALMDUYT/16
Se llama a Licitacion Publica N° 929-SIGAF-2016-Obra Sanidad de Fronteras..... Pág. 328
Licitación Pública - Llamado N° 963-DGTALMDUYT/16
Se llama a Licitacion Publica N° 963-SIGAF-2016-Obra Puesta en valor 1° piso edificio Direccion General de Licencias..... Pág. 328
Licitación Pública - Llamado N° 981-DGTALMDUYT/16
Se llama a Licitacion Publica N° 981-SIGAF-16-Obra Proyecto ejecutivo y obra de espacio publico-Villa Olimpica..... Pág. 329
Licitación Pública - Prórroga N° 912-DGTALMDUYT/16
Se Prorroga Licitacion Publica N° 912-SIGAF-2016-Obra Red Electrica?Villa Olimpica..... Pág. 329
Licitación Pública - Prórroga N° 929-DGTALMDUYT/16
Se Prorroga Licitacion Publica N° 929-SIGAF-2016-Sanidad de Fronteras..... Pág. 330

Expediente - Llamado N° 20515970-DGTALMDUYT/16..... Pág. 331

Secretaría de Medios

Contratacion Menor - Llamado N° 2519-LS1/16
Se llama a Contratacion Menor Nº 214-2519-CME16-Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Aire Acondicionado..... Pág. 332

Subsecretaría de Contenidos

Licitación Pública - Llamado N° 1274-DGEGOB/16
Se llama a Licitacion Publica N° 101-1274-LPU16-Servicio de Organizacion Integral para Evento Masivo Parque Navideño de la Ciudad..... Pág. 333

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 1002-MJYSGC/15
Se notifica al Sr. Osvaldo Luis Brizuela-Resolución N° 1002-MJYSGC-2015..... Pág. 334

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 23105928-DGEMP/16
Se Notifica a la Sra. Jimena Elizabeth Burgos..... Pág. 335
Notificación N° 23135584-DGEMP/16
Se notifica a la Sra. Florencia Alfaro..... Pág. 335
Notificación N° 23137903-DGEMP/16
Se notifica al Sr. Claudio Duran..... Pág. 336

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 17594188-DGCEM/16
Se intima a quien acredite un interes legitimo numeracion comprendida entre el 8000 al 10000 del Gran Panteón Nivel del Cementerio de Flores..... Pág. 338

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 16040188-DGR/15
Se notifica a Tecno Avanzada S.R.L. y Sr. Jose Luis Ordoñez Garcia..... Pág. 339

Agencia Gubernamental de Control

Notificación N° 3-AGC/16
Se notifica a la agente Rios, Paula Jessica..... Pág. 341

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 7781943-IVC/14
Se notifica al Sr. Victor Juan Leyes..... Pág. 342
Notificación N° 35522379-IVC/15
Se notifica a la Sra. Elizabeth Balmaceda-Rechazo formulacion..... Pág. 342
Notificación N° 17448785-IVC/16
Se notifica al Sr. Marcelino Figueredo Mendez-UC N° 61083..... Pág. 343
Intimaciones N° 23610422-IVC/16
Se intima a todos aquellos que se crean con derechos s-UC N° 80235..... Pág. 345

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 23483661-PG/16
Se cita al Sr. Jose Ramon Alvarez-Sumario 1078-15..... Pág. 346
Notificación N° 23382925-PG/16
Se notifica a la Sra. Laura Noemi Cabrera..... Pág. 347

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 23162326-JPIPCFN27/16
Corbalán José Luis s/ infr. art. 183 Daños-CP Se cita a José Luis Corbalán..... Pág. 348
Citación N° 23232138-JPCFN9/16
NN s/ art(s) 73; 60 Suministrar alcohol a personas menores de edad - CC..... Pág. 348
Citación N° 23467254-JPCFN4/16
Se cita al Sr. Leandro March..... Pág. 349
Citación N° 23473985-JCATN5/16
Se cita a herederos de la Sra. Graciela María Inés Barreras..... Pág. 350
Citación N° 23538316-JPCFN29/16
Se cita a la Sra. María Luz Pereyra Agüero..... Pág. 350
Oficio Judicial N° 23442388-JNPICN9/16
Resolución: Citro Oeste S.A. s/ Quiebra..... Pág. 352

Edictos Particulares

Convocatoria a Asamblea N° 22943765-MGEYA-MGEYA/16
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Salers de Deane S.A..... Pág. 353
Transferencias N° 23423758-MGEYA-MGEYA/16
Transferencia de Habilitación Local sito en Monte N° 6043/6045..... Pág. 354
Retiro de Restos N° 23046547-MGEYA-MGEYA/16
Retiro de Restos-Lotes 33 y 34, T8, M1, S13-Cementerio de Chacarita..... Pág. 355

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 536/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley N° 5454), los Decretos Nº 391/11 y el Expediente Electrónico N°2016-13397757-MGEYA-SICYPDP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la promoción de Oficiales de la Policía Metropolitana a los grados de Comisionado General y Superintendente, correspondiente al cuadro de Oficiales Superiores de Conducción para el personal con estado policial;
Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre sus componentes a la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.947 consagra el Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, previendo en su artículo 17 el Escalafón General Policial;
Que mediante el Decreto Nº 391/11 se aprobó la reglamentación de los Capítulos IV, V, VI, VII y IX del título II del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana;
Que el artículo 51 del citado Decreto dispone como requisito para el ascenso de Oficiales Superiores de Conducción que haya vacantes disponibles y que los postulantes hubieran cumplido con el tiempo mínimo de permanencia en el grado inmediato anterior;
Que en atención a la existencia de vacantes y en merito al cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el grado inmediato anterior, se propicia la promoción de los Oficiales a los grados de Comisionado General y Superintendente, correspondientes al cuadro de Oficiales Superiores de Conducción para el personal con estado policial, de conformidad a lo establecido en el Anexo I del presente Decreto;
Que se ha dado cumplimiento a la publicación de la nomina y antecedentes curriculares de los candidatos para los mentados ascensos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2.947 durante el termino de diez (10) días;
Que asimismo, se ha dado cumplimiento con la difusión en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico periodo;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 2.947,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Determinanse los ascensos a los grados de Comisionado General y Superintendente, correspondiente al cuadro de Oficiales Superiores de Conducción

para el personal con estado policial individualizado en el Anexo I (IF-2016-23191751-MJYSGC), en la forma y condiciones que allí se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Seguridad y el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase al Ministerio de Justicia y Seguridad para su prosecución administrativa. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 111/AVJG/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resoluciones Nº 2.822/MHGC/2016 y N° 517/MDEGC/2016, y el Expediente Electrónico Nº 22459243-MGEYA-DGID-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios Producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que por medio de la Resoluciòn Nº 2.822/MHGC/2016 se aprueban las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de Administración Publica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Uriarte, Roberto DNI N° 92.296.644, CUIL N° 20-92296644-4, presentó su renuncia al cargo titular de Gerente Operativo, Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Subsecretaría Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 517/MDEGC/2014;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 2.822,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 30 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Uriarte, Roberto DNI N° 92.296.644, CUIL N° 20-92296644-4, como Gerente Operativo titular, de la Gerencia Operativa Clubes de Barrio y Federaciones de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Subsecretaría Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Desarrollo del Servicio Civil, y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. **Santilli**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 449/MJGGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 23.287.030-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2202- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, y 2138- Dirección General Gestión de Demanda Ciudadana;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 2202- Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 61- Defensa y Protección del Consumidor, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero del Programa 80- Demanda Ciudadana, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 61- Defensa y Protección del Consumidor, y 80- Demanda Ciudadana, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-23345694-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 175/ASINF/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico 22972249-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7617/SIGAF/2016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 23479676/DGTALINF/2016;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 7617/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/GCABA/2.016,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-23384703-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 176/ASINF/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico 23205082-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7663/SIGAF/2016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en el Informe N° 23384572/DGTALINF/2016;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 7663/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/GCABA/2.016,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-23384655-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 3295/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 7.229.313/2016 (DGALH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 488/MHGC/2016, se dispuso otorgar a partir del 1 de marzo 2016 y por el término de seis (6) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Matías Tabaj, CUIL. 20-36588806-0, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;
Que según surge de los presentes actuados, el nombrado solicita a partir del 1 de septiembre de 2016, prorrogar la ausencia sin goce de haberes que nos ocupa, por el término de seis (6) meses;
Que la precitada Dirección General presta su respectiva conformidad;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Prorrógase a partir del 1 de septiembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes otorgada al agente Matías Tabaj, CUIL. 20-36588806-0, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 6012.0000.H.00, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 843/MMGC/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3296/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E N° 29.688.827/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Atilio Orlando Fernandez, CUIL. 20-11204826-0, como Jefe de Sección Cirugía, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Atilio Orlando Fernandez, CUIL. 20-11204826-0,

como Jefe de Sección Cirugía, de la División Turno Mañana “B“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.T.A.04.0290.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3297/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 35.507.112/2015 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “ Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Miriam Isolina Chein, CUIL. 23-12890885-4, como Jefe de Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Miriam Isolina Chein, CUIL. 23-12890885-4, como Jefe de Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos " Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.04.0285.243.Z.22, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3298/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 352/14 y 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 656/MMGC/14, el Expediente Electrónico Nº 23.156.051-MGEYA-DGDSCIV-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) estableció las

obligaciones de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entre ellas la de: "... someterse a las evaluaciones anuales de desempeño realizadas por la autoridad competente...";
Que por el artículo 38 de dicha norma se delegó en el Poder Ejecutivo la potestad de reglamentar el régimen de evaluación de desempeño anual de los trabajadores, implicando ésta la evaluación de la gestión, del desempeño personal, del cumplimiento de los objetivos establecidos y de la ejecución de los programas;
Que por Decreto N° 352/14 se aprobó el Régimen de Evaluación de Desempeño anual aplicable al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 y al Régimen Gerencial;
Que mediante el citado Decreto se encomendó al Ministerio de Modernización la facultad de dictar las normas aclaratorias, operativas y complementarias que fueran necesarias para la instrumentación de los procesos de evaluación de desempeño;
Que en uso de sus facultades, el Ministro de Modernización mediante Resolución Nº 656/MMGC/14 aprobó los Formularios de Evaluación de Desempeño y las Disposiciones Particulares de los mismos, aplicables al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 y al Régimen Gerencial;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus dependencias una de las acciones centrales para la consecuciónde los objetivos antes mencionados;
Que en tal sentido, y a fin de establecer nuevas pautas de evaluación de desempeño para el personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471, que no preste tareas como Responsable de Equipos de Trabajo, resulta necesario la aprobación de nuevos formularios de evaluación de desempeño y las Disposiciones Particulares de los mismos;
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Anexo I (IF-2014-12353461-DGPLC) de la Resolución N°656/MMGC/14.
Artículo 2°.- Apruébase el Formulario de Evaluación de Desempeño y las Disposiciones Particulares del mismo, aplicables al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), que no preste tareas como Responsable de Equipos de Trabajo que, como Anexo I (IF-2016-23376464- -DGDSCIV), forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la DirecciónGeneral Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 399/SSGAE/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15, la Leyes N° 5460 y N° 5503, el Decreto N° 363-AJG-15 y sus modificatorios, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 23.002.603-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la tramitada por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología que propicia una transferencia a favor del Ente de Turismo con el objeto de afrontar los gastos de alquiler y expensas, la Procuración General que solicita una resignación presupuestaria para la Obra “Refacción y Puesta en Valor de Edificio Uruguay 440/466“, el Ministerio de Gobierno gestiona una transferencia a favor de la Secretaria General y Relaciones Internacionales con el objeto de llevar adelante actividades conjuntas, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-23489486-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 706/MJYSGC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley Nº 5454), el Decreto Nº 647/09, las Resoluciones Nº 203/MJYSGC/2016, 485/MJYSGC/2016, Nº 583/MJYSGC/2016, Nº 631/MJYSGC/2016 y Nº 650/MJYSGC/2016 y el Expediente Nº 9780801/DGALFPC/2016;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 (texto consolidado según Ley 5454) del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto dispone que: "El personal sin estado policial de la Policía Metropolitana cumple tareas de apoyo al accionar del personal con estado policial, según las distintas actividades y funciones que la reglamentación determine para cada especialidad";
Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal establece que: "Además de las condiciones generales de ingreso a la Policía Metropolitana establecidas en la Ley de Seguridad Pública, la reglamentación establece las condiciones particulares que se requieran para cada especialidad";
Que el Artículo 88 establece que: "El/la Ministro/a de Justicia y Seguridad designa al personal sin estado policial de las distintas especialidades a través de la realización de concursos públicos de oposición y antecedentes que al efecto se establezcan. En caso de necesidad fundada, el/la Ministro/a podrá designar personal transitorio;
Que, conforme lo establecido en el Artículo 88 de la mencionada norma, por Resolución Nº 203/MJYSGC/2016 se llamó a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de ciento veinte (120) cargos de personal administrativo sin estado policial;
Que por Resolución Nº 485/MJYSGC/16 se designó en la Policía Metropolitana con grado de Auxiliar 6º al personal que resultó seleccionado en virtud del correspondiente Orden de Mérito y conforme las reglamentaciones establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 203/MJYSGC/16;
Que, a los fines optimizar el cumplimiento de las funciones a cargo de las fuerzas policiales, y en virtud de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites que deben regir los procedimientos de la Administración, por Resolución Nº 583/MJYSGC/2016 se resolvió ampliar en setenta (70) cargos el cupo establecido mediante la Resolución Nº 203/MJYSGC/16 del Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para la designación de personal sin estado policial de Policía Metropolitana, de acuerdo al Orden de Mérito establecido en el Acta Nº 7 del mencionado Concurso, publicada con fecha 21 de junio de 2016;

Que el personal convocado fue designado en la Policía Metropolitana en el grado de Auxiliar 6º por Resolución Nº 631/MJYSGC/16, en virtud del correspondiente Orden de Mérito y conforme las reglamentaciones establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 203/MJYSGC/16;
Que, en la Resolución N° 631/MJYSGC/16 mencionada ut supra, se estableció que la designación de Macarena Alejandra Molina DNI 36.160.261, orden de mérito N° 152, estaba supeditada a la acreditación de su baja definitiva en la Policía de la Provincia de Buenos Aires;
Que, mediante IF-2016-22950058-DGARHS obra constancia de la renuncia de Macarena Alejandra Molina DNI 36.160.261 a la vacante del Concurso Público de Oposición y Antecedentes para Personal Sin Estado Policial de la Policía Metropolitana, dejando libre la misma para que sea ocupada por quien corresponda;
Que a los fines optimizar el cumplimiento de las funciones a cargo de las fuerzas policiales, y en virtud de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites que deben regir los procedimientos de la Administración, por Resolución N° 650/MJYSGC/16 se resolvió ampliar en cuarenta (40) cargos el cupo de ingresantes establecido mediante la Resolución N° 203/MJYSGC/16 y ampliado por Resolución Nº 583/MJYSCG/16, para desempeñar tareas a partir del 1 de octubre de 2016;
Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos décimo y décimo primero, la propuesta será de cuarenta y un (41) personas;
Que, mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley Nº 5454);

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana en el grado de Auxiliar 6º al personal detallado en el Anexo IF N° 2016-23286246-MJYSGC que forma parte integrante de la presente, a partir del 01/10/2016.
Artículo 2.- Designase en la Policía Metropolitana en el grado de Auxiliar 6º a la Sra. Ximena Nair Ferreiro, DNI 36.989.293, a partir del 12/10/2016.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 707/MJYSGC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la

Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 2016-22040418-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;
Que mediante PV-2016-22364190-DGTALMJYS, se propicia la designación como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, al señor Juan Nicolás QUINTEROS, CUIL Nº 20-24963121-4, con una asignación mensual de 3.400 Unidades Retributivas, a partir del 1° de octubre de 2016;
Que en las presentes actuaciones, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad del señor Juan Nicolás QUINTEROS, CUIL Nº 20-24963121-4; de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dase por designado a partir del 1° de octubre de 2016, al señor Juan Nicolás QUINTEROS, CUIL Nº 20-24963121-4, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 3.400 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que notifique al señor Juan Nicolás QUINTEROS, CUIL Nº 20-24963121-4. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 710/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 95/14,

1.145/09, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11, 508/MJYSGC/16 y 536/MJYSGC/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente N° EX-2016-16002826-MGEYA-DGSFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0715-LPU16 convocada para la adquisición de chalecos antibala con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 508/MJYSGC/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0715-LPU16 para el día 05 de agosto a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;
Que mediante Resolución N° 536/MJYSGC/16 se aprobó la Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 y se postergó la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2016;
Que por Resolución N° 162/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: ARMORING SYSTEMS S.A. (CUIT N°: 30-70810809-6) y TROMPIA S.R.L. (CUIT N°: 30-61642825-6);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que se realizaron las correspondientes pruebas de funcionamiento en la Escuela Superior Técnica;

Que la División Armamento, Munición y Explosivos de la Policía Metropolitana ha tomado intervención en el marco de su competencia técnica en la materia;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma ARMORING SYSTEMS S.A. el Renglón N° 1 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14 y sus modificatorios;
Que el Dictamen emitido fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a todos los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Artículo 108 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;
Que la Dirección General Suministros de Seguridad ha informado que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el artículo Nº 11 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado según Ley Nº 5.454).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0715-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, 114/16 y 411/16.
Artículo 2°.- Adjudícase la adquisición de chalecos antibala con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad a la firma ARMORING SYSTEMS S.A., Renglón N° 1, por un monto de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil ($ 86.400.000,00.-).
Artículo 3°.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/1997 (texto consolidado según Ley Nº 5.454).
Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 333/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº

5.460, los Decretos Nº 369/16 y 75/16, y el expediente N° 21521477/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Marcos Mayo, titular del Registro Notarial Nº 1701 solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana Silvina Marcela González, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1701, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Silvina Marcela González ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Marcos Mayo y se adscriba al Registro Notarial Nº 1701, a la escribana Silvina Marcela González.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Silvina Marcela González, D.N.I. Nº 18.398.062, matrícula Nº 4658, como adscripta al Registro Notarial Nº 1701.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 334/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, la Ley 4.764, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, el Decreto Reglamentario 95/14 las Disposiciones N° 302-GCABA-DGCyC-13 y N° 396-GCABA-DGCyC-11, el Expediente Nº EX-2016-22256611-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor 763-2639-CME16 para adquisición del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionados de las distintas reparticiones de esta Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos 763-5936-SG16 debidamente valorizada por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y nueve Mil Doscientos con Cero centavos ($ 259.200,00), correspondiente al Ejercicio 2016 y 2017;
Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para el servicio objeto de la presente Contratación Directa;
Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los servicios licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;
Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución N° 01/MJYSGC/11, y la Disposición N° 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaria de Justicia.
Que a través de la Resolución Nº RESOL-2016-324-SSJUS se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la Contratación Menor Nº 763-2639-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 para el día 11 de Octubre a las 16:00 horas
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron nueve (9) ofertas por parte de las empresas "ALFREDO SAMPEDRO"; "SEBASTIAN ANDRES SCHENONE"; "ROGER ALEJANDRO GOMEZ"; "MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR"; "AASC S. A."; "MAURICIO GERMAN FIGUEROA"; "DANIEL ISAIAS PERALTA"; "HIJOS Y NIETOS DE MARIA ASUNCION CORNEJO SRL" y "OMAR DANIEL VENTURINO Y DANIEL ALBERTO VENTURINO S. H.";

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece la Ley 2.095, la Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario 95/14 en su artículo 106 del cual surge que las ofertas más convenientes corresponde a la firma "HIJOS Y NIETOS DE MARIA ASUNCION CORNEJO SRL" por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos ($ 172.800,00);
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas aconsejó que se adjudique el renglón Nº 1 de la Contratación Menor de que se trata a favor de la firma "HIJOS Y NIETOS DE MARIA ASUNCION CORNEJO SRL" por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos ($ 172.800,00) al amparo del artículo 108 y 109 La Ley N° 2.095, la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095, de la Ley 4764 y elDecreto Reglamentario 95/14.

ELSUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1. - Apruébese la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor 763-2639-CME16 para la adquisición del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionados de las distintas reparticiones de esta Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); y adjudicase a favor de la firma "HIJOS Y NIETOS DE MARIA ASUNCION CORNEJO SRL" por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos ($ 172.800,00) al amparo del artículo 108 y 109 de la Ley 2.095, de la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;
Articulo 2. - El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016 y 2017;
Artículo 3. - Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4. - Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, comuníquese al area solicitante y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 335/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
El E.E. N° 2016-21347669--MGEYA-SSJUS y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 318-SSJUS-2014 de fecha 5 junio de 2014, la Dra. Regina Isabel BARÓN, D.N.I. Nº 12.499.314 fue designada Controladora Administrativa de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que posteriormente por Resolución Nº 299-SSJUS-2016 de fecha 24 de Agosto de 2016, la Dra. Regina Isabel BARÓN, D.N.I. Nº 12.499.314 fue designada como miembro de la Junta de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que la Subsecretaría de Justicia, propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo mencionado en primer término, de la Dra. Graciela Beatriz Liporace, D.N.I. 12.290.111, toda vez que actualmente la Dra. Regina Isabel BARÓN, D.N.I. Nº 12.499.314 se encuentra desempeñándose como miembro en la Junta de Faltas.
Que según surge de los presentes actuados la Dra. LIPORACE, reúne los requisitos necesarios para el desempeño del cargo precitado;
Que mediante Nota NO-2016-21819800-DGALH, la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informó que la partida presupuestaria correspondiente al cargo de Controlador Administrativo de Faltas es 2658.0000.W.06, a la vez que manifestó que la Dra. LIPORACE no retiene partida alguna;
Que lo mencionado precedentemente se encuentra en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un caso análogo, la cual manifestó "...se me consulta sobre la posibilidad de cubrir interinamente las vacantes de los titulares de las Unidades de Control de Faltas, cuando la ausencia del titular no resulte ser de corta duración...", en tal sentido el organismo dictaminante concluyó que "...mientras el controlador permanezca alejado de su cargo resultaría viable designar un reemplazante con el objeto de no desatender el servicio, pudiendo designarse a trabajadores que cumplan estrictamente con las condiciones necesarias y excluyentes de admisibilidad para cubrir el cargo en cuestión como ya se expresara en el Dictamen PG 70651, emitido con fecha 26/03/09 en el expediente 16321/09..."
Por ello,

El SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del día 01 de Octubre de 2016, con carácter de reemplazante, a la Dra. Graciela Beatriz Liporace, D.N.I. 12.290.111 como Controladora Administrativa de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2658.0000.W.06, en reemplazo de la titular del cargo, Dra. Regina Isabel BARÓN, D.N.I. Nº 12.499.314.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que ésta notifique a las interesadas, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 336/SSJUS/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº

5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 369/16 y 75/16, y el expediente N° 22169494/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Juan Carlos Vergili, por la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1052;
Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;
Que al momento de hacer entrega de los protocolos y demás documentación notarial al Área Incautación y Depósito de Protocolos deja de ejercer funciones de escribana;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 1052, formalizada por el escribano Juan Carlos Vergili;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Juan Carlos Vergili, D.N.I Nº 4.362.206, matrícula Nº 2090, como titular del Registro Notarial Nº 1052 a partir del 02 de septiembre de 2016.
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1052, por renuncia de su titular.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 337/SSJUS/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 369/16 y 75/16, y el expediente N° 22263945/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Julio Eduardo Buschiazzo, titular del Registro Notarial Nº 521 solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana Nora Mabel Arévalos Servián, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 521, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Nora Mabel Arévalos Servián ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Julio Eduardo Buschiazzo y se adscriba al Registro Notarial Nº 521, a la escribana Nora Mabel Arévalos Servián.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Nora Mabel Arévalos Servián, D.N.I. Nº 30.041.482, matrícula Nº 5579, como adscripta al Registro Notarial Nº 521.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 338/SSJUS/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 369/16 y 75/16, y el expediente N° 22263417/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Carlos Patricio David Magrane titular del Registro Notarial Nº 539, solicita la remoción de Verónica Magaly Macieri del cargo de adscripta;
Que el artículo 48 de la Ley Nº 404 establece que los adscriptos podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo a sola solicitud del titular y sin que sea necesaria invocación de causa alguna;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución; Se ha emitido dictamen la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considerando que puede emitirse el acto administrativo por el cual se remueva a la citada escribana de su cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 539;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que el art. 133 del mismo plexo normativo determina que "... toda irregularidad profesional originará la específica responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa de los escribanos...";
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud del escribano Carlos Patricio David Magrane y se remueva del cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 539 a la escribana Verónica Magaly Macieri;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Remuévase a la escribana Verónica Magaly Macieri, matrícula N° 5179, de su cargo de Adscripta del Registro Notarial N° 539;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.° 60/SSPDD/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 67/GCABA/10 y 121/GCABA/16, las Resoluciones Nros. 10/SECLYT/13 y 192/GCABA/MJYSGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias y complementarias, y el EE N° 23182682/SSPDD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 192/MJYSGC/16 fueron designados oportunamente el señor José Omar RAMÍREZ, DNI N° 21.131.315 y la señorita Natalia Soledad SENCHEK, DNI N° 30.755.877 como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Subsecretaría de Prevención del Delito de este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que por IF-2016-23256573-SSPDD, se propicia la designación de la señora Adriana Graciela, MORABITO D.N.I. N° 12.753.638, FM N° 804.501, y a la señorita Jennifer AIROLDI, DNI N° 35.376.228 como responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de esta Subsecretaría;
Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias y complementarias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE

Artículo 1.- Césase como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones al señor José Omar RAMÍREZ, DNI N° 21.131.315 y la señorita Natalia Soledad SENCHEK, DNI N° 30.755.877.
Artículo 2.- Desígnanse como responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad a la señora Adriana Graciela, MORABITO D.N.I. N° 12.753.638, FM N° 804.501, y a la señorita Jennifer AIROLDI, DNI N° 35.376.228.
Articulo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Sirito**

RESOLUCIÓN N.° 137/SSEMERG/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, Resolución Nº 3891-MHGC/08, Resolución Nº 602-MJYSGC/09, Resolución Nº 89-SSEMERG/09, Resolución Nº 297-SSEMERG/12, Resolución Nº 847-SSEMERG/13, Resolución Nº 2217-SSEMERG/13, Resolución Nº 258-SSEMERG/14, Resolución Nº 642-SSEMERG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 2095 se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 17 de la citada Ley establece que el sistema de compras y contrataciones estará integrado por las Unidades Operativas de Adquisiciones y que las mismas corresponden a las áreas que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyo la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSCG/09 y Nº 89-SSEMERG/09;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones creada actúa como organismo licitante en los diversos procedimientos de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Nº 602-MJYSGC/09, el Ministro de Justicia y Seguridad procedió a constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones en la órbita de la Subsecretaria de Emergencias, delegando en el Subsecretario de Emergencias la designación de los miembros integrantes de las mismas;
Que, por Resolución Nº 26/SSEMERG/09 se designaron los integrantes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias así como las correspondientes a las distintas Direcciones que la integran;
Que, ante ello y por la presente se procede al dictado de la norma pertinente para incorporar al agente Carlos Alberto Alvarez DNI: 12.766.654, como nuevo miembro de la Comisión de Evaluación correspondientes a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la incorporación como nuevo integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaria de Emergencias al agente Carlos Alberto Alvarez DNI: 12.766.654.
Artículo 2: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Dirección General de Logística, a la Dirección General de Defensa Civil y al Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaria de Emergencias. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 157/SSADS/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 40/SSADS/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Nº EX-2016-17355319-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0827-LPU16 convocada para la contratación del servicio de re-energización de cámaras en la vía pública;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 40/SSADS/16 se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0827-LPU16 para el día 04 de agosto de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;
Que la presente contratación tramita bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);
Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: ILUBAIRES S.A. (CUIT N°: 30-69381186-0) y Q.B. ANDINA S.A. (CUIT N°: 30-60707572-3);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma Q.B. ANDINA S.A. los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;
Que el Dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a todos los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que atento el carácter plurianual del gasto que nos ocupa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 10/16;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad tomó intervención en el marco de su competencia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N ° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0827-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 y Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14.
Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del servicio de re-energización de cámaras en la vía pública, Renglones 1, 2, 3 y 4, bajo la modalidad orden de compra abierta, a la firma Q.B. ANDINA S.A. (CUIT N° 30-60707572-3) por un monto de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil ciento veinte ($ 2.831.120,00).
Artículo 3º.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.° 158/SSADS/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución N° 133/SSADS/16, el Expediente Nº EX-2016-17320471-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0826-LPU16 convocada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14 para la contratación del servicio de conectividad móvil y mensajería sms, y un sistema de monitoreo y supervisión de alarmas;
Que mediante Resolución N° 133/SSADS/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación que nos ocupa, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 21 de octubre de 2016 a las 13:00 horas;
Que atento a un error informático del sistema "Buenos Aires Compras (BAC)", se ha visto alterada la numeración de las Circulares del presente proceso;

Que se considera conveniente emitir una Circular que se encuentra individualizada como N° 4 sin consulta, por la cual se incorporan modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Circular modificatoria suscripta bajo Nº PLIEG-2016-23524045-SSADS, en la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0826-LPU16, para la contratación del servicio de conectividad móvil y mensajería sms, y un sistema de monitoreo y supervisión de alarmas.
Artículo 2°.- Publíquese la Circular Modificatoria Nº 4 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 228/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15, Nº 783/MHGC/16, N° 2532/MHGC/16 y N° 161/ISSP/16, la Resolución General de AFIP Nº 830/00, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13 y N° 117/DGCG/16, el Expediente Electrónico Nº 20068803/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que la Resolución Nº 51/MHGC/10, modificada por la N° 74/MHGC/15, aprobó la reglamentación del citado Decreto, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;

Que por Disposición N° 117/DGCG/16 se modificó la mencionada Disposición N° 9/DGCG/10, en lo que respecta a la solicitud, asignación y rendición de Cajas Chicas Especiales, y se aprobó el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico, en el modo y forma establecida en los Anexos que forman parte integrante de la misma;
Que la Resolución Nº 2532/MHGC/16 incrementó los montos máximos fijados por la Resolución N° 783/MHGC/16 a asignar por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública en los términos establecidos en los artículos 7º y 8º del Anexo I del Decreto 67/10;
Que por Resolución Nº 161/ISSP/16, se asignó al Instituto Superior de Seguridad Pública fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a hacerse efectiva en una entrega sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago de adquisiciones y contrataciones que resulten imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de estudios;
Que la supra citada Resolución, en su Artículo 3 designó como responsables de la administración y rendición de los fondos de dicha asignación al Lic. Oscar Mario Sarricchio (DNI 11.352.485) y al Sr. Mariano Rial (D.N.I. 27.668.896).
Que en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, para conformar los comprobantes N° 29, N° 31, N° 32 y Nº 33 fueron solicitados previamente tres presupuestos para cada uno de los casos, contratándose a los proveedores que hicieron las ofertas más convenientes;
Que en igual sentido, se efectuaron las correspondientes retenciones de Ingresos Brutos, adjuntándose los respectivos comprobantes, tal como obran incorporados en el Expediente citado en el visto, como asimismo las constancias de pago de las mencionadas retenciones efectuadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que se han efectuado retenciones del Impuesto a las Ganancias, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de AFIP Nº 830/00 y sus modificatorias;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Caja Chica Especial del Instituto Superior de Seguridad Pública en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y sus modificatorias Nº 183/DGCG/13 y N° 117/DGCG/16;
Que analizados los gastos relativos a la rendición de la presente Caja Chica Especial del ejercicio 2016, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados con los fondos asignados por Resolución Nº 161/ISSP/16, en concepto de Caja Chica Especial del Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos trece con 85/100 ($ 397.413,85) y las Planillas que como Anexo III IF-2016-23443733-ISSP, Anexo III IF-2016-23443883-ISSP y Anexo III IF-2016-23443968-ISSP confeccionadas de conformidad con lo previsto en los Anexos N° XII, XIII y XIV de la Disposición Nº 117/DGCG/16, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 2052/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
Las Ordenanzas Nros. 40.997 y 41.793 y sus reglamentarias, el Decreto Nº 399/13 y el Expediente Electrónico Nº 23024116/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016;
Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan, entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad, de conformidad con lo normado en las Ordenanzas Nros. 40.997 (textos consolidados por Ley Nº 5.454) y sus decretos reglamentarios;
Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, del Contador Víctor Alejandro Parras, propuestos por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, para desempeñar dichos cargos;
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes de este Ministerio de Salud, en la especialidad "Economía de la Salud y Administración Hospitalaria";
Que por Decreto Nº 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto Nº 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Contrátense a partir del 11 de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, al Contador Víctor Alejandro Parras, DNI. Nº 24.823.640, CUIL 20-24823640-0, ficha 472.886 como Instructor de Residentes, en la especialidad "Economía de la Salud y Administración Hospitalaria", en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes del Ministerio de Salud, partida 4002.0000.R.47.304, del Sistema de Residencias, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza Nº 41.793 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 873/1989 y 752/1997.
Artículo 2º.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto Nº 912/1993 y sus modificatorios Decreto Nº 139/1994 y Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud. **Bou Pérez**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 4035/MEGC/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 5.454), Resolución Conjunta N° 5-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-14, el Expediente Electrónico N° 3.842.378/MGEYA-DGAR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la aprobación de la contratación directa y del contrato de locación administrativa correspondiente al inmueble sito en la calle Víctor Martínez 1780 con destino a la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 8º;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14;
Que dicha Ley es el marco jurídico en el cual se encuentra encuadrada la locación de un inmueble por parte del sector público de la misma.
Que el artículo 25 de la referida Ley, dispone que para la ejecución de los contratos que contempla, la regla general es “la licitación pública o concurso público“, agregando en el artículo 26 que los procedimientos de selección del contratista para tales operaciones son: a) Licitación o Concurso; b) Contratación Directa y c) Remate o Subasta Pública;
Que la contratación directa es la que la administración pública realiza con determinada persona, física o jurídica, que ella ha seleccionado discrecionalmente y con la cual procurará llegar a un acuerdo conveniente, sobre las bases de la contratación a realizarse;
Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;
Que al respecto la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y auspicias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa." (conf. Escola, Héctor J. "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Volumen I, Parte General, pág. 363, Edición 1.977, Ed. Depalma);

Que cabe señalar, que se ha dado cumplimiento a las disposiciones previstas en el inciso 12, artículo 28, del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, respecto a los apartados a) y b) y en función de ello, la Dirección General de Administración de Bienes, informó, que realizó una exhaustiva búsqueda y no existen bienes inmuebles disponibles que reúnan las características solicitadas;
Que tal situación motivó a la Dirección General de Administración de Recursos de este Ministerio, a realizar tratativas con los propietarios del inmueble, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 28, Inciso 12 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/2014, apartados d) y e), que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de duración de un (1) año y ocho meses, a partir del 1 de octubre de 2016, con un valor locativo mensual de Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos ($48.800) mensuales para todo el período contractual;
Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva según IF-2015-18582690-DGAR;
Que cabe señalar que conforme se estipula en el artículo 28, Inciso 12, apartado f) del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/2014, se acompaña en el presente expediente, informe de Dominio del inmueble y luce la intervención de la Dirección General de Escribanía General señalando que el titular de dominio del inmueble referido es la sociedad CORREA LUNA S.A, sobre la que no surgen embargos, ni gravámenes;
Que obra en autos la intervención previa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo requerido en el artículo 28, Inciso 12, apartado i) del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/2014;
Que este Ministerio, a través de sus organismos técnicos, propicia la aprobación de la contratación directa y del contrato de locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;
Que se han previsto los créditos necesarios en el ejercicio vigente para atender la presente contratación;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomo la debida intervención en orden a sus competencias.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Víctor Martínez Nº 1.780 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Escuela Infantil N° 4 del Distrito Escolar 8º, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 2095 y del inciso 12 del artículo 28, Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.
Artículo 2.- Apruébase el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Víctor Martínez Nº 1.780 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo (IF-2016-22070873-DGAR) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- El plazo de duración del contrato se establece en un (1) año y ocho meses, a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, con un canon locativo de Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos ($48.800) mensuales para todo el período del contrato.
Artículo 4.- La erogación que origina el Contrato de Locación Administrativa cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2016. Asimismo, será imputado en las correspondientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2017-2018.

Artículo 5.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos Patrimoniales de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 24/UEICEE/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5049, los Decretos N° 514/14 y 363/16, las Resoluciones N° 1/UEICEE/16 y N° 2/UEICEE/16, el EX-2016-22526560- -MGEYA-UEICEE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5049 se creó la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Educación;
Que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa tiene como objeto diseñar, desarrollar y coordinar la evaluación integral del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires, y como misión contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad educativa de todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada en el ámbito del Ministerio de Educación;
Que conforme a lo establecido en el artículo 17º inciso c) de la Ley N° 5049, es función del Director Ejecutivo “aprobar la estructura orgánico- funcional, necesaria para el funcionamiento de la Unidad pudiendo designar a directores generales a cargo“;
Que mediante el Decreto N° 363/16 se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Educación contemplando en la misma a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa para ejercer las funciones conferidas mediante la Ley Nº 5.049;
Que a través de la Resolución N° 1/UEICEE/16 se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa;
Que a través de la Resolución N° 2/UEICEE/16 se designaron a la Jefa de Gabinete, a los Coordinadores Generales y Operativos de las respectivas Coordinaciones Generales y Operativas previstas;
Que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Ariel Mario Lucarini DNI 22.735.140 CUIL 20-22735140-4, al cargo de la Coordinador General de la Coordinación General de Información e Investigación Educativa de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa designado mediante la Resolución N° 2/UEICEE/16, corresponde aceptar la misma y agradecer al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 5049,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE
LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia del Sr. Ariel Mario Lucarini DNI 22.735.140 CUIL 20-22735140-4, al cargo de Coordinador General de la Coordinación General de Información e Investigación Educativa de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa a partir del 31 de agosto de 2016.
Artículo 2°.- Agradécese al funcionario dimitente los servicios prestados durante su gestión.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, al Ministerio de Educación y a las Subsecretarías del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Vinacur**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 748/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 22.964.693/SECTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 56 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demandeadquisición de insumos de librería, rollos de seguridad para la confección de licencias y la reparación de audiómetros, para la Dirección General de Licencias de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 7643 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-23.199.512-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N! 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 749/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 22.825.410/SSREGIC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas Presupuestarios 66 y 67 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la ampliación de los contratos de locación de servicio de la Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 7647 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-23.199.392-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 750/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 22.961.024/SECTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 92 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la afectación de cláusulas de contrataciones personales de la Dirección General de Tránsito y Transporte;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 7642 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-23.199.620-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 752/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 66 y 69/MDUYTGC/16, 1 y 1.708/MDUGC/MMGC/15, las Disposiciones Nros. 22, 23, 24 y 25-DGOINFU/16 y 56-DGTALMDUYT/16 y el Expediente Electrónico N° 20.813.547-MGEYA-UPEPH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que por Resoluciones Nros. 66 y 69/MDUYTGC/16, se designaron a las agentes Mónica Adriana Pemoulié, CUIL N° 27-12889440-9 y Silvia Rosana Aiello, CUIL 27-12727948-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2015;
Que por la presente actuación, el titular de la referida Unidad, propicia el cese de las mismas al 30 de septiembre de 2016;
Que como consecuencia de ello, requiere la asignación del Suplemento de Gabinete para diversos agentes de su repartición, quienes revisten como Planta Transitoria de esa Unidad, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros. 1 y 1.708-MDUGC/MMGC/15;
Que por otra parte, solicita la asignación de dicho suplemento para los agentes que se encuentran destinados en la misma en carácter de comisión de servicios, conforme Disposiciones Nros. 22, 23, 24 y 25-DGOINFU/16 y 56-DGTALMDUYT/16, quienes revisten por Plantas Permanente y Transitoria (Resolución Nº 1-MDUGC/MMGC/15);
Que la Subsecretaría de Obras y la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, han tomado la debida intervención, sin tener que formular objeciones al respecto;
Que por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Cese al 30 de septiembre de 2016, la agente Mónica Adriana Pemoulié, CUIL N° 27-12889440-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, dependiente de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 66-MDUYTGC/16, reintegrándose a la partida 3025.0030.A.B.05.7336, de la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura.
Artículo 2°.- Cese al 30 de septiembre de 2016, la agente Silvia Rosana Aiello, CUIL 27-12727948-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, dependiente de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 69-MDUYTGC/16, reintegrándose a la partida 3025.0030.T.B.04.07102, de la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura.
Artículo 3°.- Asígnase a partir del 1º de octubre de 2016, el Suplemento de Gabinete a los agentes que se detallan a continuación, que se desempeñan en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de acuerdo a como se indica en cada caso.

Apellido y Nombres	CUIL	Partida Presupuestaria	Unidades Retributivas
AIELLO, SILVIA ROSANA	27-12727948-4	3025.0030.T.B.04	2.225
CUNEO, NATALIA LAURA	27-24312318-1	3001.0000.H.00	650
DE CARLI, AGUSTINA	27-32763932-9	3001.0000.H.00	750
IGLESIAS, CINTHIA MARINA	27-28693188-5	3001.0000.H.00	750
PEMOULIE, MONICA ADRIANA	27-12889440-9	3025.0030.A.B.05	2.225
SACCOMANO, ZULEMA MIRTA	27-11821036-6	3025.0030.A.A.01	750
SARINA, PABLO			

RUBEN	20-32245044-4	3060.0000.A.A.01	650
ZUBIRI, GISELA VALERIA	27-30382920-8	3001.0010.H.00	500

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretarías de Obras y de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, quien deberá notificar a los interesados; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 753/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto Nº 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016, 1 y 1.708/MDUGC/MMGC/15 y 378-MDUYTGC/16 y los Expedientes Electrónicos Nros.18.349.370, 18.348.231 y 21.604.569-MGEYA-DGCIYCOM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por las presentes actuaciones, el Director General de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, solicita a partir de diferentes fechas, la asignación del Suplemento de Gabinete, para las agentes Virginia Horne, CUIL 23-13133869-4, y María Eugenia Peyregne, CUIL 27-12729264-2, quienes revisten como Planta Transitoria de esa Dirección General, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros. 1.708 y 1-MDUGC/MMGC/15, respectivamente;

Que asimismo, requiere para las agentes María Virginia Ramírez, CUIL 23-14769240-4 y Natalia Soledad Rojo Parra, CUIL 27-34905153-8, el cese partir del 1º de octubre de 2016, de sus Suplementos de Gabinete, que, entre otros, les fueran asignados mediante la Resolución Nº 378/MDUYTGC/16;
Que como consecuencia de ello, propone por otra parte, incrementar a partir de tal fecha, las Unidades Retributivas Mensuales que ostentan como Suplemento de Gabinete, diversos agentes que fueron incluidos en la Resolución citada precedentemente;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1º de julio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas siete (307) unidades retributivas, a la agente Virginia Horne, CUIL 23-13133869-4, dependiente de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Partida Presupuestaria 3001.0060.H.00.
Artículo 2°.- Asígnase a partir del 1º de agosto de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas siete (307) unidades retributivas, a la agente María Eugenia Peyregne, CUIL 27-12729264-2, dependiente de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Partida Presupuestaria 3001.0060.H.00.
Artículo 3º.- Cese a partir del 1° de octubre de 2016, el Suplemento de Gabinete de la agente María Virginia Ramírez, CUIL 23-14769240-4, dependiente de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya asignación fuera dispuesta por Resolución N° 378-MDUYTGC/16.
Artículo 4º.- Cese a partir del 1° de octubre de 2016, el Suplemento de Gabinete de la agente Natalia Soledad Rojo Parra, CUIL 27-34905153-8, dependiente de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya asignación fuera dispuesta por Resolución N° 378-MDUYTGC/16.
Artículo 5°.- Establécese que a partir del 1º de octubre de 2016, los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, percibirán como Suplemento de Gabinete, las Unidades Retributivas que se señalan en cada caso.

Apellido y Nombres	CUIL	Partida Presupuestaria	Unidades Retributivas
MANCILLA, PAULA MARIANA	27-26966838-0	3001.0060.H.00	511
MANGIALARDI, EDUARDO AMERICO	20-12079020-0	3001.0060.H.00	513
OUTES, VICTORIA NATALI	27-34080538-6	3001.0060.H.00	929

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación, quien deberá notificar a los interesados. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 419/SSREGIC/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
la Resolución Nº 15-SSREGIC-2016, el Expediente N° 2016-22359751-MGEYA-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 15-SSREGIC/2016, se autorizó entre otros, el contrato de locación de servicio de la Arq. María Victoria Sabbadini, D.N.I. Nº 32.983.400, para desempeñarse en la Dirección General Interpretación Urbanistica por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, y por la retribución mensual de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600);
Que mediante la Resolución N° 225-SSREGIC-2016, se amplió el importe mensual de dicho contrato, por distintos periodos y diferentes retribuciones mensuales.
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato a partir del 01/10/2016;
Que la Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro, ha intervenido al respecto;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir 01/10/2016, la renuncia presentada por la Arq. María Victoria Sabbadini, D.N.I. Nº 32.983.400, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 15-SSREGIC/2016 y modificado posteriormente mediante Resolución N° 225-SSREGIC/2016

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y, para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y de Interpretación Urbanistica,-la que entre otras gestiones deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 420/SSREGIC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 126.522/1956, la Carpeta Nº 13.640/DGFOC/1997, el Expediente Electrónico Nº 18.616.985/2015, y el Expediente Electrónico Nº 35.034.462/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Carpeta Nº 13.640/DGFOC/1997, la cual fue digitalizada surgiendo el Expediente Electrónico Nº 18.616.985/2015, con fecha 18 de marzo de 1997, se registró el plano MH-107-1997, correspondiente a la Mensura Particular y División por el Régimen de la Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la Avenida Corrientes Nº 1454/58/64/68/78/94 y calle Paraná Nº 353/61/71/77, de esta ciudad;
Que posteriormente se presenta para su registro, plano complementario de modificación de dicha mensura;
Que el permiso de obra del predio tratado tramita por Expediente Electrónico Nº 35.034.462/2015, el cual surgió de la digitalización del Expediente Nº 126.522/1956, en el mismo surge que para el predio se registraron planos de "Modificación" con fecha 10 de enero de 1994, de "Obra Nueva" con fecha 19 de febrero de 1997, en ambos casos para el destino "Oficinas, Locales Comerciales, Garaje y Teatro" con una superficie total 51777m², según consta en el Plano Nº 35034181-DGROC-2015 del expediente electrónico antes mencionado;
Que posteriormente en el marco de dicho legajo también se registraron planos de "Modificación de Obra Nueva" con fechas 14 de diciembre de 2012 y 25 de noviembre de 2015, según surge del Plano Nº 36587622-DGROC-2015 y Plano Nº 10731463-DGROC-2016, respectivamente;
Que en los últimos planos registrados se dejó asentado en carátula que debían solicitarse CUATRO (4) verificaciones de obra;
Que ante tal circunstancia, en el momento del estudio de los planos de mensura horizontal presentados, la Gerencia Operativa de Catastro Físico, observa la exigencia de la presentación del Informe de la 4º Verificación Especial - Final de Obra;
Que debido a ello, el profesional interviniente en dicho trámite, solicita no se le exija dicho informe toda vez que la obra es anterior a la entrada en vigencia del PVO y AVO 4;
Que la presente obra es anterior a la entrada en vigencia de los Decretos Nº 733-GCABA/2000 y Nº 271-GCABA/2014, por lo que, a pesar de haberse registrado documentación de modificación de obra en ejecución con fecha posterior a dicha vigencia, no corresponde exigir para el estudio y eventual registro del plano de mensura horizontal la inspección de verificación especial Nº 4 (AVO 4).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la no exigencia de la presentación de los Informes de Verificación Especial estipulados en el Decreto Nº 271-GCABA/2014, incluyendo el Informe de la 4ª Verificación Especial - Final de Obra para la obra sita en Avenida Corrientes Nº 1454/58/64/68/78/94 y calle Paraná Nº 353/61/71/77 de esta ciudad, que tramita por Expediente Electrónico Nº 35.034.462-MGEYA-DGROC, surgido de la digitalización del Expediente Nº 126.522/1956, enmendándose lo indicado respecto de las verificaciones especiales de obra al momento del registro de los planos de "Modificación de Obra Nueva" materializado con fecha 25 de noviembre de 2015.
Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Agréguese copia de la presente Resolución a los Expedientes Electrónicos Nº 18.616.985/2015 y Nº 35.034.462/2015. Cumplido, remítase el primer legajo mencionado a la Gerencia Operativa de Catastro Físico, en prosecución de su trámite. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 421/SSREGIC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 23266090/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pueyrredón Nº1453/59/61.

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "CLINICA MEDICA CON INTERNACION"
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 32.62 m2 de los cuales 7.88 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB : parte de marquesina); en tanto que 24.74 m2 en forma no reglamentaria (PB:parte de marquesina) y según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 3 Pág. 1 a 6/7 (PLANO-2015-23262786 - DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 4 (PLANO-2015-23263907 -DGROC), con destino "CLINICA MEDICA CON INTERNACION".
Que obra s/Nº de Orden 21 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-08276038-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuesto establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 06 Pág. 9 a 10/37 (RE-2015-23261759 - DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" Que el presente caso se encuentra en los artículos 4.4.3.4 "saliente de aleros y marquesinas " del Código de Edificación .
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 22 pág. 2/2 (IF-2016-08277740 - DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 21 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-08276038-DGROC) las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 4 (PLANO-2015-23263907 -DGROC), ampliación conformada por un total de 32.62 m2, para la finca sita en la calle: Pueyrredón Nº 1453/59/61. Nomenclatura Catastral: Circ 19 Secc. 11 Manz. 5 Parc. 9A, cuyo destino es "CLINICA MEDICA CON INTERNACION", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 422/SSREGIC/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21841006/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cuenca Nº 4901-07, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 60.10 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar-Comedor-Cocina-Lavadero-Dormitorio, Baño y Bajo Escalera; Piso 1º: Sector Dormitorio; P. Azotea: Escalera y Alero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 7 a 15/22 (PLANO-2015-21799027-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 12 (PLANO-2016-09149393-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 29 Pág. 11 a 12 / 16 (IF-2016-16882937-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 35 Pág. 1 a 2 / 4 (IF-2016-18962150-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4. "Distrito R2bII - Inciso b) R2bII Disposiciones Particulares - Inciso c) F.O.T. máximo" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 36 Pág. 1/3 (IF-2016-18968132-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 29 Pág. 11 a 12 / 16 (IF-2016-16882937-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 12 (PLANO-2016-09149393-DGROC), ampliación conformada por un total de 60.10 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Cuenca Nº 4901-07, Nomenclatura Catastral: Circ 16 Secc. 51 Manz. 44 Parc. 34, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 531/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº EX-2016-21254534- -MGEYA-SSBC, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Bienestar Cultural solicita permiso para la afectación de varias arterias aledañas a la Av. 9 de Julio, el día domingo 9 de octubre de 2016, para la realización de un evento denominado "Campeonato Federal del Asado";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Subsecretaria de Bienestar Cultural, la afectación varias arterias aledañas a la Av. 9 de Julio, sin afectar las bocacalles, para la realización de un evento denominado "Campeonato Federal del Asado", el día domingo 9 de octubre de 2016.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Bienestar Cultural, con presencia policial, para la realización de un evento denominado "Campeonato Federal del Asado", a realizar las siguientes afectaciones en los siguientes días y horarios: Para el armado de estructuras:
· Desde las 00:00 del viernes 7 de octubre de 2016 hasta las 13:00 del sábado 08 de octubre de 2016:
1) Afectación parcial de 2 carriles, mano derecha, de Av. 9 de Julio en ambos sentidos entre Sarmiento y Av. Rivadavia, sin afectar bocacalles.
2) Afectación parcial de 2 carriles, mano derecha, de Av. 9 de Julio sentido norte entre Av. Rivadavia y Av. de Mayo, sin afectar bocacalles.
3) Afectación parcial de 1 carril, mano derecha, de Av. Corrientes entre Cerrito y Pellegrini sin afectar bocacalles.
· El día viernes 7 de octubre de 2016 de 00:00 a 13:00:
1) Afectación parcial de 1 carril, mano izquierda, de Cerrito entre Sarmiento y Bartolomé Mitre, sin afectar bocacalles.
Para tareas de montaje y desmontaje:
· Desde las 10:00 del sábado 8 de octubre de 2016 hasta las 14:00 del lunes 10 de octubre de 2016:
1) Afectación parcial de 1 carril, de Tte. Gral. Juan D. Perón entre los carriles exclusivos del Metrobus (sentido norte y sur), sin afectar bocacalles, ni los carriles exclusivos del Metrobus.

· Desde las 13:00 del sábado 8 de octubre de 2016 hasta las 14:00 del lunes 10 de octubre de 2016:
1) Corte total de Av. 9 de Julio, ambos sentidos, desde Av. Corrientes y Av. de Mayo, sin afectar bocacalles, ni los carriles exclusivos del Metrobus.
Para el evento:
· El día domingo 09 de octubre de 2016, de 04:00 a 23:00:
1) Corte total de Tte. Gral. Juan D. Perón entre Carlos Pellegrini y Cerrito, sin afectar bocacalles.
2) Corte total de Bartolomé Mitre entre Carlos Pellegrini y Cerrito, sin afectar bocacalles extremas.
3) Corte total de Av. Rivadavia entre Carlos Pellegrini y Cerrito, sin afectar bocacalles extremas.
4) Corte total de Sarmiento entre Carlos Pellegrini y Cerrito, sin afectar bocacalles extremas.
· El día domingo 09 de octubre de 2016, de 09:00 a 21:00:
1) Corte total de los carriles exclusivos del Metrobus en ambos sentidos entre Av. de Mayo y Av. Corrientes, sin afectar bocacalles.
Artículo 2º - El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse de la siguiente manera:
Av. 9 de Julio, sentido sur: Lavalle, Cerrito, Hipólito Yrigoyen retomando Av. 9 de Julio sentido sur.
Av. 9 de Julio, sentido norte: Hipólito Yrigoyen, Carlos Pellegrini, Lavalle retomando Av. 9 de Julio sentido norte.
Artículo 3º - En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en todas la partes afectadas, a fin de separar el transito pasante de la zona del evento.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el acceso a las playas de estacionamiento. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7003/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 19.556.653/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación,
a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Francisco Isaías Slepoy Cuneo CUIT 20-18826548-1, con domicilio constituido en G. Mistral 2726 5º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4322/RPC/16 titulado "Reptil" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 234.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 140.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4322/RPC/16 titulado "Reptil", presentado por el señor Francisco Isaías Slepoy Cuneo CUIT 20-18826548-1, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 140.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7029/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 16.454.224/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Fundación Mundo Nuevo CUIT 30-70815779-8, con domicilio constituido en Callao 1870 PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4186/RPC/16 titulado "Restauración de Murales de Galería Santa Fe“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 15.437.916.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 10.067.842.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4186/RPC/16 titulado "Restauración de Murales de Galería Santa Fe“, presentado por Fundación Mundo Nuevo CUIT 30-70815779-8, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 10.067.842.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7038/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 19.610.071/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Bárbara Diana Grabois CUIT 27-29192766-7, con domicilio constituido en Zabala 2946 PB. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4379/RPC/16 titulado "Grabación del disco Gema y presentación" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 250.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 200.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4379/RPC/16 titulado "Grabación del disco Gema y presentación", presentado por la señora Bárbara Diana Grabois CUIT 27-29192766-7, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 200.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7039/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 19.610.141/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Esmeralda Escalante CUIT 27-35161057-9, con domicilio constituido en Olleros 2649. P 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4372/RPC/16 titulado "Ainda Dúo - Disco-documental" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 246.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 210.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4372/RPC/16 titulado "Ainda Dúo - Disco-documental", presentado por la señora Esmeralda Escalante CUIT 27-35161057-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 210.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7040/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 19.610.115/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Néstor Leandro Gutman CUIT 20-17907063-5, con domicilio constituido en E. Frías 263 10º "80" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4376/RPC/16 titulado "Finalización 2º disco de Ey Ñandú" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 217.537,80.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 150.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4376/RPC/16 titulado "Finalización 2º disco de Ey Ñandú", presentado por el señor Néstor Leandro Gutman CUIT 20-17907063-5, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7041/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 19.610.283/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Sebastián Man CUIT 20-29532920-4, con domicilio constituido en Lafinur 3140 PB. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4385/RPC/16 titulado "Primer disco de estudio de La Vida en Familia" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 217.162,20.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 190.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4385/RPC/16 titulado "Primer disco de estudio de La Vida en Familia", presentado por el señor Sebastián Man CUIT 20-29532920-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 190.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7978/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00886887- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22732704- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7983/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-12453093- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22734441- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7984/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00890257- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22734723- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7985/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00889718- -MGEYA-CCGSMM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22734968- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7986/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00896481- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22735264- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8139/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-07333897- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22807453- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8141/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00899781- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22807576- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8142/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00886156- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22807644- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8143/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00887094- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22807689- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8144/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00903282- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22807739- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8149/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-10137652- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22808472- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8152/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-06966983- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22808819- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8153/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00894822- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22808905- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8154/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00896196- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22809028- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8155/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00895410- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22809335- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8156/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00895923- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22809445- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8157/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00901757- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22809535- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8159/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00906071- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-22809679- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8172/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-05933766- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22823209- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8175/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-05931584- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22828449- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8176/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00894658- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22828982- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8177/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-00886366- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22833358- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8178/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-07335977- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22833779- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8179/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-07335590- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22834061- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8181/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-11927762- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22834675- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8250/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 145-GCBA-14, la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779), el Expediente Nº 22.858.568/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, tramita la valorización de las entradas para la obra "Moeraki", que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" del citado Centro Cultural los días 12 y 13 de octubre del corriente año a las 21:00 hs;
Que, la Dirección General propicia el valor de la entrada general a la obra "Moeraki" a un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el valor de la entrada general correspondiente a la obra "Moeraki", que se llevará a cabo en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" del Centro Cultural General San Martin los días 12 y 13 de octubre del corriente año a las 21:00, a un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8251/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 145-GCBA-14, la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779), el Expediente Nº 22.898.022/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, tramita la valorización de las entradas para la obra "Accidens", que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del citado Centro Cultural, el día 26 de octubre del corriente año a las 21:00 hs;
Que, la Dirección General propicia el valor de las entradas generales a PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el valor de las entradas generales correspondientes a la obra "Accidens", que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del Centro Cultural General San Martin el día 26 de octubre del corriente año a las 21:00 hs, a un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-).
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martin, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 986/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016- 23106275 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -23145950 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 987/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 440994 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 023 - EATC-2016, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, a tal efecto la Sra. Florio Lucia fue contratada para desempeñarse en calidad de Auxiliar de Escenografía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, por razones personales, la Sra. Florio Lucia presentó su renuncia al contrato de Locación de Servicios que la vinculara con el Ente, con efecto a partir del día 11 de octubre de 2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptese la renuncia de la Sra. Florio Lucia, DNI N° 35.242.446 al contrato de locación de servicios, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 11 de octubre de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 988/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 3279899 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 552 - EATC-2016, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, a tal efecto la Sra. Gomez Scolari Maria Macarena fue contratada para desempeñarse en calidad de Coordinadora de Actividades Artisticas para la Dirección General, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, por razones personales, la Sra. Gomez Scolari Maria Macarena presentó su renuncia al contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con el Ente, con efecto a partir del día 1 de octubre de 2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptese la renuncia de la Sra. Gomez Scolari Maria Macarena, DNI N° 35.223.886 al contrato de locación de servicios, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 1 de octubre de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 989/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 8442982 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 0114 - EATC-2016, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, a tal efecto la Sra. Daly Sofia fue contratada para desempeñarse en calidad de Tallerista de la Dirección Escenotécnica, por el periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 30 de noviembre del corriente año;
Que, por razones personales, la Sra. Daly Sofia presentó su renuncia al contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con el Ente, con efecto a partir del día 1 de octubre de 2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptese la renuncia de la Sra. Daly Sofia, DNI N° 30.341.978 al contrato de locación de servicios, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 1 de octubre de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 990/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224/GCABA/13, la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT-13 y el Ex - 2016- 15803962 -MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 0502 - EATC-16, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, a tal efecto el Sr. Hirschfeldt Felipe Adolfo fue contratado para desempeñarse en calidad de Profesor de la carrera Dirección Escénica de Ópera del Instituto Superior de Arte en el Ente Autárquico Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, en atención a lo previsto en la cláusula cuarta del instrumento contractual, se rescinde el contrato celebrado con el suscripto, con efecto a partir del día 1 de septiembre de 2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Hirschfeldt Felipe Adolfo DNI N° 20.044.850, que lo vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 991/EATC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-444100-MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, a tal efecto las Sras. Casañas Patricia Isabel, D.N.I. N° 17.958.900, Gambartes Beatriz Elvira Clorinda, D.N.I. N° 5.629.346, Olcese Gabriela, D.N.I. N° 17.540.057 y Zozoulia Rozita, D.N.I. N° 93.634.223, fueron contratadas para desempeñarse en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de noviembre de 2016;
Que, en atención a las tareas desempeñadas por las Contratadas, resulto necesaria una readecuación de los honorarios a percibir y fue aprobada por Resolución N° 0781-EATC-2016;
Que, habiéndose verificado un error involuntario, en relación al plazo de aplicación de las citadas Clausulas Adicionales, se procede a rectificar los términos de la Resolución N° 0781-EATC-2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 0781-EATC-2016 y las clausulas adicionales modificatorias que por la misma se aprueban, estableciendo el periodo final de las clausulas el 30 de noviembre de 2016, dejando sin efecto el pago del mes de diciembre de 2016, toda vez que dicha obligación accesoria excede en vigencia a la original.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.° 1142/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (conf. texto consolidado Nº 5454 y Nº 5460 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 297/2014 y 986/04 y las pautas de encasillamiento fijada por Decreto Nº 583/05, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta Nº 1685/MMGC/2004, Resolución Nº 750/MDSGC/2015, y el Expediente Electrónico N° 34296492/MGEYA/DGPROYS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Miniserio;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte, en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 750/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 9 (nueve) vacantes de Enfermeros Profesionales para el Establecimiento Residencial para Personas Mayores Hogar "Martín Rodríguez-Viamonte";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que el citado Ministerio, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas a solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en el Hogar que nos ocupa, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 (conf. texto consolidado Ley Nº 5454);
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de octubre de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en el Establecimiento Residencial para Personas Mayores Hogar "Martín Rodríguez-Viamonte de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, dependiente de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-19584244-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1143/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 (conf. texto consolidado Nº 5454), los el Decretos Nros. 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, 297/2014, la Resolución Conjunta Nº 1685/MMGC/2014, la Resolución 751/MDSGC/2015, y el Expediente Electrónico N° 34233570/MGEYA/DGPROYS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los Establecimientos Residenciales para Persona Mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la entonces Dirección General de Promoción y Servicios, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ex Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte, en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 751/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 4 (cuatro) vacantes de Enfermeros Profesionales para el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores "San Martín";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a la señora Claudia Mariana Fernandez CUIL. 27-27025037-3, en el precitado Hogar, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de octubre de 2016, con carácter titular, a la

señora Claudia Mariana Fernandez CUIL. 27-27025037-3, como Enfermera Profesional, en el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores "San Martín", de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4516.0330.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1144/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6122 (GEDO Nº 21794072/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1145/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6126 (GEDO Nº 21683104/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1146/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6151 (GEDO Nº 21769158/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1152/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 20795168/MGEYA/SSHI/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que la Sra. Directora General de la Dirección General de Desarrollo Inclusivo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio, solicita la baja del Suplemento de Gabinete, equivalente a Mil doscientas (1200) unidades retributivas mensuales a partir del 4 de septiembre de 2016, de la agente Calvo, Jésica Mariela CUIL Nº 27-28642399-5, Partida Presupuestaria 6512.0000 PA.01, quien reviste como Planta Permanente;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención, sin objeciones que formular al respecto;
Por ello, en virtud de las atribuciones legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptase la baja del suplemento de gabinete a partir del 4 de septiembre de 2016 equivalente a Mil doscientas (1200) unidades retributivas mensuales de la agente Calvo, Jésica Mariela CUIL Nº 27-28642399-5, Partida Presupuestaria 6512.0000 PA.01, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inclusivo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y remítase a la Dirección General de Desarrollo Inclusivo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1154/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6163 (GEDO Nº 21861820/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1155/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6152 (GEDO Nº 21861964/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1156/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/2008 y el Expediente Electrónico Nº 18573406/MGEYA/DGSSZO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano la Dirección General de Servicios Sociales Zonales;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, eleva la renuncia presentada a partir de 1 de agosto de 2016 por la Sra. Vita, Silvia Beatriz CUIL N° 27-13907915-4 como Personal de su Planta de Gabinete, quien fuera designada mediante Resolución Nº 306/MHYDHGC/2016;
Que asimismo la precitada área peticiona la designación del Sr. Gómez Salmonte, Aldo Rubén CUIL Nº 20-08298536-1 a partir del 1 de agosto de 2016 como personal de su planta de gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia a partir del 1 de agosto de 2016 de la Sra. Vita, Silvia Beatriz CUIL Nº 27-13907915-4 como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.
Articulo 2°.- Designase a partir del 1 de agosto de 2016, al Sr. Gómez Salmonte, Aldo Rubén CUIL Nº 20-08298536-1 como Personal de la Planta de Gabinete de la

Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio percibiendo 7.700 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1169/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7519 (GEDO Nº 22556194/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1170/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 6610 (GEDO Nº 22525890/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1213/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria N° 4764 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1.145/09, N° 95/14, y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, las

Resoluciones Nº 1.160/MHGC/11, N° 895/MHYDHGC/16, Nº 1033/MHYDHGC/16, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 401/DGCYC/16, el Expediente Electrónico Nº 13.666.115/MGEYA/DGCYC/2.016 y asociado Expediente Electrónico Nº 10.528.755/MGEYA/DGTALMHYDH/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico Nº 13.666.115/MGEYA/DGCYC/2.016 tramita la Licitación Pública de Etapa Única para la Adquisición de "TREINTA MIL (30.000) Tablets con Sistema Operativo Android" para la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente Licitación Pública se ha realizado al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley N° 4764 (texto consolidado por Ley N° 5454) mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", cuya reglamentación fue aprobada por el Decreto Nº 1.145/09;
Que mediante Disposición Nº 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 895/MHYDHGC/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se delegó en la Dirección General de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares aclaratorias y se autorizó al citado Organismo a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley 2.095 y el Decreto Nº 95/14 y conforme los Pliegos que rigen la presente contratación, por un monto estimado de Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil ($ 37.350.000-);
Que por Disposición Nº 401/DGCYC/16, la Directora General de Compras y Contrataciones, dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0577-LPU16 para el día 03 de Agosto de 2016 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, Nº 1145/09 y concordantes;
Que el referido llamado fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas: EXO S.A y NEWSAN S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que con fecha 1 de Agosto de 2016, la Dra. María Victoria Charalambous (DNI N° 32.920.145), integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la contratación de marras, presentó la renuncia a su contrato de locación de servicios;
Que atento lo expuesto en el considerando precedente y a los efectos de dar cumplimiento a los términos del Artículo 107 de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo 105 del Decreto N° 95/14, se designó por Resolución 1033/MHYDHGC/16 como nuevo integrante de la mentada Comisión al Dr. Francisco Ignacio Aras (DNI N° 36.172.099);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Acta de Reunión N° 1, considero pertinente requerir a las firmas EXO S.A. (Renglón N° 1) y NEWSAN S.A. (Renglón N° 1), como únicas oferentes del proceso licitatorio que nos ocupa, que presenten una mejora en el precio de sus ofertas, de acuerdo a las prerrogativas que establece el Artículo 108, de la Ley N° 2.095 cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del decreto 95/14, obteniendo por parte de ambas empresas mejoras respecto a los precios originalmente ofertados;
Que mediante Nota NO-2016-18648877-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC), le solicitó a la Dirección General Nuevos Estándares y Tecnologías dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, que se expida respecto de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que esa Dependencia, mediante NO-2016-19493883-DGNET e IF-2016-20955400-DGCYC (Anexo I del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas), efectuó la evaluación técnica de las ofertas oportunamente presentadas;
Que conforme lo establecido en el Decreto Nº 1036/08 y el Art. 2 de la Resolución N° 50/ASINF/2016 tomo intervención la Agencia de Sistemas Información, dando su expresa autorización para la continuidad del trámite que nos compete;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, IF-2016-20955791-DGCYC, de fecha 08 de septiembre de 2.016, aconsejó la adjudicación de la oferta presentada por las firma EXO S.A. (Renglón Nro. 1), por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Nº 2095, cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 108 del Decreto Nº 95/14;
Que en el mentado Dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejó expresa constancia, que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;
Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, notificado a las firmas oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095, cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1160/MHGC/11;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° 20.957.042/DGCYC/2016, dejó constancia que fue publicado el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente y que fueron notificadas del mismo, en forma automática, a través del Portal Buenos Aires Compras, las firmas oferentes;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454)y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 623-0577-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, Nº 1145/09 y concordantes.
Artículo 2º.- Adjudíquese la Adquisición de "TREINTA MIL (30.000) Tablets con Sistema Operativo Android" para la Secretaría de Tercera Edad, de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma EXO S.A. (Renglón Nº 1), por un monto unitario de Dólares Estadounidenses Ochenta y Tres con 22/100 (U$S 83,22.-) y por la suma total de hasta Dólares Estadounidenses Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos (U$S 2.496.600,00.-).
Artículo 3°.- Delégase en el Secretario de Tercera Edad de este Ministerio, o a quien este designe, la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la presente contratación, hasta la finalización de la misma y la ampliación y/o disminución del total del servicio adjudicado, prórroga del plazo de duración, como la rescisión del contrato suscripto, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.
Artículo 4°.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, Orden de Compra Abierta, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva de crédito y de compromiso definitivo de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Correspondiente.
Artículo 5º.- Delégase en la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, la facultad de autorizar la respectiva Orden de Compra en BAC, en virtud de la Resolución N° 2428-MHGC-2016 que encomienda la firma de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, en la página Web del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente al oferente de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09.
Artículo 7º.- Remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 30/UGIS/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N°5454), los Decretos N° 1145-GCBA/09 y Nº 95-GCBA/14 (y sus modificatorios N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/16), la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el E.E. 2016-19083439-UGIS y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita el Proceso de Compras Nº 462-1159-LPU16, destinado a la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en Villas, Asentamientos y Núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa con sesenta y cuatro centavos ($ 87.439.790,64.-);
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compra, (B.A.C.);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por Artículo N° 87 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC (PLIEG-2016-20346082-UGIS) y el Pliego de Especificaciones técnicas (IF-2016-20346417-UGIS) conteniendo el detalle del servicio licitado, así como las condiciones técnicas que debe cumplimentar la prestación del servicio cuya contratación se propicia;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete en los presentes obrados, en el marco de lo establecido por la Ley N° 1218 (Texto Consolidado Ley N° 5454), así como la Dirección General de Redeterminación de Precios, conforme las estipulaciones del Artículo 8 del Decreto N° 127-GCBA/14;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21886299-UGIS) el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21886430-UGIS) y sus Anexos (IF-2016-21886789-UGIS), los cuales a todos sus efectos forman parte integrante de la presente, ingresados en BAC para el Proceso de Compras Nº 462-1159-LPU16.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 462-1159-LPU16 para el día 29 de septiembre de 2016 a las 15:00 hs por el "Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en Villas, Asentamientos y Núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa con sesenta y cuatro centavos ($ 87.439.790,64.-).-

Artículo 3.- Los respectivos pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema Buenos Aires Compras bajo referencia del citado Proceso de Compra.
Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 5.- Comuníquese el llamado del Proceso de Compra N° xxx-LPU16 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio.
Artículo 6.- Desígnase al Señor Hugo Savarino, D.N.I. N° 14.101.042, a los fines de la Evaluación Técnica del presente Proceso de Compra, conjuntamente con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 383-MHYDHGC/16.
Artículo 7.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas, en el Portal Buenos Aires Compras. Cumplido, archívese. **Salas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 31/UGIS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N°5454), los Decretos N° 1145-GCBA/09 y Nº 95-GCBA/14 (y sus modificatorios N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/16), la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11 y N° 30-UGIS/16 y el E.E. 2016-19083439-UGIS y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita el Proceso de Compras Nº 462-1159-LPU16, destinado a la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en Villas, Asentamientos y Núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa con sesenta y cuatro centavos ($ 87.439.790,64.-);
Que, mediante Resolución Nº 30-UGIS/16 se aprobaron los documentos licitatorios, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21886299-UGIS) el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21886430-UGIS) y sus Anexos (IF-2016-21886789-UGIS), y se llamo a Licitación Pública Nº 462-1159-LPU16 para el día 29 de septiembre de 2016 a las 15:00 hs;
Que, por error informático involuntario, los Anexos (IF-2016-21886789-UGIS) del Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra ilegible, correspondiendo, por tanto, proceder a la sustitución del precitado documento;
Que, en orden a lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se rectifique parcialmente la Resolución Nº 30-UGIS/16.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 30-UGIS/16 y sustitúyase los Anexos (IF-2016-21886789-UGIS) del Pliego de Especificaciones Técnicas por los Anexos (IF- 21897167--UGIS/16) del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por dicho Acto Administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para la prosecución del trámite. Cumplido, Archívese. **Salas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 32/UGIS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley N°5454), los Decretos N° 1145-GCBA/09 y Nº 95-GCBA/14 (y sus modificatorios N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/16), la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, N° 30-UGIS/16 y N° 31-UGIS/16 y el E.E. 2016-19083439-UGIS y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita el Proceso de Compras Nº 462-1159-LPU16, destinado a la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Prevención de Emergencias Eléctricas en Villas, Asentamientos y Núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa con sesenta y cuatro centavos ($ 87.439.790,64.-);
Que, mediante Resolución Nº 30-UGIS/16 se aprobaron los documentos licitatorios, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21886299-UGIS) el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21886430-UGIS) y sus Anexos (IF-2016-21886789-UGIS), y se llamo a Licitación Pública Nº 462-1159-LPU16 para el día 29 de septiembre de 2016 a las 15:00 hs;
Que, por error informático involuntario, los Anexos (IF-2016-21886789-UGIS) del Pliego de Especificaciones Técnicas se encontraba ilegible, habiendo sido rectificada la precitada norma mediante la Resolución N° 31-UGIS/16, la cual sustituyó los Anexos referenciados por el (IF-2016-21886789-UGIS);
Que, existiendo un error involuntario en el número de documento electrónico que aprueba dichos Anexos, corresponde el dictado del acto administrativo que sindique correctamente el mismo y se rectifique parcialmente la Resolución Nº 31-UGIS/16.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 31-UGIS/16 y déjase establecido que donde dice "los Anexos (IF- 21897167--UGIS/16) del Pliego de Especificaciones Técnicas", Debe Leerse "los Anexos (IF- 21933861-UGIS/16) del Pliego de Especificaciones Técnicas".
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para la prosecución del trámite. Cumplido, Archívese. **Salas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 139/SSHI/16

Buenos Aires, 1 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 92/15, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15, el Expediente N° 16.345.380/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que citado Decreto fue modificado por el Decreto Nº 92/15 el cual amplio el monto del subsidio que a otorgarse por proyecto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000);
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Talleres artísticos para niñas y adolescentes jóvenes", presentado por Arzobispado de Buenos Aires;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Que en el Orden N° 7 obra el compromiso preventivo correspondiente de conformidad con las previsiones de los artículos 59 y 60 de la ley N° 70;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Talleres artísticos para niñas y adolescentes jóvenes", el cual presentado por Arzobispado de Buenos Aires por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO ($91.134).
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 157/SSHI/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 92/15, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 y, el Expediente N°14.789.168/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que citado Decreto fue modificado por el Decreto Nº 92/15 el cual amplio el monto del subsidio que a otorgarse por proyecto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000);
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Rugby y Hockey en los Barrios", presentado por la Asociación Civil Botines Solidarios;
Que en el Orden N° 9 obra el compromiso preventivo correspondiente de conformidad con las previsiones de los artículos 59 y 60 de la ley N° 70;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Rugby y Hockey en los Barrios", el

cual presentado por la Asociación Civil Botines Solidarios por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($1.048.345-).
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 158/SSHI/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 92/15, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 y, el Expediente N° 15.193.461/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que, mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que citado Decreto fue modificado por el Decreto Nº 92/15 el cual amplio el monto del subsidio que a otorgarse por proyecto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000);
Que, por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que, por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Talleres Culturales en Barrios", presentado por Recreación, Educación y Autogestión en Red Asociación Civil;
Que, en el Orden N° 9 obra el compromiso preventivo correspondiente de conformidad con las previsiones de los artículos 59 y 60 de la ley N° 70;
Que, dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Talleres Culturales en Barrios", el cual presentado por Recreación, Educación y Autogestión en Red Asociación Civil por la

suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA ($643.330-).
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 161/SSHI/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15, el Expediente N° 16054852/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que citado Decreto fue modificado por el Decreto Nº 383/16 el cual amplio el monto del subsidio que a otorgarse por proyecto de hasta Pesos Tres Millones ($ 3.000.000);
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución N° 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Música y Comunidad" presentado por ACA: Asociación de Cultura Arte y Educación Asociación Civil;
Que al Orden N° 7 obra el compromiso preventivo correspondiente de conformidad con las previsiones de los artículos 59 y 60 de la ley N° 70;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Música y Comunidad", el cual ha sido presentado por la Asociación de Cultura Arte y Educación Asociación Civil por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($849.794-).

Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 171/SSHI/16

Buenos Aires, 11 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N° 14.078.577/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Circo por los Barrios" presentado por la Asociación Mundo Circo-Artes para el Desarrollo Social, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos seiscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres ($694.183-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-14079003-SSHI
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Circo por los Barrios", el cual presentado por la Asociación Mundo Circo-Artes para el Desarrollo Social el cual ha sido identificado como RE-2016-14079003-SSHI.
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 178/SSHI/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N° 14.078.577/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Circo por los Barrios" presentado por la Asociación Mundo Circo-Artes para el Desarrollo Social, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos seiscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y tres ($694.183-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-14079003-SSHI
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Circo por los Barrios", el cual presentado por la Asociación Mundo Circo-Artes para el Desarrollo Social el cual ha sido identificado como RE-2016-14079003-SSHI.
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 189/SSHI/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N°17.288.521/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Tenis Social en Barrios Vulnerables 2016" presentado por la Asociación Argentina de Tenis, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y nueve ($ 972.979-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-17288849-SSHI;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Tenis Social en Barrios Vulnerables 2016", el cual presentado por la Asociación Argentina de Tenis el cual ha sido identificado como RE-2016-17288849-SSHI.
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 234/SSHI/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N°18.632.260/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "De la Palabra a la Imagen. Talleres de Alfabetización audiovisual y multimedial" presentado por la Fundación Kine Cultural y Educativa, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos doscientos veinte mil novecientos cuarenta y seis ($220.946-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-18632601-SSHI;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "De la Palabra a la Imagen. Talleres de Alfabetización audiovisual y multimedial", el cual presentado por la Fundación Kine Cultural y Educativa el cual ha sido identificado como RE-2016-18632601-SSHI.-
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 266/SSHI/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N°20.174.033/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Curso Anual de Acompañamiento Terapéutico Teórico-Práctico" presentado por la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local , cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro ($158.764-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-20174380-SSHI;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Curso Anual de Acompañamiento Terapéutico Teórico Práctico.", el cual presentado por la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local el cual ha sido identificado como RE-2016-20174380-SSHI.
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

RESOLUCIÓN N.° 314/SSHI/16

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15, 196/12 y su modificatorio 383/16, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nº 32/SECHI/15, el Expediente N°21.192.169/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto Nº 363/15 por se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", modificado por Decreto Nº 383/16 con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatoria Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Tu VideoCV Online. Mostrar tu talento, graba tu video y conectarte con un futuro empleo" presentado por la Asociación Civil Camino a la Educación, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis ($66.356-), proyecto que ha sido identificado como RE-2016-21192556-SSHI;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación;
Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 196/12,

EL SUBSECRETARIO DE HABITAT E INCLUSION
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruebáse el proyecto denominado "Tu VideoCV Online. Mostrar tu talento, graba tu video y conectarte con un futuro empleo", el cual presentado por Asociación Civil Camino a la Educación el cual ha sido identificado como RE-2016-21192556-SSHI.
Artículo 2.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Alonso Ron**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 1709/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030880-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Programa “Recuperador Ambiental", vinculado al "Subproyecto Asignación por Capacitación, incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol" aprobado por Resolución N° 1.469/MAYEPGC/15, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 1.295/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° 523/MAYEPGC/16;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada en el marco del “Recuperador Ambiental", vinculado al "Subproyecto Asignación por Capacitación, incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol" aprobado por Resolución N° 1.469/MAYEPGC/15, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 1.295/MAYEPGC/12, y del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° 523/MAYEPGC/16, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1304-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Programa “Recuperador Ambiental", vinculado al "Subproyecto Asignación por Capacitación, incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol" aprobado por Resolución N° 1.469/MAYEPGC/15, es de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($222.300,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22547228-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del “Recuperador Ambiental", vinculado al "Subproyecto Asignación por Capacitación, incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol" aprobado por Resolución N° 1.469/MAYEPGC/15 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($45.600,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON0 0/100 ($267.900,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($20.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($288.600,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 1.295/MAYEPGC/12 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($8.650,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($56.128,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($4.300,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($60.428,00).
Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° 523/MAYEPGC/16 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($4.136,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($24.800,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($2.200,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($27.000,00).
Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1710/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22031277-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 1.041/MAYEPGC/10, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 567/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 170/MAYEPGC/2013;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/CGBA/09;

Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 1.041/MAYEPGC/10, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 567/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 170/MAYEPGC/2013, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1299-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 1041/MAYEPGC/10, asciende a la PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.392.000,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22547981-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Global de Recuperación

y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 1.041/MAYEPGC/10 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($689.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($4.081.000,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($318.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($4.399.000,00).

Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto Logística Vehicular para el Servicio de Recolección Diferenciada, aprobado por Resolución N° RESOL-2015-1290-MAYEPGC y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($139.220,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($941.672,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($70.200,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($1.011.872,00).

Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 170/MAYEPGC/2013 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 ($124.080,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($744.000,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($66.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($810.000,00).

Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1711/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030935-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" aprobado por Resolución N° 869/MAYEPGC/14, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 682/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1.208/MAYEPGC/12;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" aprobado por Resolución N° 869/MAYEPGC/14, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 682/MAYEPGC/12, y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1.208/MAYEPGC/12, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1300-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" aprobado por Resolución N° 869/MAYEPGC/14, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.851.500,00.-);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22547722-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" aprobado por Resolución N° 869/MAYEPGC/14 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($790.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.642.000,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($358.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CON 00/100 ($5.000.500,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 682/MAYEPGC/12 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($150.630,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($979.404,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($74.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 ($1.054.104,00).
Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1.208/MAYEPGC/12 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($79.240,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($475.300,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 ($42.100,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($517.400,00).
Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1712/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030719-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 776/MAYEPGC/15, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 596/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1088/MAYEPGC/14;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada en el marco del Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 776/MAYEPGC/15, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 596/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1088/MAYEPGC/14, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1298-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 776/MAYEPGC/15, es de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 398.400,00.-);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22546847-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 776/MAYEPGC/15 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0/100 ($81.400,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0/100 ($479.800,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0/100 ($37.200,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 0/100 ($517.000,00).

Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 596/MAYEPGC/12 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 0/100 ($36.560,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 0/100 ($245.168,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0/100 ($18.200,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 0/100 ($263.368,00).

Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 1088/MAYEPGC/ 14 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 0/100 ($58.560,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 0/100 ($351.300,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 0/100 ($31.100,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0/100 ($382.400,00).

Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1713/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030844-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 733/MAYEPGC/14, del Subproyecto "Logística Vehicular" aprobado por la Resolución N° 577/MAYEPGC/13 y del Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" aprobado por Resolución N° 1111/MAYEPGC/14;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;

Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 733/MAYEPGC/14, del Subproyecto "Logística Vehicular" aprobado por la Resolución N° 577/MAYEPGC/13, y del Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" aprobado por Resolución N° 1111/MAYEPGC/14, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1302-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 733/MAYEPGC/14, asciende a la PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 621.600,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF- 2016-22547093-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Global de Recolección

Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado por Resolución N° 733/MAYEPGC/14 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($126.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN CON 0/100 ($748.100,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($58.200,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($806.300,00).

Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Logística Vehicular" aprobado por la Resolución N° 577/MAYEPGC/13 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32- MAYEPGC correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($102.110,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($663.236,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($50.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($713.936,00).

Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos" aprobado por Resolución N° 1111/MAYEPGC/14 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($170.232,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($1.020.900,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($90.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.111.400,00).

Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1714/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030639-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto "Logística Vehicular", aprobado por Resolución N° 758/MAYEPGC/13, y del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° RESOL-2016-556-MAYEPGC;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;

Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada en el marco del Subproyecto "Logística Vehicular", aprobado por Resolución N° 758/MAYEPGC/13, y del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° RESOL-2016-556-MAYEPGC, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en su Informe N° IF-2016-22546743-DGREC, los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Logística Vehicular", aprobado por Resolución N° 758/MAYEPGC/13 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 ($22.115,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($141.056,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($11.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($152.056,00).

Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios para el Centro de Reciclado de PET, aprobado por Resolución N° RESOL-2016-556-MAYEPGCy vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, a partir del mes de Septiembre de 2016 en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($4.136,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($24.800,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($26.800,00).
Artículo 3º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1715/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22031507-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde" aprobado por Resolución N° RESOL-2015-786-MAYEPGC, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 238/MAYEPGC/10 y Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1815-MAYEPGC;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde" aprobado por Resolución N° RESOL-2015-786-MAYEPGC, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 238/MAYEPGC/10 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1815-MAYEPGC, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1301-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde" aprobado por Resolución N° 786/MAYEPGC/15, es de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($353.100,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF- 2016-22547816-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;

Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Inclusión Social", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde" aprobado por Resolución N° RESOL-2015-786-MAYEPGC y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($73.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 ($426.100,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($32.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($458.800,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 238/MAYEPGC/10 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($39.160,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($260.068,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($19.300,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($279.368,00).
Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1815-MAYEPGC y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El

Álamo Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($20.680,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($124.000,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($11.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($135.000,00).
Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1716/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22031227-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Subproyecto "Inclusión Social" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí" aprobado por Resolución N° 1378/MAYEPGC/2011, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 566/MAYEPGC/2012 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1023-MAYEPGC;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco del Subproyecto "Inclusión Social" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por Resolución N° 1378/MAYEPGC/2011, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 566/MAYEPGC/2012 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1023-MAYEPGC, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1306-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Inclusión Social" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por Resolución N° 1378/MAYEPGC/2011, es de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 920.600,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22546579-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;

Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Inclusión Social" vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por Resolución N° 1378/MAYEPGC/2011 y vigente en virtud de lo dispuesto porResolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada,
a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($192.400,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CON 00/100 ($1.113.000,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($84.600,00),
haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.197.600,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 566/MAYEPGC/2012 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 0/100 ($59.640,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($388.296,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0/100 ($29.900,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($418.196,00).
Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1023-MAYEPGC y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($128.872,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($772.900,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($68.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($841.400,00).

Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1717/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22031324-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco del Programa "Recuperador Ambiental", incorporado al "Subproyecto Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 568/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1019-MAYEPGC;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada en el marco del Programa "Recuperador Ambiental", incorporado al "Subproyecto Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11, del Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado por Resolución N° 568/MAYEPGC/12 y del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° RESOL-2014-1019-MAYEPGC rectificada por Resolución N° RESOL-2014-1021-MAYEPGC, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1305-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental", incorporado al "Subproyecto Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11, es de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($765.800,00.-);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22548101-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;
Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;

Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental", incorporado al "Subproyecto Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($158.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($924.500,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($70.800,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($995.300,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Proyecto Logística Vehicular para el Servicio de Recolección Diferenciada, aprobado por Resolución N° RESOL-2015-1290-MAYEPGC y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($86.755,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($558.952,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($43.300,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($602.252,00).

Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos, aprobado por Resolución N° 170/MAYEPGC/2013 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($128.872,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($772.900,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($68.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($841.400,00).
Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 1718/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 992, 1.854 y 5.460, el Decreto Nº 424/GCBA/2009, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/2009, Nº 1703-MAYEPGC-2009 y N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22030771-DGREC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada mediante la cual solicita un incremento de los subsidios destinados a solventar los recursos humanos incluidos en el marco Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", aprobado por Resolución N° 1459/MAYEPGC/15, del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por la Resolución N° 1293/MAYEPGC/12 y del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", aprobado por Resolución N° 1024/MAYEPGC/ 2014;
Que por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que, a su vez, la Ley N° 1.854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que en su artículo 48 la Ley N° 1.854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";
Que mediante el Decreto N° 424/GCBA/09 se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;
Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/GCBA/09;
Que, en estos términos, se han concedido subsidios a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada en el marco del "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", aprobado por Resolución N° 1459/MAYEPGC/15, del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por la Resolución N° 1293/MAYEPGC/12 y del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", aprobado por Resolución N° 1024/MAYEPGC/2014, a los fines de posibilitar la implementación de aquellos Proyectos aprobados según las previsiones del Decreto Nº 424/GCBA/09 y su reglamentación;
Que la vigencia de los aludidos Subproyectos ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2016 mediante Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC;
Que mediante Resolución N° RESOL-2016-1303-MAYEPGC se dispuso que el monto a abonar en concepto de subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", aprobado por Resolución N° 1459/MAYEPGC/15, es de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($350.500,00);
Que dicha suma es destinada a abonar los incentivos de los Recuperadores Urbanos y Recuperadores Ambientales que se desempeñan en la Cooperativa en cuestión, cuyo detalle obra en el Informe N° IF-2016-22546968-DGREC de la Dirección General de Reciclado;
Que la Dirección General de Reciclado detalla en el mencionado Informe los montos vigentes y aquellos correspondientes al incremento solicitado por la Cooperativa, destacando su utilidad para la preservación del ambiente y el cumplimiento de los objetivos de la citada Ley Nº 1.854;

Que, asimismo, la citada repartición expresa que la pretensión formulada se funda esencialmente en la necesidad de actualizar el monto de dichos beneficios, ya que los actualmente vigentes resultan insuficientes para cubrir aquellos costos esenciales para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos urbanos secos que lleva adelante la Cooperativa;
Que luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, la Dirección mencionada concluye que corresponde admitir el pedido dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, procediendo al dictado de un acto administrativo que disponga la actualización de los subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Cooperativa por el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos;
Que conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;
Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del Programa "Recuperador Ambiental" vinculado al Subproyecto “Asignación por Capacitación", incorporado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Primavera", aprobado por Resolución N° 1459/MAYEPGC/15 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($71.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($422.200,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 $32.700,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($454.900,00).
Artículo 2°- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por la Resolución N° 1293/MAYEPGC/12 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($69.470,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($459.380,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($34.500,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($493.880,00).

Artículo 3º.- Increméntase el monto mensual del subsidio otorgado en el marco del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", aprobado por Resolución N° 1024/MAYEPGC/2014 y vigente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° RESOL-2016-32-MAYEPGC, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, a partir del mes de Septiembre de 2016 en hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($56.492,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($338.900,00), y a partir del mes de Noviembre de 2016 en hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($368.900,00).
Artículo 4º.- Apruébase el gasto de los importes que demande el impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios precedentemente aprobados, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.
Artículo 6º.- Publíquese y comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a las Cooperativa beneficiaria del incremento de los subsidios. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 288/SSMEP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 15.951.131-MGEYA-MGEYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por el Señor Juan Carlos Caro quien solicita un resarcimiento por los daños que habría sufrido el vehículo marca Fiat modelo Palio 1.4, dominio JRO 418, como consecuencia de la caída de un “poste“ en la calle Cramer N° 1663 de esta ciudad, el 26/02/2016;
Que, la presentación efectuada en el orden 4, posteriormente ampliada en los órdenes 8 y 9, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación en el orden 4: 1.-Copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, acreditando de tal forma la calidad de co-propietario. El otro cincuenta porcientos (50%) indiviso corresponde a la Sra. Nancy Cesias Díaz quien no firmó la petición. 2- Dos (2) fotografías. 3.- Dos (2) presupuestos. 4.-Constancia de denuncia del siniestro ante la aseguradora contratada con Liderar Compañía General de Seguros. 5.- Certificado de la denuncia radicada en la Comisaría 37ª de la Policía Federal Argentina;

Que, con posterioridad constituye domicilio electrónico y acompaña la póliza de seguros contratada con Liderar Compañía General de Seguros (órdenes 8 y 9 respectivamente);
Que, al tomar intervención la Dirección General Alumbrado Público informa: "... según consta en los registros de la empresa Ilubaires S.A., el día 23 de febrero de 2016 se recibió una llamada del N° 103, Emergencias en la Vía Pública, indicando que había una columna con peligro de caída en la calle Crámer 1675. La cuadrilla que concurrió al lugar verificó que la columna no pertenecía al sistema de alumbrado público, sino que se trataba de una instalación de video cable..." (orden 42);
Que, la Dirección General de Logística comunica que " el día 26/02/16 personal operativo de esta Dirección General de Logística intervinieron en el suceso de la calle Cramer 1663 sobre dos postes de video cable inclinados sobre el vehículo, los mismos fueron quitados en conjunto con el personal de Espacio Público..." (orden 57);
Que, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que el suceso que denuncia el peticionante habría sido provocado por dos postes de video cable. Ello exime de responsabilidad a esta Administración;
Que, dicha circunstancia surge claramente de los informes practicados por las Direcciones Generales Alumbrado y de Logística (órdenes 42 y 57 respectivamente);
Que, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haber ocasionado al peticionante sería de la empresa de video cable, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta le ocasionaran a terceros y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en el caso traído a análisis surge con claridad que si esta Administración no fue la creadora del riesgo (poste de video cable caído) cabe liberarla de toda responsabilidad por el hecho denunciado;
Que, la jurisprudencia ha sostenido que "Es procedente la acción de daños y perjuicios que la actora interpuso a raíz de las lesiones que sufrió cuando se cayó de su ciclomotor, al enredarse su rueda trasera en unos cables colgantes que pertenecían a la empresa de televisión por cable demandada, pues estaba en cabeza de esta última la obligación de supervisión inherente a su actividad, la cual le exigía ejercer una razonable y concienzuda vigilancia de las condiciones en que el servicio se proporciona, para evitar consecuencias dañosas a terceros".(Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M · 21/11/2006 · Pérez, Sonia L. c. Cablevisión S.A. La Ley 08/02/2007,5 -LA LEY 2007-A, 435);
Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, considero que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, se le hará saber al señor Juan Carlos Caro que -si eventualmente se considera con derecho- podrá enderezar su petición contra la empresa de video cable operadora en la zona o bien contra la aseguradora que la misma haya contratado oportunamente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el señor Juan Carlos Caro, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los arts. 107, 112 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 289/SSMEP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 21.541.552-MGEYA-COMUNA6/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por la señora Susana María Panal, quien solicita el reintegro de los gastos en que habría incurrido como consecuencia de una supuesta caída en la vía pública;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, la señora Panal manifiesta que el 24/07/2015 sufrió un accidente en la Plazoleta del “Paseo de la Victoria“, ubicada en las avenidas La Plata, Hipólito Yrigoyen y Rivadavia de esta Ciudad, porque “... desde hace meses se han caído pilotes de cemento, quedando como resultado de lo expuesto la calzada con irregularidades por restos de cemento y hierros...“ (orden 2);
Que, solicita la suma de pesos un mil quinientos ($1.500.-), en concepto de reintegro por las erogaciones que habría efectuado (gastos de traslado, medicamentos y de indumentaria);
Que, la Junta Comunal 5 practica los informes pertinentes en los órdenes 7 y 29 y la Subgerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral lo efectúa en el orden 34 y orden 1 de archivo de trabajo del mismo orden;
Que, con carácter preliminar, estimo conveniente recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: Pagina 1/3 a) la existencia de un daño actual y cierto, b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144; entre otros);
Que, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios, en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, con relación a la carga de la prueba, cabe señalar que el art. 301 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nº 189 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), de aplicación supletoria por expresa disposición del art. 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), en su parte pertinente dispone “incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido...“.;
Que, el art. 36, inc. d), de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: Art. 36 - Recaudos. “Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos: (...) d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...“;
Que, ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad. Es así que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;
Que, la señora Susana María Panal solicita el reintegro de los gastos que habría efectuado como consecuencia de una supuesta caída en la vía pública;
Que, cabe advertir que la interesada no acompañó en autos documentación alguna que acredite el hecho denunciado, razón por la cual considero que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la señora Susana María Panal, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los arts. 107, 112 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 234/SGYRI/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y 13/SGYRI/16, el E.E. Nº 22896762-MGEYA-SSRIEI/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución N° 13/SGYRI/16 se designó a la agente Daniela Laura Gorostidi, CUIL N° 27-23703702-8, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Cultos de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de esta Secretaría General y Relaciones Internacionales;
Que según surge de los presentes actuados, la agente Daniela Laura Gorostidi, CUIL N° 27-23703702-8, presentó a partir del 1° de octubre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la citada Dirección General;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Daniela Laura Gorostidi, CUIL N° 27-23703702-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Cultos de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 13/SGYRI/16.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Straface**

RESOLUCIÓN N.° 237/SGYRI/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 21864701-MGEYA-UGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Gestión del Cumplimiento dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, propicia a partir del 5 de septiembre de 2016, la designación de la agente María Victoria Rissone, CUIL N° 27-28978043-8, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que el presente acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1° del Decreto N° 638/07,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 5 de septiembre de 2016, a la agente María Victoria Rissone, CUIL N° 27-28978043-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Gestión del Cumplimiento dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, con una retribución mensual equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS (5400) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Straface**

RESOLUCIÓN N.° 238/SGYRI/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico Nº 2016-18547554-MGEYA-SGYRI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 7542/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°7542/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-23321226-SGYRI) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 243/SGYRI/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1000/99 y 432/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 19616514-MGEYA-SSRIEI/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;
Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que, a su vez, por Disposición N° 24/DGOGPP/11 se aprobaron los estándares establecidos para la presentación del informe final de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley N°70;
Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuado por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 432/16 se aceptó a partir 4 de de agosto de 2016, la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Maquieyra, DNI N° 32.863.765, CUIL N° 20-32863765-1, como Subsecretario de la entonces Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Cooperación, Actual Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de esta Secretaria General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado por el Decreto N° 38/16;
Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada y comunicó su renuncia a la remuneración prevista en el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la Ley N° 70;
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el señor Juan Ignacio Maquieyra, DNI 32.863.765, CUIL. 20-32863765-1, respecto del cargo de

Subsecretario de la entonces Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Cooperación, Actual Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la Secretaria General y Relaciones Internacionales, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Straface**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 279/SECLYT/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y N° 55-SECLYT/16, el Expediente Electrónico Nº 22961992-MGEYA-DGCL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución Nº 55-SECLYT/16, se designó a partir del 22 de febrero de 2016, a la Dra. María Laura Alnada, CUIL N° 27- 30597409-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica;
Que según surge de los presentes actuados, la mencionada Dirección peticiona modificar a partir del 1° de julio del corriente, las Unidades Retributivas Mensuales que ostenta la agente como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente los términos de la Resolución N° 55-SECLYT/16, dejándose establecido que la agente María Laura Alnada, CUIL N° 27-30597409-4, percibirá, a partir del 1° de julio de 2016, una retribución mensual equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS (4500) Unidades Retributivas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 280/SECLYT/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 22597273-MGEYA-UAILYT/16,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, equivalente a CUATROCIENTOS (400) unidades retributivas, a partir del 10 de marzo de 2016, para la agente Irma Luisa Cermeño, CUIL N° 27-16037319-4, Partida Presupuestaria 2039.0021.S.B.04.7201, quien reviste como Planta Permanente de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 10 de marzo de 2016, un Suplemento de Gabinete equivalente CUATROCIENTOS (400) unidades retributivas mensuales a la agente Irma Luisa Cermeño, CUIL N° 27-16037319-4, Partida Presupuestaria 2039.0021.S.B.04.7201, quien reviste como Planta Permanente de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a la interesada. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 281/SECLYT/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 22057046-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, propicia a partir del 5 de septiembre de 2016, la designación de la agente Pía Guardamagna, CUIL N° 27-32358333-7, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 5 de septiembre de 2016, a la agente Pía Guardamagna, CUIL N° 27-32358333-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a OCHO MIL (8000) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 282/SECLYT/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 22980942-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Legal y Técnica perteneciente al Área Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimientos N°7620/SIGAF/16 a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N°7620/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-23129607-DGTAD) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 401/APRA/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 37/GCBA/16, las Resoluciones Nº 249/APRA/16, Nº 283/APRA/16 y Nº 372/APRA/16, el Expediente Electrónico Nº 2016-23141665-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido por Decreto Nº 37/GCBA/2016 se designó al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que mediante la Resolución Nº 249/APRA/16 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que mediante la Resolución Nº 283/APRA/16 se designó transitoriamente, a partir del 1 de julio de 2016, a la Cdra. María Soledad Rojo, CUIL Nº 27-30123414-2, en el cargo de Subgerente Operativo de Control de Gestión de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental;
Que mediante la Resolución Nº 372/APRA/16 se aceptó la renuncia, a partir del día 15 de septiembre de 2016, de la Dra. Luciana Setti, CUIT Nº 23-29737726-4, como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;
Que atento a razones de servicios y operativas se propicia por el medio del presente cesar a la Cdra. María Soledad Rojo, CUIL Nº 27-30123414-2, en el cargo de Subgerente Operativo de Control de Gestión de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, a partir del 1 de octubre de 2016;
Que en este sentido, corresponde designar transitoriamente, a partir del día 1 de octubre de 2016, a la Sra. Yanina Susana Fasano, CUIT N° 27-28642917-9, como Subgerente Operativo de Control de Gestión de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, y designar transitoriamente, a partir del día 1 de octubre de 2016, a la Cdra. María Soledad Rojo, CUIL Nº 27-30123414-2, como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y por el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecese el cese a partir del día 1 de octubre de 2016, de la Cdra. María Soledad Rojo, CUIL Nº 27-30123414-2, como Subgerente Operativo de Control de Gestión de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a partir del día 1 de octubre de 2016 a la Sra. Yanina Susana Fasano, CUIT N° 27-28642917-9, como Subgerente Operativo de Control de Gestión de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, reservando la partida presupuestaria 35330000 PA01.
Artículo 3°.- Desígnase transitoriamente a partir del día 1 de octubre de 2016 a la Cdra. María Soledad Rojo, CUIL Nº 27-30123414-2, como Gerente Operativo de Cuenca Matanza Riachuelo dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, y de Control Ambiental y a la Unidad de Auditoria Interna pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 531/CDNNYA/16

Buenos Aires, 8 de junio de 2016

VISTO:
La Ley nacional Nº 13.064, las Leyes locales Nros. 114 y 2.809 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), la Ley Nº 70, las Resoluciones Nros. 139/CDNNyA/2013, 917/CDNNyA/2015, 206/CDNNyA/2016, 312/CDNNyA/2016 y 446/CDNNyA/2016, el Expediente Electrónico Nº 13.059.344/MGEyA-DGMyT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la Ley nacional Nº 13.064 regula el régimen general de las obras públicas, aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de lo normado por la clausula 3º de la Ley Nº 70;
Que el Centro de Atención Transitoria (CAT), dependiente de este Consejo, es un hogar que brinda alojamiento temporario a niños, niñas y adolescentes en situación de emergencia social, realizando la contención, evaluación y resolución de las situaciones ingresadas;
Que por el Acta de Transferencia de Inmueble suscripta entre la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, y este organismo, se transfirió al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el inmueble perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en la calle Concepción Arenal N° 3.540, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 60, Parcela 18, de esta Ciudad, en el que está previsto funcionará una nueva sede del CAT;
Que por Resolución Nº 139/CDNNyA/2013 se aprobó la Licitación Pública Nº 13/DGCyC/2012, la que tramitó mediante el expediente Nº 822.265/2012, en el marco de la cual se adjudicó la ejecución de la obra “Acondicionamiento Integral del Edificio de la calle Concepción Arenal N° 3.540“, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 60, Parcela 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. (IBASA), CUIT Nº 30-69.642.988-6;
Que por Resolución Nº 917/CDNNyA/2015 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios solicitada por IBASA en el marco del régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, en relación a la obra antes mencionada;
Que del ACTA Nº 08.321.218/DGMyT/2016 surge que el 05 de febrero de 2016 el arquitecto Fernando Raúl Álvarez, en representación de IBASA, y los arquitectos Pablo Fiorito y Patricio O´Rourke, en representación de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres (DGMyT), dependiente de la Subsecretaría de Uso del

Espacio Público (SSUEP), suscribieron el acta de inicio de la obra precedentemente citada;
Que por Resolución Nº 206/CDNNyA/2016 se aprobó el pago del Certificado de Acopio de Materiales Nº 1, obrante como CE Nº 06.887.858/DGMyT/2016 e IF Nº 06.890.262/DGMyT/2016, como así también la Planilla de Medición de Acopio Nº 1, obrante como ACTA Nº 06.888.581/DGMyT/2016, correspondientes a la obra en cuestión, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 38/100 ($ 488.786,38.-), a favor de la empresa adjudicataria;
Que por Resolución Nº 312/CDNNyA/2016 se aprobó el Certificado de Obra Nº 1, obrante como CE Nº 08.318.650/DGMyT/2016, correspondiente a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3540", por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 91/100 ($ 604.858,91.-), a favor de IBASA;
Que por Resolución Nº 446/CDNNyA/2016 se aprobó el Certificado de Obra Nº 2, obrante como CE Nros. 01.0719.908/DGMyT/2016 y 12.277.472/DGLTACDN/2016, correspondiente a la obra antes mencionada, a favor de IBASA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 27/100 ($ 309.830,27.-);
Que la mencionada empresa presentó el Certificado de Obra Nº 3, por los trabajos realizados entre los días 1º de abril y 30 de abril de 2016, cuyo valor asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 85/100 ($ 440.474,85.-), conforme se desprende de la constancia obrante como CE Nº 12.902.011/DGMyT/2016;
Que mediante informe obrante como IF Nº 13.065.164/DGMyT/2016, la DGMyT prestó conformidad con dicho certificado, aclarando que la suma a abonar a la contratista es la resultante de descontar al monto correspondiente a los trabajos ejecutados, el importe que corresponde en concepto de desacopio, según se indica en la página 10 del certificado de obra en cuestión y de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto en el último párrafo del artículo 2.3.28.5 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra, lo que arroja un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con 58/100 ($ 385.873,58.-);
Que, por su parte, sobre el monto total del Certificado de Obra Nº 3, corresponde retener el cinco por ciento (5%) del valor en cuestión, en concepto de Fondo de Garantía y Reparo, de acuerdo a lo normado por el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTITRÉS con 74/100 ($ 22.023,74.-), el que será reintegrado al contratista dentro del plazo estipulado en el mencionado Pliego;
Que en consecuencia, el importe final a abonar a la empresa adjudicataria por los trabajos realizados entre los días 1º de abril y 30 de abril de 2016 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 84/100 ($ 363.849,84.-);
Que asimismo la mencionada Dirección General informó que los valores consignados en el Certificado de Obra presentado por la adjudicataria se han calculado en función del porcentaje aprobado por la Resolución Nº 917/CDNNyA/2015 en concepto de primera redeterminación provisoria de precios a los importes básicos del contrato;
Que, por último, IBASA presentó la correspondiente Planilla de Medición de Obra Nº 3, obrante como ACTA Nº 12.902.401/DGMyT/2016;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se aprueba el pago del Certificado de Obra Nº 3 presentado por IBASA;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Certificado de Obra Nº 3, obrante como CE Nro. 12.902.011/DGMyT/2016, correspondiente a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 85/100 ($ 440.474,85.-), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.
Artículo 2.- Reténgase el cinco por ciento (5 %) sobre el total del monto consignado en el artículo 1 en concepto de Fondo de Garantía y Reparo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTITRÉS con 74/100 ($ 22.023,74.-), el que será reintegrado al contratista dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.
Artículo 3.- Apruébese el pago del Certificado de Obra Nº 3 mencionado en el artículo 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 84/100 ($ 363.849,84.-) a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., monto que representa la resultante de descontar al monto total de los trabajos ejecutados, el importe que corresponde en concepto de desacopio, según se indica en la página 10 del certificado de obra en cuestión y de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto en el último párrafo del artículo 2.3.28.5 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra.
Artículo 4. El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.
Artículo 5. Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa y a la Subdirección Operativa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.° 926/CDNNYA/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 114 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos Nros. 638/2007 y 363/2015, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2008, 164/CDNNyA/2016 y 485/CDNNyA/2016, el Expediente Electrónico N° 06.895.188/MGEyA/CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como las de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que asimismo, por medio del Decreto N° 363/2015 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 7° del decreto mencionado, se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos de los artículos 7° y 8° del Decreto N° 363/2015, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que por Resolución N° 164/CDNNyA/2015 se designó como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a Daniela Raquel Tesone, CUIL Nº 27-26.280.480-7, y a Cora Soraya Díaz, CUIL Nº 27- 24.316.265-9, a partir del 21 de diciembre de 2015, con dos mil quinientas (2.500) y dos mil (2.000) Unidades Retributivas Mensuales respectivamente;
Que por Resolución Nº 485/CDNNyA/2016 se modificó parcialmente el Anexo IF Nº 07.314.858/CDNNyA/2016, la que a todos sus efectos forma parte integrante de la Resolución Nº 164/CDNNyA/2016, decidiéndose la baja de la agente Tesone y la designación de Luciano Esteban Casal, CUIL Nº 23-32.935.744-9, a quien se le asignó la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas Mensuales, a partir del 1º de mayo de 2016, al tiempo que se aumentaron las Unidades Retributivas Mensuales correspondientes a la agente Díaz de dos mil (2.000) a dos mil novecientas (2.900);
Que en virtud de lo normado por la Resolución Nº 446/MHGC/2016 y atento al remanente de seiscientas (600) Unidades Retributivas Mensuales, mediante Nota NO Nº 11.895.181/DGGPP/2016, la Sra. Directora General de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo propició asignar, a partir del 1° de mayo de 2016, doscientas (200) Unidades Retributivas Mensuales a Paula Daniela Castaldi, CUIL Nº 27-26.337.441-5; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Cinthia Vanesa Jalave, CUIL Nº 27-22.590.339-0; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Norma Beatriz Aguilar, CUIL Nº 27- 16.586.896-5; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a David Naddeo, CUIL Nº 20-30.926.320-1; y cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Claudia Patricia Rodríguez, CUIL Nº 27-16.559.654-4;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención en las presentes actuaciones, informando mediante PV N° 14.413.873/DGALH/2016 que los agentes antes mencionados se encontraban revistando en este Consejo con partida 2015.0000 y no en la Dirección General de Gestión de de Políticas y Programas de este organismo con partida 2015.0030, por lo que no resultaba posible proceder a la asignación de las Unidades Retributivas Mensuales propiciada;
Que sin perjuicio de ello, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes informó que la Dirección General de Gestión de de Políticas y Programas posee seiscientas (600) Unidades Retributivas Mensuales disponibles;

Que en virtud de ello, se procedió a realizar la modificación pertinente a fin de cumplimentar con el requerimiento formulado por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, desprendiéndose de los recibos de sueldo agregados como IF Nros. 22.557.365/DGLTACDN/2016, 22.557.743/DGLTACDN/2016, 22.558.073/DGLTACDN/2016, 22.558.307/DGLTACDN/2016 y 22.558.575/DGLTACDN/2016 que, en la actualidad, los agentes Rodríguez, Castaldi, Naddeo, Aguilar y Rodríguez revisten en este Consejo con partida 2015.0030, situación que se verifica desde el 1° de enero de 2016;
Que en consecuencia, deviene necesario dictar el acto administrativo por el que se asigne el Suplemento de Gabinete propiciado por la titular de la Dirección General de Gestión de de Políticas y Programas, a partir del 1° de mayo de 2016, a los agentes antes mencionados, quienes revisten como Planta Permanente de la citada Dirección General;
Que encontrándose ausente la señora Presidente de este Consejo, corresponde que la señora Vicepresidente la reemplace en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, inciso a), de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 446/MHGC/2016 y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Asígnese a partir del 1° de mayo de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a doscientas (200) Unidades Retributivas Mensuales a Paula Daniela Castaldi, CUIL Nº 27-26.337.441-5, Partida Presupuestaria 2015.0030 D-A-03; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Cinthia Vanesa Jalave, CUIL Nº 27-22.590.339-0, Partida Presupuestaria 2015.0030 P-A-08; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Norma Beatriz Aguilar, CUIL Nº 27-16.586.896-5, Partida Presupuestaria 2015.0030 P-A-03; cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a David Naddeo, CUIL Nº 20-30.926.320-1, Partida Presupuestaria 2015.0030 A-A-03; y cien (100) Unidades Retributivas Mensuales a Claudia Patricia Rodríguez, CUIL Nº 27-16.559.654- 4, Partida Presupuestaria 2015.0030 P-A-03, todos ellos dependientes de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este organismo para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Martínez Bedini**

RESOLUCIÓN N.° 928/CDNNYA/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 638/2007, la

Resolución N° 1.128/CDNNyA/2014 y su rectificatoria, la Resolución N° 1.166/CDNNyA/2014, el Expediente Electrónico N° 13.645.824/MGEyA-CDNNyA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que conforme lo dispuesto por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretario/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por la Resolución Nº 1.128/CDNNyA/2014, rectificada por la Resolución N° 1.166/CDNNyA/2016, se designó a la agente Rebeca Elisabet Varela, CUIL N° 27-27.988.444-8, como Jefa del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección Operativa Programas Especiales de Protección, dependiente de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 09 de octubre de 2014;
Que mediante nota obrante como IF Nº 11.952.643/DGLTACDN/2016, la citada agente presentó su renuncia a dicho cargo a partir del 09 de marzo de 2016;
Que por su parte, mediante IF N° 23.164.348/DGLTACDN/2016, la titular de la Dirección General de Programas Descentralizados de este organismo informa que, a partir del 10 de marzo de 2016, la agente en cuestión ha pasado a prestar servicios en la Defensoría Zonal Comuna 4-Nueva Pompeya, dependiente de la mencionada Dirección General;
Que mediante Informe IF N° 23.300.740/DGLTACDN/2016, la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en las presentes actuaciones, aclarando que no se ha podido vincular el recibo de haberes de la agente Varela por encontrarse bloqueado el Sistema Integrado de Administración y Liquidación (SIAL) por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes hasta la fecha de pago;
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo por medio del cual se acepte la renuncia presentada por la agente Rebeca Elisabet Varela, CUIL N° 27-27.988.444-8, a su cargo como Jefa del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección Operativa Programas Especiales de Protección, dependiente de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este organismo, a partir del 09 de marzo de 2016;
Que encontrándose ausente la señora Presidente de este Consejo, corresponde que la señora Vicepresidente la reemplace en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, inciso a), de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y los Decretos Nros. 638/2007 y 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Rebeca Elisabet Varela, CUIL N° 27- 27.988.444-8, a su cargo como Jefa del Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección Integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley de la Dirección Operativa Programas Especiales de Protección, dependiente de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 09 de marzo de 2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a la interesada, comunicación a la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Martínez Bedini**

RESOLUCIÓN N.° 933/CDNNYA/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 114 y 471 (textos consolidados por Ley N° 5.454), las Resoluciones Nros. 933/CDNNyA/2012 y 6/MMGC/2015, el Expediente Electrónico Nº 23.053.845/MGEyA-DGLTACDN/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por Resolución Nº 933/CDNNyA/2012 se aprobó el Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que por Resolución Nº 6/MMGC/2015 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y en la Ordenanza Nº 41.455;
Que el artículo 6º del Anexo I de la mencionada Resolución establece que en los casos de los agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de acto administrativo, eximirlos de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al ingreso y egreso de la jornada de trabajo, según corresponda;

Que mediante Informe IF N° 20.271.400/CDNNyA/2016, el titular de la Dirección Operativa de Articulación Institucional de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes solicita se exima a la agente Fabiana Andrea Pedercini, CUIL N° 27-16.495.265-2, F.C. N° 311.137, de la obligación de registrar el presentismo en la planilla prevista por el Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal de este organismo;
Que dicha solicitud se funda en el tipo de tareas que desarrolla la agente mencionada, las cuales consisten en efectuar relevamientos edilicios, búsquedas de nuevos inmuebles para el funcionamiento de las oficinas y de las diecisiete (17) Defensorías Zonales dependientes de este Consejo, control de las condiciones de mantenimiento de los edificios descentralizados donde funcionan las mencionadas Defensoría Zonales, entre otras, lo que implica que su labor no se desarrolle en forma continua en la sede central del organismo, resultando imposible el registro habitual del presentismo en la planilla correspondiente;
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se exima a la agente en cuestión de firmar la Planilla de Registro de Asistencia, conforme la facultad conferida por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución Nº 6/MMGC/2015;
Que atento a lo dispuesto por el mencionado artículo, la vigencia de la eximición de firmar la Planilla de Registro de Asistencia tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en curso;
Que encontrándose ausente la señora Presidente de este Consejo, corresponde que la señora Vicepresidente la reemplace en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 56, inciso a), de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454), las Resoluciones Nros. 933/CDNNyA/2012 y 6/MMGC/2015,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DEREHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLSCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Exímase a la agente Fabiana Andrea Pedercini, CUIL N° 27-16.495.265-2, F.C. N° 311.137, de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, a fin de notificar a la interesada y comunicar la presente a la Dirección General de Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Martínez Bedini**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2084/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 19818727/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 287/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Miriam Graciela Luna, D.N.I. 22.126.438, CUIL. 27-22126438-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 287/HGNRG/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2085/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18239677/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 626/HGAJAF/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Eugenia Fernández, D.N.I. 28.167.943, CUIL. 27-28167943-6, legajo personal 402.192, como Especialista de Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), con carácter suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 626/HGAJAF/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2086/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16499541/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 288/CSCG/2016, designó con carácter titular, a la Dra. Nadia Estefanía Martinez, D.N.I. 30.198.963, CUIL. 27-30198963-1, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051).
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 288/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2087/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 17976096/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 270/HGADS/2016 designó con carácter interino al Dr. José Luis Aquino Rodríguez, D.N.I. 19.030.989, CUIL. 20-19030989-5, como Médico de Planta Asistente Especialista en Cirugía Cardiovascular, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 270/HGADS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2088/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13517333/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 52/HRR/2016, modificada por Disposición N° 89/HRR/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Mariela Shaferstein, D.N.I. 30.591.850, CUIL. 23-30591850-4, legajo personal 456.324, como Médica de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica Suplente para día martes, en el citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 52/HRR/2016, modificada por Disposición N° 89/HRR/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2089/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10068038-2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 123/HGAVS/2016, designó con carácter interino, al Dr. Miguel Angel Bellabarba, DNI. 18.002.060, CUIL. 20-18002060-9, legajo personal 802.802, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, ambos cargos en el citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 123/HGAVS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Miguel Angel Bellabarba, CUIL. 20-18002060-9, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2090/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3879708/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 13/DGSAM/2016, designó con carácter interino a la Lic. Romina Soledad Gerez, DNI. 28.408.811, CUIL. 27-28408811-0, como Profesional Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, para desempeñarse en Casa de Medio Camino, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 13/DGSAM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1/SSMS/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros 451, 1.217, 3.708, 5.050, 2.652 (textos consolidados por Ley N° 5.454) los Decretos Nros 619/11, 3/16, 209/16, 228/16, las Resoluciones Nros 205 /MJYSGC/13 y 189 /MJYSGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 451 se sancionó el Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo Anexo se reguló la sanción prevista para el supuesto de incumplimiento de la obligación de grabado de autopartes, contenida en el punto 6.1.12.1;
Que por Ley N° 1.217 se aprobó el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el artículo 3° de la mencionada normativa, bajo el título de Facultades de la Autoridad Administrativa, se establecen detalladamente los requisitos esenciales para el labrado de las actas de comprobación de infracciones y que en el Capítulo III del mismo Procedimiento de Faltas se regula la validez del Sistema de Control Inteligente de Infracciones de Tránsito;
Que la Ley N° 3.708 creó, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Registro de Verificación de Autopartes (RVA) y en su art. 2° estableció la obligatoriedad para todo vehículo automotor registrado en esta jurisdicción ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, el grabado del número de dominio en seis (6) partes de la carrocería del vehículo;
Que por Ley N° 5.050 se sustituye el artículo 6.1.12.1 del Anexo I de la Ley 451, y se establece en ciento cincuenta (150) unidades fijas la sanción para el titular de vehículo o motovehículo que no haya realizado el grabado de autopartes cuando correspondiere; y establece en mil (1000) unidades fijas por cada operación a los titulares de Concesionarios de Automotores, gestores, mandatarios y cualquier otra persona física o jurídica que participe como intermediario en la compraventa de automotores y/o moto vehículos, que no cumplan con sus obligaciones de verificación del correspondiente grabado de autopartes o la tenencia por parte del obligado del formulario de grabado;
Que por Decreto N° 619/11 se aprueba la reglamentación de la Ley 3.708 y faculta al Ministerio de Justicia y Seguridad a dictar las normas instrumentales, complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que se aprueba en el citado Decreto;
Que por Resolución N° 205/MJYSGC/13 se aprueba el cronograma de cumplimiento de la obligación de grabado de autopartes;
Que por Resolución N° 189 /MJYSGC/16 se encomienda la firma y atención del despacho diario del Registro de Verificación de Autopartes al Titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;
Que en este contexto y habiendo operado el vencimiento de la mayoría de los plazos previstos para el cumplimiento de la obligación del grabado de autopartes, los titulares

de los vehículos automotores registrados en esta jurisdicción ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor que no cumplan con los requisitos impuestos por la normativa para el cumplimiento de dicha obligación, se encuentran en condiciones de ser sancionados y en consecuencia resulta necesario comenzar con la aplicación de la sanción prevista a aquellos que ya se encuentran en situación irregular;
Que por ello, el Decreto N° 498/08 designó a la Subsecretaría de Transporte como autoridad de aplicación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándola a definir y aplicar las políticas, requerir la colaboración, y entender en la coordinación de las acciones de regulación y control del tránsito y transporte con otras áreas, organismos descentralizados y de control del gobierno de la Ciudad involucrados en la materia de su competencia;
Que por el Decreto N° 363/15 y su modificatorio, se aprobó la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asumiendo la actual Secretaria de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, las competencias que tenía la ex-Subsecretaria de Transporte;
Que por Decreto N° 141/16 se modificó parcialmente la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, con las funciones y facultades conferidas a las ex Direcciones Generales Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y Seguridad Vial;
Que la actual estructura del Poder Ejecutivo establece que la Dirección General del Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Seguridad Vial, depende orgánica y funcionalmente de la Subsecretaria de Movilidad Sustentable y de la Secretaría de Transporte;
Que por Ley N° 2.652 se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultándolo a coordinar su accionar con los organismos de la administración central y descentralizada del Gobierno de la Ciudad, como así también, a labrar Actas de Constatación de Infracciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.217;
Que por las razones expuestas, resulta necesario contar con la regulación del procedimiento para el labrado, confección, entrega y notificación de las actas de comprobación de infracciones por incumplimiento de la Ley N° 3.708 referida a la obligatoriedad del grabado de autopartes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 3/16 se designó a la Licenciada Paula Bisiau DNI: 29.076.948 como Subsecretaria de Movilidad Sustentable;
Que por Decreto N° 228/ 16 se designó al Señor Juan Pablo Sassano DNI N° 20.892.111, como Subsecretario de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
Y EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento para el Labrado, Confección y Entrega de las Actas por Incumplimiento de las Leyes Nros 3.708 y 5.050, que consta en el Anexo I (IF-2016-23346037-SSMS) y II (IF-2016-23346123 -SSMS), los cuales son parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, al Ministerio de Justicia y Seguridad, la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General del Registro de Verificación de Autopartes. Cumplido, archívese. **Bisiau - Sassano**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 174/DGPUB/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO
el artículo 107 de la Ley N° 70, el artículo 12 de la Ley N° 5.495, el Decreto N° 74-GCBA/09, la Resolución N° 331-MHGCBA/09, la Resolución N° 91-MHGC/15, el Expediente N° 23.456.740-DGCPUB/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley N° 70 faculta a la Tesorería General a emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el artículo 12 de la Ley N° 5.495;
Que el artículo 12 de la Ley N° 5.495 fija en la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES ($ 5.000.000.000.-), el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley 70 o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja;
Que asimismo la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero por un valor nominal de PESOS CINCO MIL MILLONES ($ 5.000.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley N° 70 por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente;
Que a efectos de la instrumentación en el mercado local de las operaciones referidas anteriormente, se estableció a través del Decreto N° 74-GCBA/09, el marco normativo al que estarán sujetos dichos instrumentos de financiamiento, especificando características, forma y modo de emisión y colocación de los mismos;
Que la presente emisión corresponde al séptimo tramo del Programa de Emisión de Letras de Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio 2016, y se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos y procedimientos de licitación pública y colocación que fueron aplicados en las anteriores emisiones de dichos títulos;
Que por el Decreto N° 74-GCBA/09 se designó al Ministro de Hacienda como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias del mencionado decreto;
Que por la Resolución N° 91-MHGC/15 se facultó indistintamente a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público y/o a la Dirección General de Tesorería, todas dependientes del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas que resulten necesarias a fin de aprobar cada emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y asimismo determinar las condiciones particulares;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución N° 91-MHGC/15 y el artículo 3° del Decreto N° 74-GCBA/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
DISPONE:

Artículo 1°.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 56 días por un monto de VALOR NOMINAL PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (V.N. $ 727.882.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:
a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 56 días.
b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.
c) Fecha de emisión: 20 de octubre de 2016.
d) Fecha de la Licitación: 19 de octubre de 2016.
e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (V.N. $ 727.882.000.-).
f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. $ 1.-).
g) Plazo: CINCUENTA Y SEIS (56) días.
h) Vencimiento: 15 de diciembre de 2016.
i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.
k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.
m) Importe de las ofertas:
(i) Tramo Competitivo: el importe mínimo de suscripción será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $500.000.-) y múltiplos de VALOR NOMINAL PESOS MIL (V.N. $1.000.-) por encima de dicho monto.
(ii) Tramo Competitivo o Tramo No Competitivo, a su opción: el importe mínimo de suscripción será de VALOR NOMINAL PESOS MIL ($1.000.-), y múltiplos de VALOR NOMINAL PESOS MIL ($1.000.-) por encima de dicho monto, siempre que la oferta sea menor a VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. $500.000.-).
n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y del sistema de liquidación del Mercado Abierto Electrónico (MAECLEAR) o de otra entidad compensadora que se designe a tal efecto.
o) Fecha de Liquidación: 20 de octubre de 2016.
p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.
r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,02% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores.
Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.
t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.
u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Artículo 2°.- La licitación pública de Letras del Tesoro, cuya emisión se dispone en el artículo 1° de la presente Disposición, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería, Técnica Administrativa y Legal, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Rosenfeld**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 81/IRPS/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
el EX-2016-21025144-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de material biomédico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-165-IRPS, saneada por DI-2016-169-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1091-LPU16, para el día 26 de Septiembre de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L., DROGUERIA FARMATEC S.A., DROCIEN S.R.L., RAUL JORGE POGGI, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: DROGUERIA FARMATEC S.A. (reng.1), QUIMICA CORDOBA S.A. (reng.2) basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-1091-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de material biomédico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a las siguientes firmas: DROGUERIA FARMATEC S.A. (reng.1) por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA ($1.960,00), QUIMICA CORDOBA S.A. (reng.2) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ($27.482,00), ascendiendo la suma total a PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES ($29.443,00) según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 100 rollo - P. Unitario: $ 19,60 - P. Total: $ 1.960,00
Renglón: 2 - Cantidad: 100 unid. - P. Unitario: $ 274,83 - P. Total: $ 27.483,00
Importe Total: $ 29.443,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 82/IRPS/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
el EX-2016-21465311-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de productos dietéticos con destino al Departamento de Alimentación, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;

Que, mediante Di-2016-172-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1119-LPU16, para el día 26 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: NUTRICIA-BAGO S.A., NUTRI SERVICE S.R.L., FRESENIUS KABI S.A., NUTENTAR S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: NUTENTAR S.R.L. (reng. 1 y 3), NUTRI SERVICE S.R.L. (reng. 2), FRESENIUS KABI S.A. (reng. 4).basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-1119-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de productos dietéticos con destino al Departamento de Alimentación, a las siguientes firmas: : NUTENTAR S.R.L. (reng. 1 y 3) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($16.810,00), NUTRI SERVICE S.R.L. (reng. 2) por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ($7.400,00),FRESENIUS KABI S.A. (reng. 4) por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 ascendiendo la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 ($26.832,80), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 70 unidad - P. Unitario: $208,00 - P. Total: $ 14.560,00
Renglón: 2 - Cantidad: 10 unidad - P. Unitario: $ 740,00 - P. Total: $ 7.400,00
Renglón: 3 - Cantidad: 10 unidad - P. Unitario: $ 225,00 - P. Total: $ 2.250,00
Renglón: 4 - Cantidad: 20 unidad - P. Unitario: $ 131,14 - P. Total: 2.622,80
Monto total: $26.832,80.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 161/HGAVS/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente N° EX-2016-21245403- MGEYA-HGAVS, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por el Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, el Decreto Nº 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado se tramita la Adquisición de CLIPS HEMOSTÁTICOS con destino a la UNIDAD CIRUGIA GENERAL, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto N ° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente a los fondos preventivos mediante Solicitud de Gasto BAC Nº 440-4013-SG16 (vinculada por el sistema BAC);
Que mediante Disposición N° 447/HGAVS/16 (vinculada por el sistema BAC) se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 440-1109-LPU16 para el día 21 de Setiembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16;
Que conforme lo establece el Art. 13° del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 95/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta Licitación Pública;
Que tal lo indicado en el Acta de Apertura (vinculada por el sistema BAC) se recibieron tres (3) ofertas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., EDALVA S.A. y MARMEDICAL S.A.;
Que obra el cuadro comparativo de precios (vinculado por el sistema BAC) que ordena la reglamentación y los precios de referencia respectivos (adjunto en el expediente electrónico);
Que se realizó mediante el sistema B.A.C. la evaluación técnica respectiva y en base a la cual se preadjudica la presente Licitación, resultando pre adjudicataria la firma: MARMEDICAL S.A. (Renglón Nº 1) correspondiente al Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 7 de Octubre de 2016 (vinculado por el sistema BAC).

Que se procedió a incorporar al presente proceso de compras, la "Declaración Jurada de Incompatibilidad Comisión Evaluadora-DJICE" como documento obligatorio según los términos del artículo 105 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y modificatorios, en concordancia con la resolución conjunta N°6/SECLYT/2015, BOCBA N° 4676 de fecha 10 de Julio de 2015.
Que no obran impugnaciones a la Pre Adjudicación mencionada;
Que de acuerdo con los términos de la nota del Director Médico del Hospital (adjunta en el expediente electrónico), se procedió a reducir la cantidad en un 50% del renglón Nº 1 concerniente al proceso de compras vigente.
Que debido a que se encuentra de licencia ordinaria el Director Médico del Hospital Gral. de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield, el Dr. Alejandro Cacherosky (F.C Nº 224.722), el presente acto es aprobado por la Dra. Silvia Jodara (F.C Nº 304.133), según DI 2016-165-DGHOSP.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.-Apruébese la Licitación Pública BAC N° 440-1109-LPU16, al amparo de lo establecido en el Art. 31° y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por el Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por esta Unidad Operativa de Adquisiciones y adjudicase la Adquisición CLIPS HEMOSTÁTICOS con destino a la UNIDAD CIRUGIA GENERAL, a la firma: MARMEDICAL S.A. (Renglón N° 1) por un monto de $ 57.660,00 (Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos sesenta con 00/100), siendo la suma total de $ 57.660,00 (Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos sesenta con 00/100), según el siguiente detalle:

RENGLÓN N°	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO $	PRECIO FINAL $
1	1200	U	48,05.-	57.660,00

MONTO TOTAL $ 57.660.00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará parte a la partida pertinente del presupuesto del Ejercicio 2016 asignado a este Hospital $ 14.415,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos quince con 00/100) y parte a la partida pertinente del presupuesto del Ejercicio 2017 $ 43.245,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100).
Artículo 3º.- Autorícese a emitir la respectiva orden de compra mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (B.A.C.), previa afectación definitiva a través de la Dirección Operativa de Gestión Contable.
Artículo 4º.- Regístrese, remítase a la Dirección General Administrativo Contable, comuníquese al Dpto. Recursos Materiales y a la División Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Filippo - Jodara**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 188/HBR/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 17413736-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0831-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE FIBRO BRONCOSCOPIO, con destino al Servicio de Neumonología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 504-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamo a Licitación Pública Nº 431-0831-LPU16 para el día 04/08/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: DCD PRODUCTS S.R.L., BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 03/10/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A. (Renglón Nº. 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016";
Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del día 07/10/2016;
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nª 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 431-0831-LPU16 realizada al amparo

de los establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y adjudíquese la ADQUISICIÓN DE UN FIBRO BRONCOSCOPIO, con destino al Servicio de Neumonología, a favor de la siguiente firma: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A. (Renglón Nº. 1), por un Importe de PESOS: doscientos ocho mil ochocientos treinta y seis con 00/100 (208.836,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016,
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 276/HGNPE/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 21904579/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de zaleas para el Servicio de Terapia Intensiva;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 5526-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016- 544 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2589-CME16, para el día 04/10/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 ofertas de las firmas: SERGIO DIZ, STORING INSUMOS MEDICOS SRL, EGLIS SA, ELECTROMEDIK SA
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: ELECTROMEDIK SA (Renglón:1)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-2589-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de zaleas para el Servicio de Terapia Intensiva a la siguiente empresa: ELECTROMEDIK SA (Renglón:1) por un monto de pesos: veintiún mil seiscientos cincuenta, ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: veintiún mil seiscientos cincuenta, según el siguiente detalle:

ELECTROMEDIK SA
Reng 1: Cant 1000 u - Precio Unitario $ 21,65 Precio Total $ 21.650

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 283/HGAP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-22639500-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Material sanitario: grapadora circular curva y aguja para radiofrecuencia para el paciente Lauria Pablo Sebastian, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6001-SG16;
Que mediante DI-2016-439-HGAP se llamo a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2681- CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 12/10/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: Argentina Medical Products S.R.L. , Master Medical S.R.L., Bio Lap S.A. , Diagnóstico Belgrano S.R.L. y Foc S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: setenta y un mil cuarenta y cinco con veinticinco centavos - $ 71.045,25 a favor de las firmas: Bio Lap S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos. cuarenta y cinco mil- $ 45.000,00 y Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veintiséis mil cuarenta y cinco con veinticinco centavos - $ 26.045,25, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014 y N° 114/GCBA/2016;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2681-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Material sanitario: grapadora circular curva y aguja para radiofrecuencia para el paciente Lauria Pablo Sebastian y adjudicase a las firmas: Bio Lap S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos. cuarenta y cinco mil - $ 45.000,00 y Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: veintiséis mil cuarenta y cinco con veinticinco centavos - $ 26.045,25,ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: setenta y un mil cuarenta y cinco con veinticinco centavos - $ 71.045,25, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	3	unidad	$ 8.681,75	$ 26.045,25
2	1	unidad	$ 45.000,00	$ 45.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 286/HGAP/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-22716086 -MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto

consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de una prótesis para reconstrucción craneal para el paciente: Fallerini Gonzalo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-6021-SG16;
Que mediante DI-2016-440-HGAP se llamo a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2688- CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 14/10/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: Master Medical S.R.L., Arthros S.R.L., Osteolife S.R.L. , Tecniprax S.R.L., Raomed S.A . y Biox S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Raomed S.A.. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: ochenta y seis mil -$ 86.000,00 por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014 y N° 114/GCBA/2016;

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2688-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de prótesis para reconstrucción craneal para el paciente: Fallerini Gonzalo, y adjudicase a la firma: Raomed S.A.. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: ochenta y seis mil -$ 86.000,00, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	1	unidad	$ 86.000,00	$ 86.000,00,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 286/HGNPE/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
el expediente electrónico Nº 21461291/16, la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14,modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de determinaciones, para Laboratorio de Guardia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 5517-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-507-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 417-1118-LPU16, para el día 29 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la siguiente firma: S.I.P.L.A. S.R.L;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglones 1 y 2);
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/10/2016 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública Nº 417-1118-LPU16, realizada al amparo

de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudícase la adquisición de determinaciones, para el servicio de Laboratorio de Guardia a la empresa: S.I.P.L.A. S.R.L. (Renglones 1 y 2) por un monto de pesos: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 ($ 157800,00), ascendiendo el total de la Licitación Pública a un importe total de pesos: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 ($ 157800,00), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria: S.I.P.L.A. S.R.L.
Reng 1: Cant. 4500 U. precio unitario $ 30,00 precio total $ 135000,00
Reng 2: Cant. 2000 U. precio unitario $ 11,40 precio total $ 22800,00

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 288/HGNPE/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
el expediente electrónico Nº 21545269/16, la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14,modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de circuitos para respirador para el Servicio de Terapia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-5555 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-524 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-1126-LPU16, para el día 04/10/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: DISTRIBUIDORA ELITE SRL
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: DISTRIBUIDORA ELITE SRL (Renglón: 1);

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/10/2016 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14,modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública Nº 417-1126-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de circuitos para respirador para el Servicio de Terapia a la empresa: DISTRIBUIDORA ELITE SRL (Renglón: 1) por un monto de pesos: ciento veintinueve mil novecientos ($ 129.900), ascendiendo el total de la licitación a un importe de pesos: ciento veintinueve mil novecientos ($ 129.900), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria:
DISTRIBUIDORA ELITE SRL
Reng 1: cant 50 u - precio unitario $ 2598 total $ 129.900

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2016.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 290/HGNPE/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
el expediente electrónico Nº 21468860/16, la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14,modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de kit de extracción rápida de ADN y, en carácter de préstamo gratuito, un equipo para extracción automatizada de ADN, para el Servicio de Laboratorio Central - Biología Molecular;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-5522-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo de los ejercicios 2016;
Que, por Disposición DI-2016-512 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-1120-LPU16, para el día 30/09/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que, por Disposición DI-417-606-2016 -HGNPE se autorizo el ingreso y permanencia e instalación, en carácter de préstamo gratuito de un Equipo para la extracción rápida de ADN - Sistema MagNAPure Compact de Productos Roche SAQeI con destino al Servicio de Laboratorio Central provisto por la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.A por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 417-1120-LPU16 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibio 1 oferta de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que sepreadjudicó a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL (Renglón:1);
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/10/2016 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14,modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública Nº 417-1120-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisiciónde kit de extracción rápida de ADN y, en carácter de préstamo gratuito, un equipo para extracción automatizada de ADN, para el Servicio de Laboratorio Central- Biología Molecular, a la empresa : ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SA (Renglón: 1) por un monto de pesos: ciento catorce mil seiscientos veinticinco ($ 114.625), ascendiendo el total de la Licitación a un importe de pesos: ciento catorce mil seiscientos veinticinco ($ 114.625), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria:
ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.A.
Reng 1: cant 350 u - unitario $ 327,50 total $ 114.625

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2016..

Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 324/HGAIP/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 17367969/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Reparación Integral de Microscopio, con destino a la División Anatomía Patológica del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición N° 537/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-1829-CME16 para el día 28/07/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;
Que por Disposición N° 574/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-2029-CME16 para el día 16/08/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;
Que por Disposición N° 675/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-2268-CME16 para el día 08/09/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;
Que mediante Disposición N° 726/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2450-CME16, para el día 26 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (un) oferta de la firma Manfredo Guillermo Seifert y Jorge Alberto Albertengo SH;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2450-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de Reparación Integral de Microscopio, con destino a la División Anatomía Patológica, adjudicase a la firma: Manfredo Guillermo Seifert y Jorge Alberto Albertengo SH (Renglón 1) por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	$ 6.500,00	$ 6.500,00	Manfredo Guillermo Seifert y Jorge Alberto Albertengo SH

MONTO TOTAL: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 329/HGAIP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 18074987/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de insumos para Hemoterapia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 559/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427- 0884-LPU16 para el día 12/08/2016 a las 13:00 hs., el cual resultó desierto;
Que mediante Disposición N° 645/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427- 0986-LPU16 para el día 31/08/2016 a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/16;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Felsan S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Felsan S.R.L. (Renglones 1, 2 y 3), en los términos del Art.109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que por Disposición N° 743/HGAIP/2016 se autorizó el ingreso y permanencia 1 (un) Tromboelastómetro Rotem® Delta de 4 canales y 1 (un) Agregómetro por impedancia de 2 canales con su correspondiente equipo, nuevo o reacondicionado a nuevo en los últimos 5 años para su uso, con destino a la Unidad Hemoterapia del hospital provistos por la firma Felsan S.R.L.;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0986-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos con provisión de equipos en carácter de comodato (Disposición N° 743/HGAIP/2016), adjudicase a la firma: Felsan S.R.L. (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de pesos CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 ($ 403.218,80), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 ($ 403.218,80) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	800	Unidades	$ 497,55	$ 398.040,00	Felsan S.R.L.
2	1	Unidad	$ 2.589,40	$ 2.589,40	Felsan S.R.L.
3	1	Unidad	$ 2.589,40	$ 2.589,40	Felsan S.R.L.

Total: PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 ($ 403.218,80).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presuepuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 78/DGPJ/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
La Resolución N° 73/AVJG/16, La Disposición N° 70/DGPJ/16, el Expediente N° 23216018/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires enmarca como acción específica del Gobierno la distinción y promoción de todas las actividades creadoras;
Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social y aseguren, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social o a su sector, asimismo, crea en el ámbito del Poder Ejecutivo y en las Comunas, áreas de gestión de políticas juveniles y asegura la integración de los jóvenes;
Que por Resolución N° 73/AVJG/16 se crea el Programa “#Potenciate“ en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud a fin de promover el trabajo de jóvenes emprendedores entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad a través de actividades formativas, concursos y selección de proyectos para su estímulo o premiación;
Que conforme surge en el Anexo I de la citada Resolución se faculta a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores y otorgando los correspondientes premios.
Que por Disposición N° 70/DGPJ/16 se declaran los ganadores del Concurso “#Potenciate“;
Que la modalidad de pago de los premios detallados en el Anexo I de la citada Resolución establece que los premios cuyo monto sea de PESOS CIEN MIL ($100.000) se efectuará en 3 (tres) cuotas; y aquellos cuyo monto sea de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), se efectuará en 1 (una) cuota al inicio del desarrollo del Proyecto;
Que en virtud de la expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo otorgando los correspondientes premios conforme lo establecido en la Resolución N° 73/AVJG/16 y a la Disposición N° 70/DGPJ/16.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 73/AVJG/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE JUVENTUD
DISPONE:

Artículo 1 °.- Otórguese en concepto de primer cuota del premio la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000) a los ganadores del primer premio del Concurso “#Potenciate“ que se detallan a continuación:

a. Sr. Gustavo Andrés Fernández, CUIT / CUIL 20-33906539-0, representante del Proyecto "XD-SIGNS".
b. Sr. Carlos Javier Carrizo, CUIT / CUIL 20-32884185-2, representante del Proyecto "LADRILLOS ECOLÓGICOS".
c. Sr. Facundo José Cancino, CUIT / CUIL 20-37339971-0, representante del Proyecto "LABA".
Artículo 2 °.- Otórguese en concepto de premio la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000) a los ganadores del segundo premio del Concurso “#Potenciate“ que se detallan a continuación:
d. Sr. Lucas Del Corral, CUIT / CUIL 20-35323072-8, representante del Proyecto "TIMES APP".
e. Sra. Constanza Ferreyra, CUIT / CUIL 27-35557265-5, representante del Proyecto "METANOIA".
f. Sra. Manuela Vallero, CUIT / CUIL 23-36158567-4, representante del Proyecto "HADA".
Articulo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno y la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Políticas de Juventud. Cumplido, archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 79/DGPJ/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 22500873/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;
Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";
Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";

Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que brindaron recitales desde el 21/09 al 02/10 del corriente año en los eventos del "Mes de la Primavera", dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase constancia de los grupos musicales que brindaron recitales del 21/09 al 02/10 del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:
a. Sr. Miguel Angel Perez Murdocca, CUIT / CUIL 20-33032254-4, representante de la banda "KENNEK", compuesta por los integrantes: Martin Gabriel Samaniego, DNI 20.039.277 ; Cristian Damian Kazakevich, DNI 30.669.746.
b. Sra.Carolina Belén Odriozola, CUIT / CUIL 27-40902830-1, representante de la banda "CAROLINA ODRIOZOLA".
c. Sra. Clara Maria Marcó, CUIT / CUIL 27-11675862-3, representante de la banda "CLARI HERROU", compuesta por los integrantes: Edgar Santiago Cendra, DNI 33.107.922 ; Abel Bazán Lazcano, DNI 31.252.013 ; Lucas Mateo Perrone, DNI 31.541.412 ; Juan César Lospennato, DNI 33.329.165, Clara Herrou, DNI 30.591.257.
d. Sr. Pablo Di Nardo, CUIT / CUIL 23-29875898-9, representante de la banda "PABLO DI NARDO", compuesta por los integrantes: Federico Borges, DNI 28.735.060.
e. Sr. Gustavo German Ferreyra Núñez, CUIT / CUIL 20-22310716-9, representante de la banda "URKEL".
f. Sr. Nicolas Martinez Pollitzer, CUIT / CUIL 20-37141239-6, representante de la banda "DOBY", compuesta por los integrantes: Martin Insua, DNI 37.905.633 ; Juan Martín Alonso, DNI 36.165.634; Valentina Gonzales Nucci, DNI 37.479.721 ; Rodrigo Sily, DNI 36.294.155.
g. Sr. Pedro Daniel Luna, CUIT / CUIL 20-28414138-6, representante de la banda "MIL BARES", compuesta por los integrantes: Eduardo Fabian Luna, DNI 29.233.151 ; Sebastian Scarnatto, DNI 32.640.254 ; Laura Escudero, DNI 33.313.952 ; Lucas Ricardo Luna, DNI 34.831.977 ; Jeremias Ocampo, DNI 41.073.906 ; Lucas Vedia, DNI 29.834.531 ; Juan Maximiliano Arzani, DNI 27.824.984.

h. Sr. Guillermo Daniel Mielgo, CUIT / CUIL 20-34142728-3, representante de la banda "CAPE LA MINGA", compuesta por los integrantes: Leonardo Magnone, DNI 30.745.279 ; Andres Lettieri, DNI 32.244.052 ; Daniela Beltramini, DNI 32.531.792 ; Esteban Flecchia, DNI 33.907.084 ; German Essain, DNI 36.786.816 ; Mariano Melgarejo, DNI 25.997.400 ; Cristian Britez, DNI 29.051.008 ; Sebastián Manzione, DNI 33.398.298.
i. Sr. Pablo Sebastián Eugui, CUIT / CUIL 20-29023033-1, representante de la banda "NOÚMENO", compuesta por los integrantes: Agustín Ramos, DNI 34.150.695 ; Marco Siracusano, DNI 34.534.338.
j. Sra. Rocío Mabel Díaz Berasategui, CUIT / CUIL 27-35267944-0, representante de la banda "ROCIO BERASATEGUI", compuesta por los integrantes: Guillermo Eduardo Coronel Chagra, DNI 31.809.906 ; Tito Ovando Molina, DNI 35.552.146.
k. Sr. Leandro Polisano, CUIT / CUIL 20-30137360-1, representante de la banda "LEANDRO POLISANO", compuesta por los integrantes: Lucas De Carlo, DNI 29696826 ; Marina Lourdes Valor, DNI 35726791 ; Mauricio Vazquez, DNI 28.033.061.
l. Sra. Sabrina Veronica Costa, CUIT / CUIL 27-32267572-6, representante de la banda "SEBASTIAN SCHNEIDER", compuesta por los integrantes: Alejandro Victor Almaraz, DNI 28.492.011 ; Juan Sebastian Arrua Schneider, DNI 29.656.275.
ll. Sr. Leonardo María Lapouble, CUIT / CUIL 20-29904125-6, representante de la banda "BATMANDELUXE", compuesta por los integrantes: Horacio Sica, DNI 14.951.502 ; Marcelo Víctor Lorenzo, DNI 21.489.567 ; Federico Damián Razetti, DNI 33.503.535 ; Nadia Elizabeth Rovelli, DNI 33.573.597 ; Pablo Fabián Bolea, DNI 18.473.025.
m. Sr. Sebastian I'Oca, CUIT / CUIL 20-34767255-7, representante de la banda "A.N.G.E.L.E.S", compuesta por los integrantes: Barbara I'Oca, DNI 37.606.929 ; Felipe Guevara, DNI 37.608.384 ; Esteban Caruso, DNI 35.640.346 ; Pablo Fugazza, DNI 34.151.201.
n. Sr. Jorge Cristian Grossi, CUIT / CUIL 20-31781431-4, representante de la banda "JUAN PABLO GROSSI", compuesta por los integrantes: Germán Daniel Sandoval, DNI 32.267.489 ; Juan Pablo Grossi, DNI 29.160.778.
ñ. Sr. Mariano Ariel Casabella, CUIT / CUIL 20-22433317-0, representante de la banda "CASABELLA", compuesta por los integrantes: Agustin Jaime, DNI 31.964.282 ; Marcelo Horacio Araujo, DNI 21.553.745.
o. Sr. Fernandez Luciano, CUIT / CUIL 20-30334503-6, representante de la banda "SOMATICOS", compuesta por los integrantes: Carlos Alberto Gatto, DNI 30.401.701 ; Armando José Prieto López, DNI 25.435.499 ; Lucas Santiago Olloqui, DNI 32.991.731 ; Luciana Gabe, DNI 33.528.953 ; Nicolás Manuel Morykon, DNI 33.103.381 ; Tomás Manuel Fernández Vásquez, DNI 35.348.416 ; José Ignacio Ureta, DNI 30.711.431 ; Danilo Giunta, DNI 39.912.551 ; Jose Francisco Sterren, DNI 31.163.558 ; Freire Mauro Roberto, DNI 31.702.786.
p. Sra. Jennifer Franco, CUIT / CUIL 27-94930585-1, representante de la banda "SOL CHARITO", compuesta por los integrantes: Rosario Paz, DNI 94.865.599 ; Luciano Corista, DNI 28.322.607 ; Tomas Corista, DNI 43.325.165 ; Nataly Luna Gerfauo Paz, DNI 37.659.256.
Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 82/DGTALMJG/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto n° 73/13, el Expediente Electrónico N° 23177562-MGEYA-SSRIEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, solicita el pase en comisión de servicios del agente Juan Manuel Magallanes, DNI Nº 37.932.396, CUIL Nº 20-37932396-1, por el término de un (1) año, motivado en la necesidad de personal de la repartición,
Que la Ley 471 establece en su artículo 43: "Un trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud del acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";
Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 471;
Que el artículo 4º del Anexo del Decreto mencionado ut supra, establece que la Comisión de Servicios debe ser autorizada mediante un acto administrativo de un funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente, el que debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Hacienda;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite lo solicitado.
Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Anexo del Decreto Nº 73/13,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios del agente Juan Manuel Magallanes, DNI Nº 37.932.396, CUIL Nº 20-37932396-1, quien revista en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Jefatura de Gobierno, por el término de un (1) año y a partir del 12 de octubre de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido de Jefatura de Gabinete de Ministros, archívese. **Paredes**

Secretaría de Descentralización

DISPOSICIÓN N.° 15/DGDESC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
la Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCBA/2015 y Nº 433/GCBA/2016 y los Expedientes N° EX-2016-17041700-MGEYA-SECDES y EX-2016-22843068-MGEYA-SECDES,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por su complementario Decreto N° 363/GCBA/15 se creó bajo la estructura de la Secretaría de Descentralización a esta Dirección General de Descentralización Comunal, asignándosele como competencia todo lo atinente a gestionar el proceso de transición y consolidación de las Comunas;
Que mediante Decreto Nº 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del poder ejecutivo del GCBA;
Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa que deban "llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;
Que por la actuación EX-2016-22843068-MGEYA-SECDES citada en el visto, tramita la aprobación del gasto por la continuidad del servicio correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores y su mantenimiento, con destino a las Unidades de Atención Ciudadana Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y a las oficinas administrativas y reparticiones dependientes de la Secretaría de Descentralización, para el período trimestral comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de Septiembre del corriente;
Que dicho servicio de alquiler y mantenimiento tiene por objetivo la satisfacción de las necesidades propias de una oficina administrativa, como así también la posibilidad de brindar una mejor atención al ciudadano por parte de los mentados organismos;
Que en virtud de la impostergable necesidad de esta prestación que posibilita cumplir de manera eficiente con las funciones que son propias de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario encuadrar dicha contratación en los términos que satisface la exigencia establecida por el Decreto Nº 433/GCBA/2016;
Que de la compulsa de ofertas entre las empresas intervinientes, surge que la presentada por el proveedor ECADAT S.A. (CUIT: 30-57430429-2), por un monto mensual de pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta ($47.770) resultó ser la más conveniente;
Que asimismo, obra agregado en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses por la provisión de dicho servicio fue de pesos cuarenta y cuatro mil sesenta ($44.060);
Que se deja constancia que mediante Expediente EX-2016-17041700-MGEYA-SECDES se encuentra tramitando el correspondiente llamado a Licitación Pública a fin de contratar el servicio en cuestión;
Que por la ejecución de los servicios prestados la empresa ECADAT S.A., emitió la pertinente conformidad de servicios, la cual se encuentra glosada en los presentes y debidamente suscripta por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;
Que se ha agregado el correspondiente compromiso provisorio de gasto;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCBA/16, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.
Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE DESCENTRALIZACION COMUNAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión del "Servicio correspondiente al alquiler y mantenimiento de equipos fotocopiadores, con destino a las Unidades de Atención Ciudadana Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y a las oficinas administrativas y reparticiones dependientes de la Secretaría de Descentralización, por el período correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2016 inclusive, a favor de la empresa ECADAT S.A. (CUIT: 30-57430429-2), por un valor total de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos diez ($143.310), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016.
Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial, por el plazo de ley. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Lastra**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 29/SGISSP/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16,la Resolución N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y 24/SGISSP/16, el Proceso de compra BAC 869-1086-LPU16, el Expediente Electrónico Nº 20962030/MGEYA/SGISSP/16 y,

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única 869-1086-LPU/16, para la adquisición de tres vehículos - minibuses - nuevos 0 km. y su patentamiento, destinados al traslado de cadetes y fuerza policial, adecuados para diversas condiciones de operación y aplicación;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los Decretos N° 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Disposición N° 24/SGISSP/16, se aprobócomo Anexo PLIEG-2016-21621713-SGISSP el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 869 -1086-LPU16 para el día 30 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios N° 1.145/09 y 95/14;
Que por la disposición mencionada, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma COLCAR MERBUS S.A. (CUIT 30-69688775-2);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha de fecha 11 de octubre del corriente año, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma COLCAR MERBUS S.A., el renglón N° 1 de la presente adquisición, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios N ° 1.145/09 y 95/14;
Que el Dictamen emitido fue exhibido en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a todos los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección Técnica, Administrativa y Legal tomó intervención en el marco de su competencia;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N ° 95/14, modificado por los Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDA PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública de Etapa Única N° 869-1086-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y los Decretos Reglamentarios N° 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16.
Articulo 2.- Adjudicar la adquisición de tres vehículos - minibuses - nuevos 0 km. y su patentamiento, destinado al traslado de cadetes y fuerza policial, renglón N° 1, a la firma COLCAR MERBUS S. A. (CUIT 30-69688775-2), por un monto de pesos tres millones trescientos catorcemil novecientos veinticinco con 00/100 ($ 3.314.925,00).
Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo 2 se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 5.- Comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.° 58/DGJRYM/16

Buenos Aires, 11 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 269 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 230/00, Ley Nº 5.460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11, Nº 154/12 y N° 43/16 y los Expedientes N° 22.404.635/16, N° 22.403.382/16, N° 22.604.816/16, N° 22.605.385/16, N° 22.605.966/16, N° 22.606.590/16, N° 22.795.743/15, N° 22.796.848/16.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 369/16 se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia a delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as...";
Que la Ley Nº 269, creó el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley determina en su artículo 3°, "la inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte";
Que el Decreto Nº 230/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro y establece en el artículo 8° - El responsable de Inscripciones tendrá a su cargo llevar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as cuya inscripción sea requerida por el Poder Judicial conforme las disposiciones del presente reglamento.
Que, atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 369/16, Nº 154/12, N° 43/16.

EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Ordénese el levantamiento de la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Andrés Gabriel Passamonti, titular del D.N.I. N° 16.966.203, inscripto bajo el asiento número: 4094/2016.
Artículo 2º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Leonardo Severo Pardo Osinaga, titular del D.N.I. N° 93.895.559, inscripto bajo el asiento número: 4484/2016.
Artículo 3º.- Ordénese la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Ariel Martin Coronel, titular del D.N.I. N° 28.213.622, inscripto bajo el asiento número: 4485/2016.
Artículo 4º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Luis Presentación Flores Escalante, titular del D.N.I. N° 18.769.072, inscripto bajo el asiento número: 4486/2016.

Artículo 5º.- Ordénese la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Víctor Javier Ayache, titular del D.N.I. N° 29.072.857, inscripto bajo el asiento número: 4487/2016.
Artículo 6º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Pablo Sebastián Hassan, titular del D.N.I. N° 24.922.784, inscripto bajo el asiento número: 4488/2016.
Artículo 7º.- Ordénese la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Sergio Duarte, titular del D.N.I. N° 12.805.353, inscripto bajo el asiento número: 4489/2016.
Artículo 8º.- Ordénese el levantamiento de la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Fernando Gabriel Bargas, titular del D.N.I. N° 30.702.379, inscripto bajo el asiento número: 4096/2016.
Artículo 9º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Carlos Manuel Morillo, titular del D.N.I. N° 21.470.358, inscripto bajo el asiento número: 4490/2016.
Artículo 10º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Ariel Maximiliano San Martin, titular del D.N.I. N° 25.422.532, inscripto bajo el asiento número: 4491/2016.
Artículo 11º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Juzgado interviniente. Cumplido. Archívese. **De Stefano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 56/DGSAM/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCBA/2016, y el E.E.2016- 22108527-MGEYA-DGSAM, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita documentación relacionada con el gasto por las prestaciones efectuadas por la ASOCIACIÓN CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES, por el servicio de: "ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS", realizado durante el período Abril-Junio de 2016, oportunamente encuadrado en el marco del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($136.500,00;
Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N °556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;
Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYPse aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente, según correspondiera;
Que las mencionadas prestaciones revisten carácter de impostergables teniendo en cuenta, que quienes reciben la prestación de Acompañantes Terapéuticos, padecen trastornos graves y se encuentran en tratamiento ambulatorio, con el fin de evitar una fractura institucional que provoque una discontinuidad del tratamiento con eventuales riesgos de retrocesos en los tratamientos y/o descompensaciones, que puedan llevar incluso a una re internación;
Que mediante Decreto Nº 647/2010 se transfirieron a la órbita de esta Dirección General las competencias relativas a la atención de los niños, niñas y adolescentes, con problemáticas de salud mental y discapacidad, y Convenios con Organismos que desarrollan Programas o Servicios de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social;
Que los convenios citados precedentemente no contemplaban el Servicio de Acompañantes Terapéuticos brindado por la Asociación. Civil “La Casona de los Barriletes“;
Que en virtud de ello, esta Dirección General Salud Mental ha propiciado la suscripción de un convenio que contemple el "Servicio de Acompañantes Terapéuticos", mediante EX -2011-372.904-DGSAM;
Que en intervención previa, este nivel de decisión ha reconocido la prestación, manifestado su carácter imprescindible y conformado el gasto de la misma mediante la

emisión de la DI-2016-50-DGSAM, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos ($136.500,00;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la Asociación Civil la Casona de los Barriletes se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 14- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.5.2.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°363-GCBA-2015, rectificado por Decreto N° 141-AJG-2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD MENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de tratamiento terapéutico ambulatorio de pacientes, realizado por la ASOCIACION CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES, durante el período Abril-Junio 2016, en el marco del Decreto N° 433/16, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($136.500,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2016 de la Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Picasso**

DISPOSICIÓN N.° 77/HMO/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO
que por Expediente Nº 22.908.440/16 y las disposiciones de la Ley 4764/GCBA/14 (Modificatoria de la ley Nº 2095 promulgada por Dto. Nº 95/AJG/14 (BOCBA Nº 4355)

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la adquisición del DESTILADOR ELÉCTRICO PARA AGUA con destino a DISTINTAS AREAS DE ESTE HOSPITAL por un importe de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100.-) con cargo al ejercicio 2016.
Que, la Resolución Nº 1.226/MSGC/07 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas",

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario Nº 754/08 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presenta artículo,
Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.
POR ELLO

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"
DISPONE:

Art. 1º: Anúlese el llamado a Contratación Menor Nº 415-2724-CME16, con fecha de apertura 14/10/2016 a las 08,30Hs., ya que la única oferta presentada, no se ajusta a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.
Art.2º: Efectúese un nuevo llamado a Contratación Menor para el día 24/10/2016 a las 08,30 hrs
Art.3º: Comuníquese fehacientemente conforme lo expresan los Artículos 34 y 36 de la Ley 4764/GCBA/13 (Modificatorio de la Ley N° 2.095) Artículos 93 y 97.
Art. 4º: Regístrese y remítase al Departamento Económico Financiero para la prosecución de su trámite.
Art. 5º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Basovich**

DISPOSICIÓN N.° 155/DGABS/16

Buenos Aires, 7 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 363/GCABA/15, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente 2016-22797735-DGABS

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, y el Decreto Nº 95/GCABA/14, establecen las pautas y los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/GCABA/2008, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo con los artículos 4° y 6° del Decreto 1353/GCABA/08 y sus modificatorios.
Que por Resolución Conjunta Nº 19/UCAS/2015 se aprobó la Licitación Pública Nº 02/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes para Traumatología con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma IPMAG S.A. (Zona Nº 1) y a la firma Cirugía Alemana Insumos Médicos S.A. (Zona Nº 2), emitiéndose a su favor las Órdenes de Compra Nº 18/UCAS/2015 y Nº 19/UCAS/2015 respectivamente, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que por el citado Expediente la firma IPMAG S.A. solicita la actualización de precios de los ítems que les fueran adjudicados en la Licitación Pública Nº 02/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes para Traumatología con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria pertinente;
Que el argumento que funda su petición es el mecanismo de actualización de precios previsto en el artículo 60 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a licitación, y las variaciones de precios que los productos han tenido conforme a las variaciones registradas en las listas de precios de los fabricantes o en los despachos a plaza de los ítems importados, adjuntando asimismo el cuadro resumen y la planilla con el cálculo de éstas variaciones;
Que a fin de proceder a la evaluación de lo requerido se remitieron las actuaciones a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimientos en Salud (DGABS), quien analizó la documentación acompañada emitiendo el informe: IF-2016-22847111-DGABS sugiriendo aprobar la actualización de precios requerida para 164 ítems de la LP 02/UCAS/2015 para el mes de junio de 2016, de acuerdo al Anexo I que a la presente se adjunta como formando parte de la misma;

Que el artículo 40 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 establece respecto de la modalidad de contratación de Orden de Compra Abierta que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, motivo por el cual dicha afectación queda subordinada al crédito que para el ejercicio en vigor se consigne.
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la firma IPMAG S.A. respecto del pedido de actualización de precios requerido para la Licitación Pública Nº 02/UCAS/2015 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes para Traumatología con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los productos que se indican en el Anexo I (IF-2016-22845446-DGABS), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- La actualización de precios aprobada en el artículo 1º será aplicada a todos los elementos de la Orden de Compra 18/UCAS/2015, efectivamente entregados a partir del día 01 de junio de 2016.
Artículo 3º.- Remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Abastecimiento en Salud (DGABS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 181/HNJTB/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO
el Expediente Nº 2016-23145503-MGEYA-HNJTB, la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N °2960/08); y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la provisión de cien (100) camas, solicitado por el Departamento de Depósito General;
Que se procedió a afectar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 413-6189-SG16, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 y Ejercicio 2017;
Que, obra el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/07 del 04/06/07 se designa al Hospital como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del G.C.B.A;

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (BOCBA Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N°95/2014, aprobó el inicio del Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que, por ausencia del Director mediante Disposición N° 2016-161-HNJTB, se estableció como reemplazante natural del Director de la casa firme a la Subdirectora Médica Dra. Adriana Portas sin perjuicio en todos los casos de sus correspondientes funciones;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas el Decreto N° 95/2014 reglamentario de la Ley Nº 4764/2014 y modificado por el Decreto 411/16;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1°.- Desígnese de acuerdo a lo establecido por Disposición N° 2016-161-HNJTB a la Subdirectora Médica Dra. Adriana Portas como reemplazante natural del Director de la casa hasta tanto dure la licencia del mismo.
Art. 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente.
Art. 3º .- Llámese a Licitación Pública 413-1261-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley N° 4764/2014, para la provisión de cien (100) camas, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil ($298.000,00), siendo el pliego sin valor.
Art. 4°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo al Decreto reglamentario N°95/2014, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar-hacienda- licitaciones y compras- consultas de compras como así también en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad.-
Art. 5°.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Portas**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 186/IRPS/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-23063399-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1255-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de insumos con destino a la Sección Bioquímica Clínica del Servicio de Laboratorio;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-4344-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($1.561.730,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-23420529-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insumos con destino a la Sección Bioquímica Clínica del Servicio de Laboratorio por un monto estimado de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($1.561.730,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1255-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Octubre de 2016 a las 10.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 187/IRPS/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-23426605-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1284-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la contratación del servicio de dosimetría;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-6277-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($52.440,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-23438848-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del servicio de dosimetría por un monto estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($52.440,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1284-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Octubre de 2016 a las 09.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 436/HGACA/16

Buenos Aires, 11 de octubre de 2016

VISTO
el Expediente Nº EX-2016-21195290-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095/06 (texto consolidado por la Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la reparación de electrobisturí con destino a Bioingenieria/Quirofano de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2016-20430243-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-4855-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS ($ 13.798,03), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-2466-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 2016 a las 8:30 hs., para la reparación de electrobituri, por un monto aproximado de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS ($ 13.798,03), con destino a la División Bioingenieria/Quirofano, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos N° 412-4855-SG16 .
Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).
Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Nápoli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 450/HGACA/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO
el Expediente Nº 2016-23448463-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095(texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Pinzas para Laparoscopia, etc.) con destino al Servicio de Cirugía de este Establecimiento Asistencial;
Que, por Nota Nº NO-2016-23440851-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-6250-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 80535,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria;
Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-2814-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 26 de OCTUBRE de 2016 a las 07:30 hs., para la Provisión de Insumos (Pinzas para Laparoscopia, etc.) por un monto aproximado de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 80535,00), con destino al Servicio de Cirugía, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos N° 412-6250-SG16 .
Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC). Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 530/HGAVS/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
El EX-2016-23450790-MGEYA-HGAVS, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública BAC Nº 440-1285-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, para el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMÁTICA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS con destino al SERVICIO RADIOLOGÍA;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gasto Nº 440-6270-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de Pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00);
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) en su Art. 17°, modificada por la Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y la Resolución N° 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;
Que mediante la Ley Nº 5495/15 en su Art. 28º inc. b) se ha fijado los valores de las unidades de compra para el presente ejercicio, estableciendo para la Ley N° 2095 y modificatorias en su Art. 143, (1) una Unidad Fija (U.F.) = ($ 9,75) Nueve pesos con setenta y cinco centavos;
Que debido a que se encuentra de licencia ordinaria el Director Médico del Hospital Gral. de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield, el Dr. Alejandro Cacherosky (F.C Nº 224.722), el presente acto es aprobado por la Dra. Silvia Jodara (F.C Nº 304.133), según DI 2016-165-DGHOSP.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, para el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMÁTICA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS con destino al SERVICIO RADIOLOGÍA, por un monto estimado de Pesos Sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC Nº 440-1285-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día Viernes 21 de Octubre de 2016 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Jodara**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 608/HGNPE/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO
el Expediente N° 23408302/HGNPE/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA- 09 y concordantes, Resolución 424/GCABA/MHAGC/13, Resolución 607/MHGC/13, Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de un Insuflador para el Servicio de Quirófano Central, no incluída en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 417-6168-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2016.
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 (B.O.C.B.A. Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Organo Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, 2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454);

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Art.2° Llámese a Licitación Pública 417-1281-LPU16, para el día 28/10/2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), para la adquisición de un Insuflador para el Servicio de Quirófano Central , por un monto aproximado de pesos: ciento setenta y seis mil($ 176000,00).
Art.3º. Establézcase el pliego sin valor consultando en www.buenosairescompras.gob.ar.
Art.4°.Publíquese en Boletín Oficial, Internet, www.buenosairescompras.gob.ar .
Art.5°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 1039/DGAR/16

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio el Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición Nº 808DGAR/16, el EX-2016-19864008-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de trofeos para el desarrollo de los "XXIII Torneos Interescolares Masivos 2016", solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;
Que mediante Disposición Nº 937/DGAR/16, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 550-2298-CME16 para el día 9 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454);
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 9 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma ADRIAN OMAR DIAZ;
Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal prestó los asesoramientos técnicos correspondientes (IF-2016-21508117-DGAR);
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 38 de la Ley N° 2095, Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio el Decreto Nº 411/GCABA/16, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones; Que se propicia la adjudicación de los renglones N° 1, 2 y 3 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma ADRIAN OMAR DIAZ;
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio el Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor Nº 550-2298-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de trofeos para el desarrollo de los “XXIII Torneos Interescolares Masivos 2016“, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y adjudicase, por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico los renglones N° 1, 2 y 3 a favor de la firma ADRIAN OMAR DIAZ (CUIT N° 20-17508353-8), ascendiendo la erogación a un total de pesos dieciséis mil quinientos cuarenta y dos ($ 16.542).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma ADRIAN OMAR DIAZ (CUIT N° 20-17508353-8).
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras “BAC“ www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos aires. **Curti**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.° 353/DGEART/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 2016-22786359-MGEYA-DGEART, la Ley N° 2.095/07 y su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita el Servicio de Provisión e Instalación de Reja Perimetral para el Instituto Vocacional de Arte en la sede de Curapaligüe 1026 CABA, dependiente de esta Dirección General de Enseñanza Artística;
Que los trabajos precitados son necesarios, por razones de seguridad y mantenimiento de las instalaciones, del mencionado establecimiento de enseñanza.
Que, por Decreto Nº 1145-09 se implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) y que por Resolución Nº 1160-MHGC-11- se dictan las Normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la CABA mediante BAC;
Que, en el Expediente de referencia obra agregada, las Solicitud de Gasto BAC bajo el Nro. 512-6081-SG16, correspondiente a la reserva de fondos, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 377.520,00), cuyo gasto será imputado en el ejercicio 2016;
Que por Disposición Nro. 171/GCABA/DGCYC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 2108-MCGC-08, se establece como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras, a la Dirección General de Enseñanza Artística:
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº754-GCBA-2008 (BOCBA Nº 2.960) de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA
DISPONE:

Artículo 1.- Llámase a Número de Proceso del BAC N° 512-1235-LPU16, Licitación Pública al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095 hasta el día lunes 31 de julio de 2016 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en el sistema Buenos Aires Compras BAC.
Artículo 2.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que forma parte integrante de la presente disposición (PLIEG-2016-23327410-DGEART), por el Servicio de Provisión e Instalación de una Reja Perimetral para el Instituto Vocacional de Arte en la sede de Curapaligue 1026 CABA, dependiente de esta Dirección General de Enseñanza Artística por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 377.520,00) cuyo gasto será imputado en el ejercicio 2016.

Artículo 3.- Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado por BAC.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (http://www.buenosaires.gob.ar /areas / hacienda/ compras/consulta). Remítanse las invitaciones de rigor. **Birman**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.° 1/DGISOC/16

Buenos Aires, 8 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 660/11, 196/12 y su modificatorio 92/15, la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatorio Resolución Nª 32/SECHI/15, el Expediente N° 10.032.944/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";
Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que citado Decreto fue modificado por el Decreto Nº 92/15 el cual amplio el monto del subsidio que se otorga por proyecto pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000);
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 y su modificatorio Resolución Nª 32/SECHI/15 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Construyendo la mejor del hábitat" presentado por la Cooperativa de Trabajo Flores Sur Limitada;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Subsecretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado, por lo que corresponde su aprobación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

LA DIRECTORA DE INCLUSION SOCIAL
DISPONE

Artículo 1.- Apruébese el proyecto denominado "Construyendo la mejor del hábitat" presentado por la Cooperativa de Trabajo Flores Sur Limitada a por la suma de pesos trescientos siete mil trescientos treinta ($307.330.-).
Artículo 2.- Dése al Registro, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Levene**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 1428/DGINC/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la citada Subsecretaría, tiene como responsabilidades primarias facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;
Que en el marco de dichas funciones, esta Dirección, a través de su Subgerencia Operativa Gestión Distrito Audiovisual, planifica llevar adelante una charla debate con importantes sonidistas del país y referentes de la Asociación Argentina de Sonidistas Audiovisuales, con el objeto de inspirar y encontrar un interés común entre los participantes del sector audiovisual, el día 29 de Octubre del corriente año, en el horario de 15.00 a 18.00 horas, con entrada libre y gratuita, en la sede del Distrito Audiovisual, sito en la calle Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad;
Que asimismo, dicho evento consistirá en una exposición realizada por cinco referentes del sector, quienes conversaran con la audiencia respecto de la actividad;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1- Autorízase la realización de la una charla debate con importantes sonidistas del país y referentes de la Asociación Argentina de Sonidistas Audiovisuales, el día 29 de Octubre del corriente año, en el horario de 15.00 a 18.00 horas, con entrada libre y gratuita, en la sede del Distrito Audiovisual, sito en la calle Av. Dorrego 1898, de esta

Ciudad, según la actividad descripta en el Anexo I, DI-2016-23455018-DGINC, que forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 38/DGORU/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos N° 21303956- DGORU/16 y N° 22039369-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto tramita la Contratación Menor de "Servicios Audiovisuales", con destino a esta Dirección General Obras de Regeneración Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme a la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que esta Dirección General Obras de Regeneración Urbana elaboró los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 148.225,00);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/GCBA/14 y Decretos N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 21329777-DGRU/16 y PLIEG N° 21329589- DGRU/16) se agregan y forman parte de la presente para la contratación de "Servicios Audiovisuales", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 148.225,00).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8503-2611-CME16, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, N° 1145/GCBA/09, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 95° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Molinero**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 184/DGLIM/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos N° 21422987-DGLIM/16 y N° 22677331-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la optimización de la gestión de la localización de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a esta Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección de Limpieza en el marco del Decreto N° 363-GCBA/15 y sus modificatorios, Decreto Nº 141-GCBA/16 y Decreto Nº 329-GCBA/16, le ha sido delegada la potestad para formular e implementar la planificación y control del Servicio Público de Higiene Urbana y disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, atento a ello, se busca que la presente contratación asista a esta Dirección en la optimización de la gestión de la localización de los contenedores mediante un análisis y diagnóstico de la situación actual, confección de un nuevo modelo de gestión e implementación del mismo en una comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como prueba piloto;
Que esta Dirección General Limpieza elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL LIMPIEZA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 23283557-DGLIM/16 y PLIEG N° 23283243-DGLIM/16) se agregan y forman parte integrante de la presente para la contratación de "Servicios Profesionales de Consultoría para la optimización de la gestión de la localización de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000).
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8503-2684-CME16, cuya apertura se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 95° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Morosi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 188/DGLIM/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
Disposición N° 184-DGLIM/16;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición citada en el visto se aprobaron los pliegos y se fijó fecha de apertura para la contratación del "Servicios Profesionales de Consultoría para la optimización de la gestión de la localización de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Dirección General de Limpieza;
Que dicha Disposición posee un error material e involuntario en su artículo 2º, al consignar la fecha de apertura para el día 19 de octubre de 2016 a las 12.00 horas;

Que sobre el particular, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";
Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo;
Que entre los supuestos en que la doctrina admite la retroactividad podemos citar a "Los actos que corrigen errores materiales. Tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto Nº 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003, pág.106);
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del artículo 2° de la Disposición N° 184-DGLIM/16;
Que en atención a ello corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Disposición N° 184-DGLIM/16; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Llámase a Contratación Menor Nº 8503-2684-CME16, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Octubre de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Legal y Administrativa. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Morosi**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 46/DGTALGOB/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, el Expediente N° 16.917.209/MGEYA-DGTALGOB/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento en las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en el edificio de la Av. Rivadavia N° 620, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo del procedimiento establecido en el Decreto Nº 433/16;
Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder ejecutivo de la Ciudad;
Que en consonancia con dicha normativa, cabe poner en relieve que la contratación de marras resulta ser impostergable y de suma necesidad para esta repartición, la que tiene por fin mantener el aseo e higiene de las diversas áreas dependientes del Ministerio;
Que a su vez, dado que su tramitación no admite demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), se justifica la aprobación del gasto al amparo del procedimiento dispuesto en el Decreto N° 433/16;
Que en cuanto al avance Licitatorio, se pone de manifiesto que la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección, se encuentra llevando a cabo el procedimiento para la contratación del servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, el que tramita mediante Expediente N° 15.545.671/MGEYA/DGTALGOB/2016;
Que tal como se desprende de los actuados, bajo N° de orden 2, consta haberse llevado adelante el procedimiento de selección, cumpliéndose cada etapa que exige la modalidad elegida, de acuerdo a las prescripciones normativas impuestas, resultando ser la más favorable en términos económicos y aspectos técnicos, la propuesta presentada por la firma FLOOR CLEAN S.R.L.;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16, la firma se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P);
Que constan incorporados bajo N° de ordenes 20 y 21 los remitos emitidos por el proveedor seleccionado, por la prestación del servicio en cuestión durante los meses de agosto y septiembre del corriente año;
Que en consecuencia, procede dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe el gasto a favor de la firma FLOOR CLEAN S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000.-);
Que consta haberse efectuado las afectaciones presupuestarias con cargo al ejercicio 2.016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento en las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en el edificio de la Av. Rivadavia N° 620, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma FLOOR CLEAN S.R.L., por la suma total de pesos CIENTO OCHENTA MIL ($180.000.-), correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2.016.
Artículo 2º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma FLOOR CLEAN S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lira**

DISPOSICIÓN N.° 47/DGTALGOB/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, el Expediente N° 16.918.406/MGEYA-DGTALGOB/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al alquiler de cocheras próximas a las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, piso 5° de esta Ciudad;
Que mediante el Decreto N° 433/16, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de contar con espacios dedicados a la guarda de vehículos para sus funcionarios, originada en razón de que las instalaciones sitas en el edificio de Av. Rivadavia N° 620 no poseen espacio suficiente para cubrirlos;
Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº 433/16;
Que tal como se observa bajo N° de orden 2 de las actuaciones, consta haberse llevado adelante el procedimiento de aprobación del gasto y selección de la firma GARVE S.A.C.F, cumpliéndose cada etapa que exige la modalidad elegida, de acuerdo a las prescripciones normativas;
Que la firma seleccionada se encuentra en estado inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16;

Que la cantidad de espacios utilizados para la guarda de coches es de siete (7), lo que genera un gasto de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 29.400.-), constando bajo N° de ordenes 19 y 20 los comprobantes por el alquiler de dichos espacios correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2.016;
Que consta haberse efectuado las afectaciones presupuestarias con cargo al ejercicio 2.016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de imprescindible necesidad correspondiente al alquiler de siete (7) cocheras próximas a las oficinas del Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, piso 5° de esta Ciudad, por los meses de agosto y septiembre del 2.016, a favor de la firma GARVE S.A.C.F., por la suma total de pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 29.400.-)
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1°, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma GARVE S.A.C.F. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lira**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 118/DGTAD/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1510/97, la Disposición N° 105/DGTAD/16, el Expediente Electronico N° 7.907.497-MGEYA-DGTAD/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada en el visto se aprobaron los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 3 de esta Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que en virtud del Informe N° 22.515.056-DGCG/16, se informa la baja de oficio por Decreto 1299/98 en los impuestos, imposibilitando emitir la Constancia de Inscripcion en AFIP del proveedor Claudia Hebe Nizzi, C.U.I.T. Nº 27-21671025-3;
Que por la mencionada situación se realizó el reclamo pertinente ante el proveedor a fin de realizar la correspondiente rendición del gasto, el cual se encuentra en estado pendiente dado que el mismo se encuentra en gestión del trámite para revertir su situación;
Que por lo expuesto, se procedió a modificar los Anexos de Firma Conjunta IF N° 21.980.674/DGTAD/2016 e IF N° 21.980.664/DGTAD/2016;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión“;
Que se procedió a rehacer los anexos firma conjunta, mediante los Anexos Firma Conjunta IF N° 23.263.651-DGTAD-2016 e IF N° 23.263.691-DGTAD-2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo, los IF N° 21.980.674-DGTAD-201 e IF N° 21.980.664-DGTAD-2016 en el artículo 1° de la Disposición N° 105/DGTAD/16, por los IF N° 23.263.651-DGTAD-2016 e IF N° 23.263.691-DGTAD-2016.
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

LA DIRECTOR GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 105/DGTAD/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébense las planillas Resumen de Comprobante por Fecha y Resumen de Comprobante por Imputación, IF N° 23.263.651-DGTAD-2016 e IF N° 23.263.691-DGTAD-216, que como Anexos forman parte de la presente Disposición, correspondiente al gasto efectuado en concepto Caja Chica Común N° 3 de la Dirección General Técnica y Administrativa por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cuatro con 37/100 ($ 16.904,37.-)".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Villanueva**

ANEXO

Secretaría de Medios

DISPOSICIÓN N.° 56/LS1/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21484765-MGEYA-DGTAD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 214-2519-CME16, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios; al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que, la adquisición objeto de la presente contratación surge de la necesidad dar cumplimento al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado, cumpliendo así con las normas de seguridad en la repartición; Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en el marco de lo expuesto se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE
LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-23148201-LS1) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21506311-LS1) y Certificado de Visita (IF-2016-21546542-LS1) para la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado, con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 214-2519-CME16, para el día 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC) ,fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-).
Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados mediante el artículo 1º del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor a las firmas SARSERVIS S.R.L. (CUIT Nº 30-71522814-5) y FACUNDO ADRIÁN ORTIZ GUERREIRO (CUIT Nº 20-23881274-8) de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios.
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web:www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.
Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Jaramillo**

ANEXO

Subsecretaría de Contenidos

DISPOSICIÓN N.° 9/DGEGOB/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-23250688-MGEYA-DGTAD, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública N° 101-1274-LPU16, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Organización Integral para la realización del Evento Masivo "Parque Navideño de la Ciudad", de la Dirección General Eventos de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;
Que cabe mencionar que el servicio consistirá en la producción integral del evento que deberá incluir producciones escenográficas, armado y desarmado de instalaciones, provisión de insumos, programación de actividades recreativas, tareas de mantenimiento, logística general y control;
Que la contratación se enmarca en la necesidad de contar con un servicio direccionado a fortalecer el contacto directo con el vecino y generando, a la vez, vías accesibles de comunicación que permitan la participación de los vecinos en las distintas obras, iniciativas y/o proyectos emprendidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se han confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 1.218, en el artículo Nº 11.A, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la cual ha dictaminado sobre distintos aspectos a considerar;
Que en tal sentido, se ha procedido a considerar las recomendaciones efectuadas en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE EVENTOS DE GOBIERNO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-23492692- DGEGOB), de Especificaciones Técnicas (IF-2016-23492061-DGEGOB),

Anexo II Ilustraciones (IF- 2016-23491844-DGEGOB), Anexo III Certificado de Visita (IF-2016-23491848-DGEGOB) y Anexo IV Brief del Evento (IF-2016-23491851-DGEGOB), para la contratación de un Servicio de Organización Integral para la realización del Evento Masivo "Parque Navideño de la Ciudad", para la Dirección General Eventos de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 101-1274-LPU16, para el día 02 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000.-).
Artículo 3°.- Desígnese a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Guido Magnanini DNI Nº 38.029.192, la Srta. María Lucía Villanueva DNI 32.800.431 y el Sr. Tomás Fazio DNI 36.429.309.
Artículo 4°.- Establézcase que los Pliegos aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas.
Artículo 5.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).
Artículo 6°.- El gasto que demanda la presente contratación será imputado al Ejercicio 2016.
Artículo 7°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios.
Artículo 9°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Traverso**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.° 76/AGIP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 2.603 y Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios (Decretos N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16), el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11, N° 293/AGIP/16 y N° 343/AGIP/13, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos N° 19.982.633/AGIP/16, y N° 23.017.519/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de contratación de un Servicio de Catering para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que en virtud de la necesidad de contar con el mencionado servicio en el menor plazo posible y por el monto estimado, resulta necesario recurrir al Régimen Especial de Contratación Menor, según lo establece el artículo N° 38 de la Ley N° 2.095;
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto N° 8618-5392- SG16 por un monto total de $ 472.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos);
Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los servicios a contratar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios (Decretos N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16), conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el procedimiento de llamado a Contratación Menor.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destinado a la contratación de Servicios de Catering para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por la suma de $ 472.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos).
Artículo 2°.- Autorízase el procedimiento de Contratación Menor 8618-2742-CME16 y fíjase su apertura de ofertas para el día 19 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454).
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones tal lo establece el artículo Nº 95 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), a través del sitio Buenos Aires Compras.
Artículo 4°.- Publíquese en Internet en el sitio Web del GCABA y en el Portal Buenos Aires Compras.
Artículo 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.° 77/AGIP/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.603 y Nº 2.095, (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) el Decreto Nº 745/GCABA/08 y el Decreto Nº 95/GCABA/14, y modificatorios Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 y el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 180/MHGC/08 Nº 596/MHGC/11, Nº 1.160/MHGC/11, Nº 343/AGIP/13 y Nº 293/AGIP/16, la Disposición Nº 302/DGCYC/13, la Resolución Nº 626/AGIP/15, los Expedientes Electrónicos Nº 22.782.005/AGIP/2016 y Nº 18.960.621/AGIP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 626/AGIP/15 se aprobó la Licitación Pública Nº 8618-1164-LPU15 destinada a la contratación del servicio de monitoreo y grabación por videocámaras para los edificios de esta Administración Gubernamental, a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC), por un monto mensual de $ 210.437,83.- (pesos doscientos diez mil cuatrocientos treinta y siete con 83/100.-) materializada en la Orden de Compra Nº 8618-5753-OC15 a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES ARGENTINOS S.A.;
Que la División Seguimiento de Contratos mediante IF-2016-22785903-AGIP informa el vencimiento y posibilidad de prórroga del citado documento contractual;
Que dada la necesidad de continuar con el mismo, resulta oportuno efectuar la prórroga por un plazo igual al contrato inicial;
Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 punto III) de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley 5454), es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la prórroga de la contratación;
Que a los fines de implementar la prorroga del servicio de monitoreo y grabación por videocámaras mediante el sistema Buenos Aires Compras se ha dado ingreso a la misma bajo el proceso Nº 8618-0108-PRO16 por un periodo de 12 (doce) meses;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto total de $ 2.525.253,96.- (pesos dos millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 96/100.-);
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios (Decretos Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16), conforme a lo establecido en la Resolución Nº 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga Nº 8618-0108-PRO16 de la Licitación Pública Nº 8618-1164-LPU15 destinada a la contratación del servicio de monitoreo y grabación por videocámaras para los edificios de esta Administración Gubernamental, por un período de 12 (doce) meses, por una suma total de $ 2.525.253,96.- (pesos dos millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y tres con 96/100), a favor del proveedor SERVICIOS INTEGRALES ARGENTINOS S.A..
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de Servicios Integrales Argentinos S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Notificase de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) al adjudicatario, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1145/GCABA/09, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 29/DGIOT/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su modificatoria, las Disposiciones Nros. 127-DGTALET/16 Y 24-DGIOT/16, el Expediente Electrónico Nº 18.992.330-MGEYA-DGCYC/2016 y,

Que por Disposición Nº 127-DGTALET/16, se autorizó el llamado a Contratación Directa del servicio de software para encuestas digitales de la firma Dobility Inc, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Que por Disposición Nº 24-DGIOT/16, se ha aprobado la Contratación Directa del servicio mencionado, por una suma de PESOS (NUNCA PUEDE SER EN DOLARES) DOLARES 2.388 con 00/100 ($2.388.-);
Que el Articulo 93 inciso h), de la Ley N° 20.628, establece que el noventa por ciento (90%) de las sumas pagadas por ganancias no previstas en los incisos anteriores.
Que debido a que no se ha dejado explicito en el expediente de la referencia que el impuesto a las Ganancias se encontraría a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde aclarar dicha circunstancia.
Que por lo expuesto precedentemente corresponde efectuar la cancelación de la diferencia de pago por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 35.294,64) equivalentes a DOLARES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 2.388) al tipo de cambio vigente, más el porcentaje de retención aplicable según lo antedicho;
Que a los efectos de su implementación se ha comprometiendo el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 35.294,64);
Por ello, conforme las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruebase la cancelación de la diferencia de pago a favor de la firma Dobility Inc, por el servicio de software para encuestas digitales por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 35.294,64);
Articulo 2º.- El gasto aprobado por el artículo 1º de la presente se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Mangiarotti**

DISPOSICIÓN N.° 30/DGIOT/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, las Disposiciones Nros 27-DGIOT/16 y 28-DGIOT/16 y el Expediente Electrónico Nº 08.170.600-MGEYA-DGIOT/16

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 27-DGIOT/16, rectificada mediante Disposición Nº 28-DGIOT/16, se efectuó la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de movilidad para el tercer trimestral del 2016;
Que se ha incurrido en un error material involuntario en el artículo Nº 1 de la Disposición Nº 28-DGIOT/16, por lo que corresponde proceder a su subsanación;
Que el articulo Nº 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en ese sentido, es menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1510/97:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Articulo 1º.- Rectifiquese el artículo 1º de las Disposiciones Nros. 27-DGIOT/16 y 28-DGIOT/16 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébanse los gastos de Movilidad originados en las prestaciones de los agentes de esta Dirección General correspondientes al Tercer Trimestre del año 2016, por la suma total de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), como así también la Planilla de resumen trimestral de gastos, incluida en el Anexo IF-2016-233112048-DGIOT que, en un todo, forman parte de la presente.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ente de Turismo y para su intervención y aprobación pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Mangiarotti**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN N.º 156/AGT/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resolución AGT Nº 52/2014, el Expediente MPT0019 Nº 3/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que por el Expediente MPT0019 Nº 3/16, tramita la Licitación Pública Nº 3/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática para diferentes áreas de este Ministerio Publico Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, continuando con el proyecto de renovación de equipos, la implementación de un sistema de gestión justicia.
Que mediante la Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095, texto según Ley Nº 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que por Resolución AGT Nº 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicación realizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el llamado en cuestión.
Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 20/00 ($ 4.303.204,20.-), IVA incluido.
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, realizar el correspondiente llamado, como así también designar los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que mediante Resolución AGT 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 texto según Ley Nº 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Publica Nº 3/2016, a los fines de la adquisición de equipos informáticos para diferentes áreas de este Ministerio Publico Tutelar.
Artículo 2.- Llamar a la Licitación Publica Nº 3/2016, para el día 1 de noviembre de 2016, a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, -texto según Ley Nº 4.764-, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes áreas de este Ministerio Publico Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 20/00 ($ 4.303.204,20.-), IVA incluido.
Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas a los agentes Gustavo Terriles, Legajo Personal Nº 3.100, Matías de Cristofaro, Legajo Personal Nº 5.423, y Miguel Millán, Legajo Personal Nº 4.103; y en calidad de suplentes a los agentes Diego Papasergio, Legajo Personal Nº 5.664, y Mauro Burlina, Legajo Personal Nº 3.938, que intervendrán sólo y específicamente en esta contratación.
Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese. **Giavarino a/c**

ANEXO

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 61/DGTALPG/16

Buenos Aires, 18 de octubre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 501/GCABA/2012, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, y el EE Nº 4724574/DGTALPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 501/GCABA/2012 se aprobó el régimen para la asignación de fondos de movilidad a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012 se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante Expediente Electrónico Nº 4724574/DGTALPG/2016 tramitan los fondos de Movilidad correspondientes al ejercicio económico 2016, otorgados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General;
Que la Dirección OGESE y Compras ha confeccionado la correspondiente Planilla Resumen;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Rendición del 3° trimestre de 2016 de los fondos otorgados en concepto de Movilidad, según lo establecido por el Decreto N° 501/GCABA/2012 y la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00) y la planilla resumen que como Anexo (IF-2016-23375786-DGTALPG) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Trimestrales

Trimestral

Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

3° Trimestre 2016

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Comunicado 1/16

Búsqueda de actuación

Se solicita a los señores/as Subgerentes Operativos de Mesas de Entradas, Salidas y Despacho, de los distintos organismos y jurisdicciones que componen el órgano ejecutivo, se sirvan a informar a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, si en las mismas se encuentran o han registrado trámite las copias digitalizadas de los siguientes expedientes:
-CD EXP N° 980.938/12 e INC
-CD EXP N° 635.669/12
- CD EXP N° 1.452.406/12
- CD EXP N° 1.267.150/12
- CD EXP N° 1.303.209/12
-OJ N° 2.199.352/PG/12 y ANEXO I
Por medio de los cuales tramitan los Sumarios N° 111/12 y su Incorporado N°150/12.

María E. Paredes
Directora

CA 177
Inicia: 19-10-2016 Vence: 21-10-2016

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN COMUNAL

Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las comunas - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16

Fecha de inscripción: 3 de octubre al 28 de octubre de 2016
Lugar: Av. de Mayo 591, 1° piso. CABA.
Horario: 10 a 16 horas.
Consultas: inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar

Requisitos Básicos:
Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

1. Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
4. Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de
Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(Ley Nº 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
6. Acompañar curriculum vitae con datos personales.
7. Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

Los requisitos deberán presentarse en el lugar y periodo de determinado ut supra.

Sergio Costantino
Secretario De Descentración

CA 155
Inicia: 26-9-2016 Vence: 21-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado – E.E.. N° 22.671.207-MGEYA-DGAYDRH/16

Llamado a Concurso Abierto (Publico) (Resolución N°2016-2009-MSGC y Disposición N° 2016-233DGAYDRH)

DGSAME
Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia
Planta Orgánica Funcional "Médicos para Emergencias y Desastres"

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 315 cargos de Médico de Guardia para desempeñarse en el SAME a efecto de cubrir emergencias y catástrofes.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingresos a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.
Periodo de Inscripción: desde el 19 de Octubre y hasta el 04 de Noviembre de 2016 inclusive
Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.
Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria R. Reggi
Directora

CA 173
Inicia: 14-10-2016 Vence: 4-11-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Comunicado – E.E. Nº 2.651.531-MGEYA-DGOING/12-Búsqueda de expediente

Se solicita a los señores Gerentes y/o responsables de las Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, de los distintos Organismos y Jurisdicciones que componen el Órgano Ejecutivo, se sirvan informar a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, si en las mismas se encuentra o ha registrado trámite el Expediente Nº 2.651.531-MGEYA-DGOING/12, e incorporados Expedientes Nros. 817.176- MGEYA-DGTALMH/12; 2.472.195-MGEYA-DGTALMH/12 y 1.360.777-MGEYA-SSPUAI/12.

Juan S. Serra
Director

CA 178
Inicia: 19-10-2016 Vence: 21-10-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Equipos para Actualizar el Centro de Cómputos Actual y Realizar Otro Alternativo para Contingencias - Licitación Pública Nº 17/16

Llamase a Licitación Pública Nº 17/16, cuya apertura se realizará el día 7 de Noviembre de 2016, a las 14:00 hs., para la "Adquisición de Equipos para Actualizar el Centro de Cómputos Actual y Realizar Otro Alternativo para Contingencias"
Expediente N° 16186.00/SA/2016.
Rubro: Equipos de Cómputos
Autorizante: Resolución Nº 626-SA-2016.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos quince mil ($15.000-).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764, (texto consolidado según Ley N° 5454 artículo 99) y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de Apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 07/11/2016, a las 14.00 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 5122
Inicia: 20-10-2016 Vence: 25-10-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 12/16

Expediente Nº 16154.01-SA-2016
Licitación Pública N° 12/2016.
Acta de Preadjudicación N° 12/CEO/2016, de fecha 11/10/16.
Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de supervisión y mantenimiento de máquinas enfriadoras del Palacio Legislativo.
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo Primero: Adjudicar la Licitación Pública Nº 12/2016 a la firma **Factory Service S.A.** el único renglón, por su oferta de fojas 168 por el precio unitario de pesos ciento siete mil ochocientos ($107.800.-) y monto total de pesos novecientos setenta mil doscientos ($970.200.-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 19 de octubre de 2016 en la cartelera de esta Dirección General.
Vencimiento de período de impugnación: 25/10/16

Miguel A. Marsili
Director General

OL 4944
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN COMUNITARIA

"Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Espacios Públicos, Servicio de Mantenimiento e Instalación de Luminarias y Servicio de Desobstrucción Mixto en el ámbito de la Villa 31 y 31Bis" - Licitación Pública Nº 2175-1289-LPU16

E.E. N° 23.376.889-DGGCOM/16
Se llama a Licitación Pública N° 2175-1289-LPU16 - Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Espacios Públicos, Servicio de Mantenimiento e Instalación de Luminarias y Servicio de Desobstrucción Mixto en el ámbito de la Villa 31 y 31Bis", al amparo de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero y artículo 32 primer párrafo de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 5454), mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC), con un presupuesto oficial estimado de pesos once millones ochocientos veinte mil doscientos cuatro ($ 11.820.204).
Autorizante: Resolución N° 97-SSPYGC/16.
Repartición Destinataria: Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana.
Adquisición y Consulta de Pliegos: mediante Portal Buenos Aires Compras, bajo referencia del citado proceso de compra.
Valor del Pliego: Gratuito.
Hora de Apertura: 16 horas. Las Ofertas podrán ser cargadas hasta dicho horario en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Fecha de Apertura: 26 de Octubre de 2016.
Plazo de Prestación del Servicio: Seis (6) meses, computados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

Gastón Mascias
Subsecretario

OL 5110
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SUBSECRETARÍA DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA.

Servicio de Desarrollo y/o Personalización, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes a implementarse en diversos efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Proceso de Compra BAC Nº: 2051-1290-LPU16.

E.E. N° 23.544.218-MGEYA-DGTALMJG/16
Acto Administrativo de Autorización del llamado y Aprobación de Pliegos: RESOL-2016-177-SSDCCYC.
Objeto: Contratación de un Servicio de Desarrollo y/o Personalización, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Filas Inteligentes a implementarse en diversos efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Pliegos: Sin valor.
Se podrán obtener a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC)
https://www.buenosairescompras.gob.ar/
Presentación de ofertas: a través del sistema informático Buenos Aires Compras (BAC) https://www.buenosairescompras.gob.ar/.
Fecha de apertura de ofertas: 26 de octubre de 2016 a las 14.00 horas.
Encuadre legal: artículos 31 y concordantes de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación.

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 5121
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Licitación Pública Nº 623-1029-LPU16

E.E. Nº 20.153.076/MGEYA/DGCYC/16
Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II.
Se posterga la Licitación Pública Nº 623-1029-LPU16 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 17 de Octubre de 2016 a las 14:00 hs. para el día 24 de Octubre de 2016 a las 14:00 hs., referente al Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia G. Jaime
Subsecretaria

OL 5076
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Adquisición de equipamiento de Networking - Licitación Pública Nº 2900-1215-LPU16

E.E. N° 22.535.857-MGEYA-DGSUMS/16
Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1215-LPU16 cuya apertura se realizará el día 31 de octubre de 2016, a las 13.00 horas. Licitación pública para la adquisición de equipamiento de Networking.
Autorizante: Resolución Nº 163/SSADS/2016
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: Sin costo

Natalia Tanno
Directora

OL 5107
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Servicio de adecuación y puesta en valor del Data Center del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 2900-1216-LPU16

E.E. N° 22.540.370-MGEYA-DGSUMS/16
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1216-LPU16 cuya apertura se realizará el día 27 de octubre de 2016, a las 13.00 horas.
Licitación pública para la contratación del servicio de adecuación y puesta en valor del Data Center del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 161/SSADS/2016
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: Sin costo

Natalia Tanno
Directora

OL 5108
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 678-1014-LPU16

E.E. Nº 19.888.968-MGEYA-SSEMERG/16
Rubro: Maquinas y Herramientas
Repartición Solicitante: Dirección General de Guardia y Auxilio de Emergencias y Dirección General de Logística
Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas Mayores para DGLO y DGGAYE.
Observaciones:
Firmas Preadjudicadas:
GRUPPO PIETRABELLA S.R.L.
Renglón 1: Cantidad: 7 Unidades. Precio Unitario: $ 6.249,00 - Precio Total: $ 43.743,00.-
LUCIANO HERNAN DIZ
Renglón 2: Cantidad: 6 Unidades. Precio Unitario: $ 16.000,00 - Precio Total: $ 96.000,00.-
Renglón 3: Cantidad: 5 Unidades. Precio Unitario: $ 7.200,00 - Precio Total: $ 36.000,00.-
DIEGO ALEJANDRO FLORIO
Renglón 4: Cantidad: 8 Unidades. Precio Unitario: $ 13.869,00 - Precio Total: $ 110.952,00.-
Renglón 5: Cantidad: 5 Unidades. Precio Unitario: $ 21.280,00 - Precio Total: $ 106.400,00.-
Renglón 6: Cantidad: 3 Unidades. Precio Unitario: $ 13.200,00 - Precio Total: $ 39.600,00.-
Renglón 7: Cantidad: 3 Unidades. Precio Unitario: $ 900,00 - Precio Total: $ 2.700,00.-
DERCOSAN S.R.L.
Renglón 8: Cantidad: 4 Unidades. Precio Unitario: $ 39.800,00 - Precio Total: $ 159.200,00.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 108 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS DE LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 5081
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Circular modificatoria sin consulta N° 4 – Licitación Pública N° 2900-0826-LPU16

E.E. N° 17.320.471-MGEYA-DGSUMS/16
Objeto: Licitación pública para la contratación del servicio de conectividad móvil y mensajería SMS, y un sistema de monitoreo supervisión de alarmas
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Donde dice:
"1.4
Plan de continuidad del servicio del Renglón 1: el oferente deberá asegurar la continuidad del servicio actualmente brindado en los accesos ya entregados a los usuarios finales, sin modificar las condiciones actualmente prestadas.
1.5
En caso de ser necesario la portabilidad la misma deberá ser a cargo del oferente y no se deberá afectar la continuidad del servicio o requerir re configuración del equipamiento".
Deberá decir:
"1.4 Plan de continuidad del servicio del Renglón 1: el oferente deberá asegurar la continuidad del servicio actualmente brindado en los accesos ya entregados a los usuarios finales, sin modificar las condiciones de prestación vigentes. Dicha tarea correrá por cuenta del adjudicatario. En caso de ser necesario, se realizará el reemplazo del chip y la reconfiguración de los equipos.
1.5 En caso de ser necesaria la portabilidad, la misma deberá ser a cargo del adjudicatario, quien realizará el reemplazo del chip y la reconfiguración de los equipos."
Autorizante: Resolución Nº 158/SSADS/2016
Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora

OL 5084
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

Adquisición de insumos con destino a la Sección Bioquímica Clínica del Servicio de Laboratorio - Licitación Pública Nº BAC 446-1255-LPU16

E.E. N° 23.063.399-MGEYA-IRPS/16
Se llama a Licitación Pública Nº BAC 446-1255-LPU16, cuya apertura se realizará el día 28 de Octubre de 2016, a las 10.00 hs., para la adquisición de insumos con destino a la Sección Bioquímica Clínica del Servicio de Laboratorio.
Autorizante: DI-2016-186-IRPS
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Laboratorio.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi.
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera.

OL 5091
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Regulador/manómetro - Servicios Generales - Licitación Pública 417-1275-LPU16

Expediente Nº 23.304.119/16
Se llama a la Licitación Pública 417-1275-LPU16, cuya apertura se realizará el día 26/10/2016 a las 10:00 hs,
Rubro: Salud
Autorizante: DI-2016-605-HGNPE
Valor del pliego: gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 5073
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Tarjeta para identificación - Lab. Central - Microbiologia - Licitación Pública 417-1277-LPU16

Expediente Nº 23.308.909/16
Se llama a Licitación Pública 417-1277-LPU16, cuya apertura se realizará el día 26/10/2016 a las 10:30 hs,
Rubro: Salud
Autorizante: DI-2016-604-HGNPE
Valor del pliego: gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 5072
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Proteinograma y Transglutaminasa C/ Préstamo Gratuito - Licitación Pública 417-1278-LPU16

Expediente Nº 23.310.728/16

Se llama a la Licitación Pública 417-1278-LPU16, cuya apertura se realizará el día 27/10/2016 a las 10:00 hs,
Rubro: Salud
Autorizante: DI-2016-607-HGNPE
Valor del pliego: gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 5071
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Insuflador - Quirófano Central - Licitación Pública 417- 1281 - LPU16

Expediente Nº 23.408.302/16
Se llama a la Licitación Pública 417- 1281 -LPU16, cuya apertura se realizará el día 28/10/2016 a las 10:00 hs.
Autorizante: DI -2016-608-HGNPE
Valor del Pliego: Gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de Apertura: portal BAC of. De compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras)

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 5090
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

Servicio de dosimetría - Licitación Pública Nº 446-1284-LPU16

E.E. N° 23.426.605-MGEYA-IRPS/16
Se llama a Licitación Pública Nº BAC 446-1284-LPU16, cuya apertura se realizará el día 27 de Octubre de 2016, a las 09.00 hs., para la contratación del servicio de dosimetría.
Autorizante: DI-2016-187-IRPS
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Radiología.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi.
Directora Médica a/c

Damián Gabás.
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera.

OL 5092
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 489/SIGAF/2016

E.E. Nº 13.383.557/MGEYA-DGADCYP/16
Acta de Asesoramiento Nº 15/2016 de fecha 14 de Octubre de 2016 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Damián Gabás, Alfredo Fadel y Marcelo Kern, que obra como Anexo de la presente.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA Nº 35", sito en la calle Osvaldo Cruz y Zavaleta - Villa 21-24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Ofertas desestimadas:

DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A., AVISTAR S.R.L. y GRUPO VIARSA S.A.,: por no cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.
Orden de Mérito:
1°) DAL CONSTRUCCIONES S.A.; 2°) SUNIL S.A.; 3°) ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.
Firma Preadjudicataria:
DAL CONSTRUCCIONES S.A. - (CUIT N° 30-60437017-1)
Domicilio: AV. BELGRANO 863, PISO 11 - DEPTO "A" - C.A.B.A.
Monto total preadjudicado: Pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco con noventa y nueve centavos ($26.523.975,99).
Fundamento de la preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser primera en Orden de Mérito.
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Emilse Filippo
Directora

OL 5032
Inicia: 18-10-2016 Vence: 20-10-2016

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J.MUÑIZ

Preadjudicación - Proceso de Compra N° 423-0996-LPU16

Expediente N° 19.639.950/HIFJM/16
Proceso de Compra: BAC 423-0996-LPU16.
Fecha de apertura: 16/09/2016 a las 10:00 hs.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: Adquisición de reactivos para química.
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC N°: 0996/16.
Firma Pre adjudicada: **MEDI SISTEM S.R.L**
Renglón 1 - cantidad: 46.000 unidades - precio unitario: $ 8,84 - precio total: $ 406.640,00.
Renglón 2 - cantidad: 46.000 unidades - precio unitario: $ 8,84 - precio total: $ 406.640,00.
Renglón 3 - cantidad: 28.400 unidades - precio unitario: $ 9,95 - precio total: $ 282.580,00.
Renglón 4 - cantidad: 2.800 unidades - precio unitario: $ 10,49 - precio total: $ 29.372,00.
Renglón 5 - cantidad: 6.900 unidades - precio unitario: $ 14,21 - precio total: $ 98.049,00.
Renglón 6 - cantidad: 45.000 unidades - precio unitario: $ 7,34 - precio total: $ 330.300,00.
Renglón 7 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: $ 42,68 - precio total:

$ 21.340,00.
Renglón 8 - cantidad: 11.250 unidades - precio unitario: $ 7,76 - precio total: $ 87.300,00.
Renglón 9 - cantidad: 35.000 unidades - precio unitario: $ 15,62 - precio total: $ 546.700,00.
Renglón 10 - cantidad: 7.200 unidades - precio unitario: $ 5,30 - precio total: $ 38.160,00.
Renglón 11 - cantidad: 7.000 unidades - precio unitario: $ 8,51 - precio total: $ 59.570,00.
Renglón 12 - cantidad: 12.000 unidades - precio unitario: $ 7,29 - precio total: $ 87.480,00.
Renglón 13 - cantidad: 7.000 unidades - precio unitario: $ 8,53 - precio total: $ 59.710,00.
Renglón 14 - cantidad: 43.400 unidades - precio unitario: $ 5,58 - precio total: $ 242.172,00.
Renglón 15 - cantidad: 1.000 unidades - precio unitario: $ 68,93 - precio total: $ 68.930,00.
Renglón 16 - cantidad: 9.000 unidades - precio unitario: $ 18,68 - precio total: $ 168.120,00.
Renglón 17 - cantidad: 14.400 unidades - precio unitario: $ 5,98 - precio total: $ 86.112,00.
Renglón 18 - cantidad: 8.225 unidades - precio unitario: $ 27,88 - precio total: $ 229.313,00.
Renglón 19 - cantidad: 450 unidades - precio unitario: $ 68,74 - precio total: $ 30.933,00.
Renglón 20 - cantidad: 1.000 unidades - precio unitario: $ 58,17 - precio total: $ 58.170,00.
Renglón 21 - cantidad: 1.500 unidades - precio unitario: $ 42,25 - precio total: $ 63.375,00.
Renglón 22 - cantidad: 4.000 unidades - precio unitario: $ 8,73 - precio total: $ 34.920,00.
Renglón 23 - cantidad: 3.000 unidades - precio unitario: $ 8,57 - precio total: $ 25.710,00.
Renglón 24 - cantidad: 1.600 unidades - precio unitario: $ 6,74 - precio total: $ 10.784,00.
Renglón 25 - cantidad: 1.500 unidades - precio unitario: $ 36,97 - precio total: $ 55.455,00.
Renglón 26 - cantidad: 44.800 unidades - precio unitario: $ 7,00 - precio total: $ 313.600,00.
Renglón 27 - cantidad: 4.000 unidades - precio unitario: $ 8,50 - precio total: $ 34.000,00.
Renglón 28 - cantidad: 3.000 unidades - precio unitario: $ 7,96 - precio total: $ 23.880,00.
Renglón 29 - cantidad: 2.000 unidades - precio unitario: $ 9,19 - precio total: $ 18.380,00.
Renglón 30 - cantidad: 900 unidades - precio unitario: $ 74,24 - precio total: $ 66.816,00.
Renglón 31 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: $ 65,55 - precio total: $ 78.660,00.
Renglón 32 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: $ 73,05 - precio total: $ 36.525,00.
Renglón 33 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: $ 73,05 - precio total: $ 36.525,00.

Renglón 34 - cantidad: 374 unidades - precio unitario: $ 74,64 - precio total: $ 27.915,36.
Renglón 35 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 76,16 - precio total: $ 22.848,00.
Renglón 36 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 76,16 - precio total: $ 22.848,00.
Renglón 37 - cantidad: 1.200 unidades - precio unitario: $ 24,08 - precio total: $ 28.896,00.
Renglón 38 - cantidad: 7.800 unidades - precio unitario: $ 5,60 - precio total: $ 43.680,00.
Renglón 39 - cantidad: 2.870 unidades - precio unitario: $ 14,75 - precio total: $ 42.332,50.
Total Pre adjudicado: cuatro millones trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta con 86/100 ($4.324.740,86)
Lugar de Exhibición de Acta: en el portal de buenos aires compras www.buenosairescompras.gob.ar, un día a partir del 18/10/16.

Cristina M. Nogueras
Directora Médica

Walter Bertoldi.
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 5023
Inicia: 18-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación - Licitación Pública N° 427-1058-LPU16

E.E. N° 20.582.191-MGEYA-HGAIP/16
Fecha de apertura: 19/09/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Adquisición de reactivos para laboratorio
Firma preadjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
R 1 - cant. 100 unidades - precio unitario: $ 135,00 - precio total: $ 13.500,00
R 2 - cant. 17.600 unidades - precio unitario: $ 3,90 - precio total: $ 68.640,00
R 3 - cant. 13.500 unidades - precio unitario: $ 1,90 - precio total: $ 25.650,00
R 4 - cant. 6.300 unidades - precio unitario: $ 9,82 - precio total: $ 61.866,00
R 5 - cant. 56.000 unidades - precio unitario: $ 3,25 - precio total: $ 182.000,00
R 6 - cant. 56.000 unidades - precio unitario: $ 4,69 - precio total: $ 262.640,00
R 7 - cant. 10.200 unidades - precio unitario: $ 3,90 - precio total: $ 39.780,00
R 8 - cant. 400 unidades - precio unitario: $ 14,76 - precio total: $ 5.904,00
R 9 - cant. 65.800 unidades - precio unitario: $ 1,84 - precio total: $ 121.072,00
R 10 - cant. 57.000 unidades - precio unitario: $ 6,08 - precio total: $ 346.560,00
R 11 - cant. 33.200 unidades - precio unitario: $ 2,93 - precio total: $ 97.276,00
R 12 - cant. 7.400 unidades - precio unitario: $ 4,90 - precio total: $ 36.260,00

R 13 - cant. 200 unidades - precio unitario: $ 4,48 - precio total: $ 896,00
R 14 - cant. 200 unidades - precio unitario: $ 93,10 - precio total: $ 18.620,00
R 15 - cant. 54.400 unidades - precio unitario: $ 6,15 - precio total: $ 334.560,00
R 16 - cant. 7.500 unidades - precio unitario: $ 4,34 - precio total: $ 32.550,00
R 17 - cant. 600 unidades - precio unitario: $ 13,95 - precio total: $ 8.370,00
R 18 - cant. 2.000 unidades - precio unitario: $ 6,45 - precio total: $ 12.900,00
R 19 - cant. 70.400 unidades - precio unitario: $ 3,20 - precio total: $ 225.280,00
R 20 - cant. 4.500 unidades - precio unitario: $ 52,28 - precio total: $ 235.260,00
R 21 - cant. 14.600 unidades - precio unitario: $ 14,73 - precio total: $ 215.058,00
R 22 - cant. 2.800 unidades - precio unitario: $ 2,90 - precio total: $ 8.120,00
R 23 - cant. 9.900 unidades - precio unitario: $ 3,24 - precio total: $ 32.076,00
R 24 - cant. 2.975 unidades - precio unitario: $ 23,22 - precio total: $ 69.079,50
R 25 - cant. 1.000 unidades - precio unitario: $ 13,80 - precio total: $ 13.800,00
R 26 - cant. 6.000 unidades - precio unitario: $ 5,14 - precio total: $ 30.840,00
R 27 - cant. 1.200 unidades - precio unitario: $ 34,43 - precio total: $ 41.316,00
R 28 - cant. 57.000 unidades - precio unitario: $ 6,08 - precio total: $ 346.560,00
R 29 - cant. 10.200 unidades - precio unitario: $ 1,64 - precio total: $ 16.728,00
R 30 - cant. 2.100 unidades - precio unitario: $ 11,15 - precio total: $ 23.415,00
R 31 - cant. 432 unidades - precio unitario: $ 109,00 - precio total: $ 47.088,00
R 32 - cant. 57.000 unidades - precio unitario: $ 6,08 - precio total: $ 346.560,00
R 33 - cant. 37.000 unidades - precio unitario: $ 4,93 - precio total: $ 182.410,00
R 34 - cant. 57.000 unidades - precio unitario: $ 4,93 - precio total: $ 281.010,00
R 35 - cant. 1.900 unidades - precio unitario: $ 27,48 - precio total: $ 52.212,00
R 36 - cant. 15.000 unidades - precio unitario: $ 4,12 - precio total: $ 61.800,00
R 37 - cant. 66.000 unidades - precio unitario: $ 3,50 - precio total: $ 231.000,00
R 38 - cant . 600 unidades - precio unitario: $ 52,83 - precio total: $ 31.698,00
R 39 - cant. 800 unidades - precio unitario: $ 34,78 - precio total: $ 27.824,00
R 40 - cant. 800 unidades - precio unitario: $ 34,78 - precio total: $ 27.824,00
R 41 - cant. 3.000 unidades - precio unitario: $ 45,43 - precio total: $ 136.290,00
R 42 - cant. 1.800 unidades - precio unitario: $ 36,35 - precio total: $ 65.430,00
R 43 - cant. 1.125 unidades - precio unitario: $ 38,77 - precio total: $ 43.616,25
R 44 - cant. 1.125 unidades - precio unitario: $ 38,77 - precio total: $ 43.616,25
R 45 - cant. 150 unidades - precio unitario: $ 83,38 - precio total: $ 12.507,00
R 46 - cant. 150 unidades - precio unitario: $ 83,38 - precio total: $ 12.507,00
R 47 - cant. 840 unidades - precio unitario: $ 114,60 - precio total: $ 96.264,00
R 48 - cant. 125 unidades - precio unitario: $ 87,24 - precio total: $ 10.905,00
R 49 - cant. 1.200 unidades - precio unitario: $ 29,77 - precio total: $ 35.724,00
R 50 - cant. 200 unidades - precio unitario: $ 37,00 - precio total: $ 7.400,00

Total: $ 4.680.262,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y dos con 00/100).

Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.

Vencimiento validez de la oferta: 15/11/2016

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 20/10/2016.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 5085
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación - Licitación Pública N° 427-1073-LPU16

E.E. N° 20.833.889-MGEYA-HGAIP/16
Fecha de apertura: 28/09/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Adquisición de insumos para laboratorio
Firma preadjudicada:
Biodiagnostico S.A.
R 1 - cant. 4160 unidades - precio unitario: $ 90,47 - precio total: $ 376.355,20
R 2 - cant. 260 unidades - precio unitario: $ 428,06 - precio total: $ 111.295,60
R 3 - cant. 160 unidades - precio unitario: $ 900,43 - precio total: $ 144.068,80
R 4 - cant. 80 unidades - precio unitario: $ 1.299,65 - precio total: $ 103.972,00
R 5 - cant. 300 unidades - precio unitario: $ 101,21 - precio total: $ 30.363,00
R 6 - cant. 130 unidades - precio unitario: $ 195,94 - precio total: $ 25.472,20
Total: $ 791.526,80 (pesos setecientos noventa y un mil quinientos veintiséis con 80/100).
Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 24/11/2016
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 20/10/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 5086
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación - Licitación Pública N° 427-1074-LPU16

E.E. N° 20.834.392-MGEYA-HGAIP/16
Fecha de apertura: 22/09/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Adquisición de insumos para laboratorio
Firma preadjudicada:
Droguería Artigas S.A.
R 1 - cant. 3500 unidades - precio unitario: $ 107,78 - precio total: $ 377.230,00

R 2 - cant. 400 unidades - precio unitario: $ 105,60 - precio total: $ 42.240,00
R 3 - cant. 5400 unidades - precio unitario: $ 185,30 - precio total: $ 1.000.620,00
R 4 - cant. 4300 unidades - precio unitario: $ 109,68 - precio total: $ 471.624,00
R 5 - cant. 1400 unidades - precio unitario: $ 137,49 - precio total: $ 192.486,00
R 6 - cant. 1400 unidades - precio unitario: $ 242,54 - precio total: $ 339.556,00
R 7 - cant. 2600 unidades - precio unitario: $ 109,68 - precio total: $ 285.168,00
R 8 - cant. 1200 unidades - precio unitario: $ 132,56 - precio total: $ 159.072,00
R 9 - cant. 600 unidades - precio unitario: $ 147,94 - precio total: $ 88.764,00
R 10 - cant. 4500 unidades - precio unitario: $ 35,42 - precio total: $ 159.390,00
R 11 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.224,78 - precio total: $ 8.449,56
R 12 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 13 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.224,78 - precio total: $ 8.449,56
R 14 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 15 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 16 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 17 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 3.773,00 - precio total: $ 7.546,00
R 18 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 3.773,00 - precio total: $ 7.546,00
R 19 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.224,78 - precio total: $ 8.449,56
R 20 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 21 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 5.018,58 - precio total: $ 10.037,16
R 22 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.801,02 - precio total: $ 9.602,04
R 23 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 5.066,60 - precio total: $ 10.133,20
R 24 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 5.066,60 - precio total: $ 10.133,20
R 25 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 7652,82 - precio total: $ 15.305,64
R 26 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 9.082,64 - precio total: $ 18.165,28
R 27 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 8.833,72 - precio total: $ 17.667,44
R 28 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 7.185,36 - pecio total: $ 14.370,72
R 29 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 3.326,12 - precio total: $ 9.978,36
R 30 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 3.087,00 - precio total: $ 6.174,00
R 31 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 2.505,86 - precio total: $ 5.011,72
R 32 - cant. 10 unidades - precio unitario: $ 2.450,00 - precio total: $ 24.500,00
R 33 - cant. 25 unidades - precio unitario: $ 2.672,46 - precio total: $ 66.811,50
R 34 - cant. 9 unidades - precio unitario: $ 1.826,72 - precio total: $ 16.440,48
R 35 - cant. 9 unidades - precio unitario: $ 3.923,92 - precio total: $ 35.315,28
R 36 - cant. 1 unidad - precio unitario: $ 7.009,94 - precio total: $ 7.009,94
R 37 - cant. 2 unidades - precio unitario: $ 4.449,20 - precio total: $ 8.898,40
R 38 - cant. 1 unidad - precio unitario $ 14.772,52 - precio tota $ 14.772,52
R 39 - cant. 1 unidad - precio unitario: $ 1.610,14 - precio total: $ 1.610,14
Total: $ 3.506.537,90 (pesos tres millones quinientos seis mil quinientos treinta y siete con 90/100).
Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 18/11/2016
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 20/10/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 5087
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación - Licitación Pública N° 427-1132-LPU16

E.E. N° 21.632.474-MGEYA-HGAIP/16
Fecha de apertura: 04/10/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Alquiler de Ropa Reusable.
Firmas preadjudicadas:
Setex S.A.
R 1 Cant. 2.200 unidades Precio unitario: $ 210,00 Precio total: $ 462.000,00
R 2 Cant. 1.440 unidades Precio unitario: $ 200,00 Precio total: $ 288.000,00
R 3 Cant. 840 unidades Precio unitario: $ 200,00 Precio total: $ 168.000,00
R 4 Cant. 200 unidades Precio unitario: $ 105,00 Precio total: $ 21.000,00
R 5 Cant. 600 unidades Precio unitario: $ 130,00 Precio total: $ 78.000,00
R 6 Cant. 1.200 unidades Precio unitario: $ 100,00 Precio total: $ 120.000,00
R 7 Cant. 150 unidades Precio unitario: $ 36,00 Precio total: $ 5.400,00
R 8 Cant. 10.000 unidades Precio unitario: $ 20,00 Precio total: $ 200.000,00
R 9 Cant. 20.000 unidades Precio unitario: $ 20,00 Precio total: $ 400.000,00
R 10 Cant. 22.000 unidades Precio unitario: $ 20,00 Precio total: $ 440.000,00
R 11 Cant. 12.000 unidades Precio unitario: $ 20,00 Precio total: $ 240.000,00
Total: $ 2.422.400,00 (PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).
Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 01/12/2016
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 20/10/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Cdor. Facundo Sandovares -Dr. José María Cohen - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 5088
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación - Licitación Pública N° 427-1136-LPU16

E.E. N° 21.637.702-MGEYA-HGAIP/16

Fecha de apertura: 04/10/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Adquisición de tarjetas para identificación bacteriológica.
Firma preadjudicada:
Biomerieux Argentina S.A.
R 1 - cant. 2900 unidades - precio unitario: $ 162,14 - precio total: $ 470.206,00
R 2 - cant. 3200 unidades - precio unitario: $ 162,14 - precio total: $ 518.848,00
Total: $ 989.054,00 (pesos novecientos ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 00/100).
Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 01/12/2016
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 20/10/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 5089
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Preadjudicación - Licitación Pública N° 445-1209-LPU16

E.E. Nª 22.442.524/MGEYA/IZLP/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 445-1209-LPU16
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de alimento balanceado para animales internados
HORACIO OMAR GILARDONI

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	500 Kg.	$ 23,70	$ 11.850,00
2	750 Kg.	$ 22,50	$ 16.875,00
3	130 Kg.	$ 27,30 $	3.549,00
Total			$ 32.274,00

Total de la presente adjudicación: pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro ($32.274,00)
Fundamento de la preadjudicación: Art 111 Ley 2095 (Texto Consolidado por ley 5454)
Vencimiento validez de oferta: 07/11/2016
Lugar de exhibición del acta: Pág. Web GCBA y Portal BAC

Oscar E. Lencinas
Director

Marcela Rojo
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Económica y Financiera a/Cargo

OL 5101
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Licitación Pública Nº 434-0433-LPU16

Expediente Nº 11.430.369/MGEYA/16
Disposición Aprobatoria Nº 152-DGHOSP/16
Rubro: Adquisición de Stents Coronarios, Introductores, Catéteres y otros, con destino al Servicio de Hemodinamia de este Hospital.
Firmas Adjudicadas:
FV ENDOVASCULAR S.R.L.
Renglón: 01- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.843,50.- - Precio Total: $ 71.087,50.-
Renglón: 14- Cantidad: 05 UNIDAD - Precio unitario: $ 10.769,00.- - Precio Total: $ 53.845,00.-
Renglón: 16- Cantidad: 05 UNIDAD - Precio unitario: $ 11.858,00.- - Precio Total: $ 59.290,00.-
Renglón: 29- Cantidad: 250 UNIDAD - Precio unitario: $ 254,10.- - Precio Total: $ 63.525,00.-
MTG GROUP S.R.L.
Renglón: 02- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 03- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 04- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 05- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 06- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 07- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
Renglón: 08- Cantidad: 25 UNIDAD - Precio unitario: $ 2.823,00.- - Precio Total: $ 70.575,00.-
TECNOLOGY S.R.L.
Renglón: 09- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 14.300,00.- - Precio Total: $ 286.000,00.-
Renglón: 10- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 14.300,00.- - Precio Total: $ 286.000,00.-
Renglón: 11- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 14.300,00.- - Precio Total: $ 286.000,00.-

UNIFARMA S.A.
Renglón: 12- Cantidad: 20 UNIDAD - Precio unitario: $ 17.590,00.- - Precio Total: $ 351.800,00.-
Renglón: 15- Cantidad: 05 UNIDAD - Precio unitario: $ 13.552,00.- - Precio Total: $ 67.760,00.-
Renglón: 20- Cantidad: 10 UNIDAD - Precio unitario: $ 8.906,00.- - Precio Total: $ 89.060,00.-
Renglón: 26- Cantidad: 10 UNIDAD - Precio unitario: $ 6.195,00.- - Precio Total: $ 61.950,00.-
Renglón: 28- Cantidad: 100 UNIDAD - Precio unitario: $ 581,00.- - Precio Total: $ 58.100,00.-
DRISTIBUCION PRODUCTOS MEDICOS S.R.L.
Renglón: 17- Cantidad: 15 UNIDAD - Precio unitario: $ 51.844,00.- - Precio Total: $ 777.660,00.-
Renglón: 18- Cantidad: 08 UNIDAD - Precio unitario: $ 37.263,00.- - Precio Total: $ 298.104,00.-
Renglón: 21- Cantidad: 250 UNIDAD - Precio unitario: $ 572,00.- - Precio Total: $ 143.000,00.-
Renglón: 23- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: $ 1.452,00.- - Precio Total: $ 1.452,00.-
BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.
Renglón: 27- Cantidad: 10 UNIDAD - Precio unitario: $ 1.300,00.- - Precio Total: $ 13.000,00.-
ST JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A.
Renglón: 19- Cantidad: 10 UNIDAD - Precio unitario: $ 23.000,00.- - Precio Total: $ 230.000,00.-
Renglón: 25- Cantidad: 05 UNIDAD - Precio unitario: $ 560,00.- - Precio Total: $ 2.800,00.-
Total pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho ($3.694.458,00.)
Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley 4764/13 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio Auger
Director

OL 5100
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Licitación Privada N° 438-0042-LPR16

E.E. N° 21.189.981-MGEYA-HGAT/16
Rubro y clases: Reactivos y sustancias para Diagnostico in vitro
Objeto de contratación: Insumos para Laboratorio
Firma preadjudicada: **Biodiagnostico SA**
Renglón 1 - preadjudicado: 16.000,00 U precio unitario: $ 8,99 precio total: $ 143.840
Total General de la Preadjudicación $ 143.840
Evaluadores
Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico
Dr. Pidote Jefe Clínica
Lic. Musante Liliana Sub Gerente Operativo

Musante Liliana
Sub Gerente Operativo

OL 5094
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Licitación Privada N° 438-0051-LPR16

E.E. N° 22.343.349-MGEYA-HGAT/16
Rubro y clases: Insumos Descartables e Insumos Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de contratación: SUTURAS.
Firma preadjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 1 - Preadjudicado: 48 u Precio unitario: $ 43.11.- Precio total: $ 2069.28.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 2 - Preadjudicado: 48 u Precio unitario: $ 32.09.- Precio total: $ 1540.32.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 3 - Preadjudicado: 72 u Precio unitario: $ 32.11.- Precio total: $ 2311.92.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 4 - Preadjudicado: 96 u Precio unitario: $ 86.99.- Precio total: $ 8351.04.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 5 - Preadjudicado: 144 u Precio unitario: $ 32.67.- Precio total: $ 4704.48.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 6 - Preadjudicado: 24 u Precio unitario: $ 43.05.- Precio total: $ 1033.20.-
Firma pre adjudicada: **Edalva S.A.**

Renglón 7 - Preadjudicado: 24 u Precio unitario: $ 197.35.- Precio total: $ 4736.40.-
Firma pre adjudicada: **Cirugia Argentina S.A.**
Renglón 8 - Preadjudicado: 144 u Precio unitario: $ 54.68.- Precio total: $ 7873.92.-
Firma pre adjudicada: **Cirugia Argentina S.A.**
Renglón 9 - Preadjudicado: 120 u Precio unitario: $ 45.14.- Precio total: $ 5416.80.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 10 - Preadjudicado: 1200 u Precio unitario: $ 17.39.- Precio total: $ 20868.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 11 - Preadjudicado: 1200 u Precio unitario: $ 17.39.- Precio total: $ 20868.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 12 - Preadjudicado: 1200 u Precio unitario: $ 17.39.- Precio total: $ 20868.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 13 - Preadjudicado: 900 u Precio unitario: $ 17.39.- Precio total: $ 15651.-
Firma pre adjudicada: **Cirugía Argentina S.A.**
Renglón 14 - Preadjudicado: 216 u Precio unitario: $ 53,22.- Precio total: $ 11495.52.-
Firma pre adjudicada: **Cirugía Argentina S.A.**
Renglón 15 - Preadjudicado: 216 u Precio unitario: $ 42.12.- Precio total: $ 9097.92.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 16 - Preadjudicado: 720 u Precio unitario: $ 18.76.- Precio total: $ 13507.20.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 17 - Preadjudicado: 576 u Precio unitario: $ 17.59.- Precio total: $ 10131.84.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 18 - Preadjudicado: 864 u Precio unitario: $ 18.11.- Precio total: $ 15647.04.-
Firma pre adjudicada: **Cardiopack Argentina S.A.**
Renglón 19 - Preadjudicado: 600 u Precio unitario: $ 17.79.- Precio total: $ 10674.-
Firma pre adjudicada: **Edalva S.A.**
Renglón 20 - Preadjudicado: 864 u Precio unitario: $ 95.83.- Precio total: $ 82797.12.-
Total General de la Preadjudicación: $ 269643.00
Evaluadores
Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico
Dr. Pidote Jefe Clínica
Lic. Musante Liliana Sub Gerente Operativo

Musante Liliana
Sub Gerente Operativo

OL 5095
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Servicio Reparación Integral Auto Clave Marca Hogner - Contratación Directa Nº 439-1104-CDI16

E.E. N° 23.420.992-MGEyA-HBU/16
Se llama a Contratación Directa BAC Nº 439-1104-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 5 Por Exclusividad), cuya APERTURA se realizará el día 26 de Octubre de 2016 a las 10:00 hs., para la Adquisición de "servicio Reparación Integral Auto Clave Marca Hogner)"
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-444-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"
Valor del pliego: $ SIN VALOR
Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 20/10/2016 Hora 10:00. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentacion en forma electronica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Presentacion de documentacion fisica: desde el día 21/10/2016 hasta el día 25/10/2016 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 5105
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - Contratación Directa Nº 3177/SIGAF/16

E.E. Nº 13.073.166/MGEYA-DGRFISS/16
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Refuncionalización del 3° piso, sector administrativo del Edificio Medrano 350", sito en la Av. Medrano N° 350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Acto administrativo de adjudicación: Resolución N° 474-SSASS/16 del 18 de Octubre de 2016.
Firma Adjudicataria:
INDALTEC S.A. - (CUIT N° 30-65098860-0)
Domicilio: Amenábar 2685, Piso 1º - C.A.B.A.
Monto total adjudicado: Pesos Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y siete centavos ($ 2.258.868,97).
Fundamento de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser oferta conveniente.

Emilse Filippo
Directora

OL 5109
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos (Pinzas para Laparoscopia, etc) - Contratación Menor Nº BAC 412-2814-CME16

Exp N° 23.448.463/16
Se llama a Contratación Menor Nº BAC 412-2814-CME16, cuya apertura se realizará el día 26/10/2016, a las 07:30 hs., para la ADQUISICION DE INSUMOS (Pinzas para Laparoscopia, etc.)
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-450-HGACA
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Cirugía.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director

OL 5097
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Insumos para Patología - Contratación Menor Nº 439-2821-CME16

E.E. N° 23.496.964-MGEyA-HBU/16
Se llama a Contratación Menor BAC Nº 439-2821-CME16 Ley 2095 Art 38°, cuya APERTURA se realizará el día 26 de Octubre de 2016 a las 14:00 hs., para la Adquisición de "Insumos para Patología"
Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-446-HBU
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"
Valor del pliego: $ SIN VALOR
Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 19/10/2016 Hora 12:00. Y Sitio Web del G.C.B.A.
Realizar el ingreso de ofertas y documentacion en forma electronica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Presentacion de documentacion fisica: desde el día 20/10/2016 hasta el día 25/10/2016 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).
Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 5106
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ODONTOLÓGICO DR. JOSÉ DUEÑAS

Adquisición de Equipos Sanitarios y de Laboratorio - Contratación Menor 415-2826-CME16

E.E. Nº 22.908.440/HMO/16
Se llama a Contratación Menor 415-2826-CME16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gob.ar) para la adquisición de un Destilador Eléctrico para Agua (4 Litros)
Fecha de Apertura: 24/10/2016 a las 08,30 Hrs.
Adquisición: Equipos Sanitarios y de Laboratorio
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-77-HMO
Repartición Destinataria: Hospital Odontológico Dr. José Dueñas
Valor del Pliego: sin valor económico
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)
Lugar de Apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Alfredo D. Basovich
Director

OL 5053
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 421-1979-CME16

E.E. Nº 18.145.263/MGEYA-HOPL/16
Contratación Menor BAC Nº 421-1979-CME16
Objeto De La Contratación: Servicio de Esterilización por Vapor a través del sistema BAC Buenos Aires Compras
Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta, DISFC-2016-11-HOPL con fecha 17 de Octubre de 2016
Steri-Lab SRL
30617805479

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	33.12.001.001.3 SERVICIO DE ESTERILIZACION POR VAPOR 240 U	$ 790.-	$ 189.600.-

Total Adjudicado a la Empresa STERI-LAB SRL PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($189.600).
Asciende el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($189.600).

Laura Lorenzo
Subdirectora

Dora B. Salinas
Gerente Operativa Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 5111
Inicia 20-10-2016 Vence 20-10-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de demolición total y obra nueva en el edificio del Jardín de infantes S/N D.E. Nº 6 - Licitación Pública Nº 960-SIGAF-16 (30-16)

Expediente N° 17.296.589/16
Objeto del llamado: Trabajos de demolición total y obra nueva en el edificio del Jardín de infantes S/N D.E. Nº 6, sita en Venezuela 3269/71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 1092-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 20.480.647,41.- (Pesos veinte millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y un centavos) Fecha Julio/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
28 de octubre de 2016, a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 24 de octubre de 2016 a las 14:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 4963
Inicio: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública 8262-0448-LPU16

E.E. Nº 11.550.572-MGEYA-AGC/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 8262-0448-LPU16
Clase: Etapa única.
Objeto de la contratación: Adquisición e implementación de un Sistema de Control de Acceso con Datos Biométricos.
Firma adjudicada: Grupo Silicon Dinap S.R.L.
Total adjudicado: pesos tres millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 02/100 ctvs. ($ 3.755.483,02.-).
Fundamento de la adjudicación: oferta valida y más conveniente a las necesidades de esta Agencia Gubernamental de Control.
Autorizado: RESOL-2016-598-AGC.
Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federico Moscoloni
Subgerente

OL 5104
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Contratación Directa 8262-0841-CDI16

E.E. Nº 19.256.207-MGEYA-AGC/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa 8262-0841-CDI16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Adquisición de un Servicio de Sistemas Maestro de Obras, Director de Obra, Demoledores y Excavadores, Ley 257 y SIGMA.
Firma Preadjudicada: **WORLDSYS S.A.**
Total Preadjudicado: pesos siete millones setecientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 ctvs. ($ 7.737.600,00.-).
Fundamento de la Preadjudicación: por resultar una oferta válida y la más conveniente a los intereses de esta Agencia Gubernamental de Control cumplimentando los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.
Autorizado: Conforme Dictamen de Preadjudicación de Ofertas generado en BAC con fecha 20-10-2016.
Lugar de exhibición del Acta: Página Web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federido A. Moscoloni
Subgerente

OL 5096
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ente de Turismo

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual, para el Ente de Turismo de la Ciudad - Licitación Pública N° 9268-1158-LPU16

E.E. Nº 21.886.409--MGEYA-DGTALET/16
Se llama a la apertura del Sobre Nº 2 de Licitación Pública, de Etapa Múltiple BAC 9268-1158-LPU16, para el día 21 de octubre de 2016, a las 15:00 hs, para la contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García N° 346, Piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-163-DGTALET.
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Agustín Bonaveri
Director

OL 5099
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 22.399

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 22.399 que tramita la contratación del "Servicio de transporte de documentación entre dependencias del Banco, domicilios de terceros y distribución domiciliaria", por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, conforme al siguiente detalle:

- ✓ A la firma **Organización Courier Argentina S.A. los RENGLONES 1, 2, 3, 6 y 8**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **RENGLÓN 1** - ***Servicio de Transporte de Bolsas conteniendo valores y/o documentación entre distintas dependencias del Banco***

  - CORREO NRO. 1: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A SUCURSALES Y DEPENDENCIAS DEL BANCO QUE RETIRA DE CLEARING, DE CÓMPUTOS Y DE CASA MATRIZ Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN DE SUCURSALES Y DEPENDENCIAS DEL BANCO QUE ENTREGA EN CASA MATRIZ.
    Importe Mensual: $ 622.420,96 más IVA

  - CORREO NRO. 2: ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN ENTRE SUCURSALES
    Importe Mensual: $ $ 28.721,32 más IVA

  - CORREO NRO. 3: RETIRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EDIFICIOS LARREA, ESMERALDA, CASA MATRIZ.
    Importe Mensual: $ 26.516,37 más IVA

  - CORREO NRO. 4: RETIRA DOCUMENTACIÓN DEL EDIFICIO LARREA Y ENTREGA EN SUCURSAL NRO. 9 Y VICEVERSA
    Importe Mensual: $ 5.770,49 más IVA

  - CORREO NRO. 5: RETIRO Y ENTREGA SUCURSALES DEL INTERIOR DEL PAIS.
    Importe Mensual: $ 97.131,14 más IVA

    Valor por el alta de una sucursal/dependencia al servicio del Renglón 1 correo 1 "entrega" + "retiro" (2 correos diarios) en la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires hasta 50km
    IMPORTE MENSUAL: $ 8.836,07 más IVA

  Importe Total Mensual (CORREO 1, 2, 3, 4 y 5 SEGÚN ANEXO I): $ 780.560,28 más IVA
  Importe Total por 24 meses (CORREO 1, 2, 3, 4 y 5 SEGÚN ANEXO I): $ 18.733.446,72 más IVA

- **RENGLON 2** - ***Servicio de Transporte y entrega de Bolsones entre dependencias del Banco y domicilios de terceros***

  - Ítem Nro. 1- Importe Mensual: $ 20.532,78 más IVA
  - Ítem Nro. 2 – Importe Mensual: $ 86.065,57 más IVA
  - Ítem Nro. 3 – Importe Mensual: $ 6.844,26 más IVA
  - Ítem Nro. 4 – Importe Mensual: $ 75.811,48 más IVA
  - Ítem Nro. 5 – Importe Mensual: $ 14.877,05 más IVA
  - Ítem Nro. 6 – Importe Mensual: $ 7.540,98 más IVA

  Importe Total Mensual (ITEMS 1 A 6 – SEGÚN ANEXO II): $ 211.672,12 más IVA
  Importe Total por 24 meses (ITEMS 1 A 6 – SEGÚN ANEXO II): $ 5.080.130,88 más IVA

- **RENGLON 3** - ***Tarjetas de Crédito y Productos Asociados a Tarjetas*** **(VISA) (Según mejora de Oferta de fecha 13.10.2016)**

RENGLON 3: TARJETAS DE CREDITO Y PRODUCTOS ASOCIADOS A TARJETAS (VISA)	
Ítem 1 - Distribución de Tarjetas de Crédito en CABA y GCBA **Modalidad (A):** Con entrega del Plástico, firma de Acuse de Recibo solamente. **Cantidad estimada por mes: 12.000** PRECIO UNITARIO:	**$ 66,00**
Modalidad (B): Con entrega del Plástico, firma de Acuse de Recibo y de Documentación Extra. PRECIO UNITARIO:	**$ 245,00**
Ítem 2 - ***Distribución de Paquetes de Productos en CABA y GCBA.*** PRECIO UNITARIO:	**$ 245,00**
SERVICIO DE CALL CENTER ENTRANTE:	**$ 10,60**
Ítem 3 – Armado y ***Distribución de Paquetes de Productos Black y Signature en CABA y GCBA*** **Cantidad estimada por mes: 180** PRECIO UNITARIO:	**$ 116,00**
Ítem 4 - ***Distribución de Tarjetas de Crédito y Débito en el Interior y en el Exterior del País*** **(A) INTERIOR DEL PAIS** **Cantidad estimada por mes: 127** PRECIO UNITARIO:	**$ 66,00**
(B) EXTERIOR DEL PAIS **Cantidad estimada por mes: 6** PRECIO UNITARIO:	**$ 1.220,00**
Precio de Referencia - Destrucción Masiva de Plásticos:	**$ 0,95**
TOTAL RENGLON 3 - VISA	
Ítem 1 - Distribución de Tarjetas de Crédito en CABA y GCBA Modalidad (A), Para un estimado de ***12.000*** tarjetas al mes. **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 792.000,00**
Ítem 1 – Armado y *Distribución de Paquetes de Productos Black y Signature en CABA y GCBA, estimado de* ***180*** *paquetes al mes.* **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 20.880,00**
Ítem 4 - *Distribución de Tarjetas de Crédito y Débito en el Interior y en el Exterior del País, estimado de* ***127*** *tarjetas en el interior y* ***6*** *tarjetas en el exterior al mes.* **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 15.702,00**
RENGLÓN 3 (ITEMS 1, 3, 4) **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 828.582,00**
RENGLÓN 3 (ITEMS 1, 3, 4) **IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)**	**$ 19.885.968,00**

- ***RENGLON 6:*** ***Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito en CABA, GCBA, interior – MASTER Y CABAL- Incluye hasta 2 insertos adicionales sin cargo*** **(Según mejora de oferta de fecha 14.10.2016).**

RENGLON 6: Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito en CABA, GCBA, interior – MASTER Y CABAL- Incluye hasta 2 insertos adicionales sin cargo

RENGLÓN 6 - MASTER Y CABAL OPCIÓN BAJO PUERTA	C.A.B.A y GBA (hasta el código postal 1900) Cantidad estimada por mes 98.000	Interior del País (a partir del código postal 1901) Cantidad estimada por mes 680
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	$ 12,22	$ 12,22
IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)	$ 1.197.560,00	$ 8.309,60
IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	$ 28.741.440,00	$ 199.430,40

RENGLÓN 6 OPCIÓN CON ACUSE DE RECIBO	C.A.B.A y GBA (hasta el código postal 1900)	Interior del País (a partir del código postal 1901)
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	$ 53,00	$ 53,00

Precio de Referencia - Inserto Adicional (impresión a cargo de BCBA) :	**$ 1,50**

Precio de Referencia - Inserto Adicional (Impresión y papel a cargo de la adjudicataria):	**$ 2,15**

Precio de Referencia: ***Traslado de resúmenes para emisiones masivas que el permisionario deberá entregar en un lugar específico a determinar por el Banco:***	**$ 380,00**

- **RENGLON 8:** ***Servicio de Impresión y Distribución de Mailing***

RENGLON 8: Servicio de Impresión y Distribución de Mailing

RENGLÓN 8 Envío Simple, Bajo Puerta	(A) Ensobrado Cantidad estimada por mes 117.000	(B) Termosellado Cantidad estimada por mes 77.000
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	$ 15,23	$ 17,58
IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)	$ 1.781.910,00	$ 1.353.660,00
IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	$ 42.765.840,00	$ 32.487.840,00

Precio de Referencia - Inserto Adicional:	**$ 1,60**

RENGLÓN 8 Envío Certificado con Acuse de Recibo	(A)Ensobrado Referencial, No pondera	(B)Termosellado Referencial, No pondera
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	$ 55,00	$ 57,35

- A la firma **Correo Oficial de la República Argentina S.A. los Renglones 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12**, de acuerdo al siguiente detalle;

- **RENGLON 4 - *Tarjetas de Crédito y Productos Asociados a Tarjetas* (MASTER Y CABAL) (Según mejora de ofertas de fecha 13.10.2016).**

RENGLON 4: TARJETAS DE CREDITO Y PRODUCTOS ASOCIADOS A TARJETAS (MASTER Y CABAL)	
Ítem 1 - Distribución de Tarjetas de Crédito en CABA y GCBA **Modalidad (A):** Con entrega del Plástico, firma de Acuse de Recibo solamente. **Cantidad estimada por mes: 8.000** PRECIO UNITARIO: **Modalidad (B):** Con entrega del Plástico, firma de Acuse de Recibo y de Documentación Extra. PRECIO UNITARIO:	 **$ 66,80** **$ 255,00**
Ítem 2 - *Distribución de Paquetes de Productos en CABA y GCBA.* PRECIO UNITARIO: SERVICIO DE CALL CENTER ENTRANTE:	 **$ 255,00** **$ 11,50**
Ítem 3 – Armado y *Distribución de Paquetes de Productos Black y Signature en CABA y GCBA* **Cantidad estimada por mes: 120** PRECIO UNITARIO:	 **$ 118,38**
Ítem 4 - *Distribución de Tarjetas de Crédito y Débito en el Interior y en el Exterior del País* **(A) INTERIOR DEL PAIS** **Cantidad estimada por mes: 85** PRECIO UNITARIO: **(B) EXTERIOR DEL PAIS** **Cantidad estimada por mes: 4** PRECIO UNITARIO: **Precio de Referencia - Destrucción Masiva de Plásticos:**	 **$ 66,80** **$ 1.045,00** **$ 1,10**
TOTAL RENGLON 4 - MASTER Y CABAL	
Ítem 1 - Distribución de Tarjetas de Crédito en CABA y GCBA Modalidad (A), Para un estimado de ***8.000*** tarjetas al mes. **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 534.400,00**
Ítem 3 – Armado y *Distribución de Paquetes de Productos Black y Signature en CABA y GCBA, estimado de* ***120*** *paquetes al mes.* **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 14.205,60**
Ítem 4 - *Distribución de Tarjetas de Crédito y Débito en el Interior y en el Exterior del País, estimado de* ***85*** *tarjetas en el interior y* ***4*** *tarjetas en el exterior al mes.* **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 9.858,00**
RENGLÓN 4 (ITEMS 1, 3, 4) **IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)**	**$ 558.463,60**
RENGLÓN 4 (ITEMS 1, 3, 4) **IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)**	**$ 13.403.126,40**

- ***RENGLON 5:*** ***Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito en CABA, GCBA, interior – VISA- Incluye hasta 2 insertos adicionales sin cargo***

  (Según mejora de oferta de fecha 13.10.2016)

RENGLON 5: Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Crédito en CABA, GCBA, interior - VISA - Incluye hasta 2 insertos adicionales sin cargo		
RENGLÓN 5 - VISA **OPCIÓN BAJO PUERTA**	**C.A.B.A y GBA** (hasta el código postal 1900) **Cantidad estimada por mes 98.000**	**Interior del País** (a partir del código postal 1901) **Cantidad estimada por mes 680**
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	**$ 11,88**	**$ 11,88**
IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)	**$ 1.746.360,00**	**$ 12.117,60**
IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	**$ 41.912.640,00**	**$ 290.822,40**

RENGLÓN 5 **OPCIÓN CON ACUSE DE RECIBO**	**C.A.B.A y GBA (hasta el código postal 1900)**	**Interior del País (a partir del código postal 1901)**
IMPORTE UNITARIO (SIN IVA)	**$ 48,20**	**$ 48,20**

Precio de Referencia - Inserto Adicional (impresión a cargo de BCBA) :	**$ 1,47**
Precio de Referencia - Inserto Adicional (Impresión y papel a cargo de la adjudicataria):	**$ 2,11**
Precio de Referencia: ***Traslado de resúmenes para emisiones masivas que el permisionario deberá entregar en un lugar específico a determinar por el Banco:***	**$ 372,00**

- **RENGLON 7:** ***Servicio de distribución Domiciliaria de resúmenes de cuenta Corrientes, Caja de Ahorros, Facturas, Circulares y Notas Varias.*****(Según mejora de ofertas de fecha 13.10.2016)**

RENGLON 7: Servicio de distribución Domiciliaria de resúmenes de cuenta *Corrientes, Caja de Ahorros, Facturas, Circulares y Notas Varias.*					
RENGLON 7 **Tipo de Nota**	**Modalidad de Envío**	**Cantidad Mensual Estimada**	**Plazo de entrega**	**Precio Unitario (SIN IVA)**	**Importe Mensual Estimado (SIN IVA)**
Nota de pase a saldos inmovilizados/cierre por falta de movimiento	Certificada con firma en Planilla	2216	8 días corridos	**$ 53,00**	**$ 117.448,00**
Nota de pase a saldos inmovilizados/cierre plazo fijo		351		**$ 53,00**	**$ 18.603,00**
Nota de pase de cuenta sueldo a caja de ahorro común	Simple, bajo puerta	8697	8 días corridos	**$ 12,76**	**$ 110.973,72**
Nota vencimiento supervivencia jubilados		2338		**$ 12,76**	**$ 29.832,88**
Resumen de cuenta corriente mensual - se imprime en proveedor externo		8030		**$ 12,76**	**$ 102.462,80**
Resumen de cuenta (diario) se imprime en Cómputos BCBA	Simple, bajo puerta	4860	4 días corridos	**$ 12,76**	**$ 62.013,60**
Resumen de caja de ahorro trimestral - se imprime en proveedor externo	Simple, bajo puerta	656	10 días corridos	**$ 12,76**	**$ 8.370,56**
Resumen de caja de ahorro mensual - se imprime en proveedor externo		2100		**$ 12,76**	**$ 26.796,00**
RENGLÓN 7 IMPORTE TOTAL MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)					**$ 476.500,56**
RENGLÓN 7 IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)					**$ 11.436.013,44**

- **RENGLON Nro. 9: ENVIOS POSTALES**

RENGLON Nro. 9: ENVIOS POSTALES

ITEM 1: ENVIOS POSTALES NACIONALES

Modalidad de Envío	Gramajes	SOLO DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)	ENSOBRADO + DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)	IMPRESIÓN + ENSOBRADO + DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)
CARTA SIMPLE CABA y GBA	Hasta 100 grs – Precio Unitario	$ 16,53	$ 16,98	$ 19,35
	Precio Total Estimado (SIN IVA) (cantidad mensual estimada): 8.000	**$ 7.934,40 (cantidad mensual estimada): 480**		**$ 145.512,00 (cantidad mensual estimada): 7520**
	Hasta 500 grs. Precio Unitario	$ 28,93	$ 29,38	$ 32,20
CARTA SIMPLE INTERIOR	Hasta 100 grs – Precio Unitario	$ 16,53	$ 16,98	$ 19,35
	Hasta 500 grs. Precio Unitario	$ 28,93	$ 29,38	$ 32,20
CARTA CERTIFICADA (Firma en Planilla) CABA y GBA	Hasta 100 grs. - Precio Unitario	$ 97,52	$ 97,97	$ 100,79
	Hasta 500 grs.	$ 130,57	$ 131,02	$ 133,84
CARTA CERTIFICADA (Firma en Planilla) INTERIOR	Hasta 100 grs. - Precio Unitario	$ 97,52	$ 97,97	$ 100,79
	Hasta 500 grs.	$ 130,57	$ 131,02	$ 133,84
CARTA CERTIFICADA (Con Acuse) CABA y GBA	Hasta 100 grs.- Precio Unitario	$ 155,00	$ 155,45	$ 158,27
	Precio Total sin IVA (cantidad mensual estimada total): 8.000	**$ 465.000,00 (cantidad mensual estimada: 3.000)**		**$ 791.350,00 (cantidad mensual estimada: 5.000)**
	Hasta 500 grs.	$ 188,42	$ 188,87	$ 191,69
CARTA CERTIFICADA (Con Acuse) INTERIOR	Hasta 100 grs.- Precio Unitario	$ 155,00	$ 155,45	$ 158,27
	Hasta 500 grs.	$ 188,42	$ 188,87	$ 191,69

RENGLÓN 9 (ITEM 1) IMPORTE MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)	**$ 472.934,40**	**X**	**$ 936.862,00**

ITEM 9.2: ENVIOS POSTALES INTERNACIONALES

- CARTA SIMPLE INTERNACIONAL PRECIO UNITARIO:	**$ 95,00**
- **SERVICIO COURIER INTERNACIONAL** **Países Limítrofes** Hasta 500 grs. PRECIO UNITARIO: Excedente PRECIO UNITARIO:	**$ 450,00** **$ 125,00**
Estados Unidos, cantidad mensual estimada: 10 Hasta 500 grs. PRECIO UNITARIO: Excedente PRECIO UNITARIO:	**$ 575,00** **$ 185,00**
Resto de América Hasta 500 grs. PRECIO UNITARIO: Excedente PRECIO UNITARIO:	**$ 575,00** **$ 185,00**
Europa Occidental Hasta 500 grs. PRECIO UNITARIO: Excedente PRECIO UNITARIO:	**$ 763,00** **$ 200,00**
Resto del Mundo Hasta 500 grs. PRECIO UNITARIO: Excedente PRECIO UNITARIO:	**$ 950,00** **$ 250,00**

RENGLÓN 9 (ITEM 2) IMPORTE MENSUAL ESTIMADO (SIN IVA)	**$ 5.750,00**
RENGLÓN 9 (ITEMS 1 y 2) IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	**$ 33.973.113,60**

- **RENGLON Nro. 10:** ***Carta Documento***

Cantidad estimada mensual: 3.000 PRECIO UNITARIO:	**$ 173,00**
IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	**$ 12.456.000,00**

- **RENGLON Nro. 11:** ***Telegrama***

RENGLON Nro. 11: TELEGRAMA Por Renglón PRECIO UNITARIO: Cantidad aproximada **mensual*: 80 telegramas de 4 renglones promedio: 320 renglones por mes*** Por Hoja (más de 4 Renglones) PRECIO UNITARIO:	 $ 63,00 $ 370,00
RENGLÓN 11 (TELEGRAMA) **IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)**	**$ 483.840,00**

- **RENGLON 12:** ***Traslado de Paquetería***

DETALLE	C.A.B.A. y GBA IMPORTE POR BULTO/PAQUETE (SIN IVA)	Interior del País (a partir del código postal 1901) IMPORTE POR BULTO/PAQUETE (SIN IVA)
Traslado de paquetes de 1 a 3 kgs Cantidad estimada mensual: 40 Bultos/paquetes	**$ 199,00**	**$ 279,00**
Traslado de paquetes de 3 a 5 Kgs Cantidad estimada mensual: 20 Bultos/paquetes	**$ 199,00**	**$ 279,00**
Traslado de paquetes de 5 a 15 Kgs. Cantidad estimada mensual: 5 Bultos/paquetes	**$ 305,78**	**$ 636,36**
Traslado de paquetes de 15 a 25 Kgs. Cantidad estimada mensual: 6 Bultos/paquetes	**$ 351,23**	**$ 793,00**
Exceso de peso POR KG.	**$ 9,87**	**$ 61,00**
IMPORTE TOTAL ESTIMADO POR 24 MESES (SIN IVA)	**$ 425.092,08**	

NOTA: Se deja constancia que para los Renglones 3 a 12, se emitirán Órdenes de Compra abiertas, teniéndose en cuenta las cantidades estimadas y los importes unitarios cotizados, abonando el Banco solo aquellos servicios efectivamente prestados por cada una de las firmas Adjudicatarias.

POR SER LAS OFERTAS RECIBIDAS MAS CONVENIENTES Y AJUSTARSE EN UN TODO A LO SOLICITADO POR EL BANCO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Domicilios de las Preadjudicatarias:
Organización Courier Argentina S.A.: Echeverría 1262/4– CABA
Correo Oficial de la República Argentina S.A.: Brandsen 2070 1º piso – CABA

Consultas:
Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina A. Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos.

BC 211
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 22.462

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 22.462 que tramita la "Contratación del Servicio de Guarda, Custodia y Administración de medios magnéticos" por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A.**, sita en Azara 1245 CABA, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, conforme al siguiente detalle:

Renglón Nro. 1 ítem a) – Servicio de guarda de soporte magnéticos
Importe Unitario Mensual por Guarda de Soporte Magnético: $ 1,57 más IVA

Renglón Nro. 2 – Servicio de envío y retiro de soportes:
de Martes a Sábado 09:00 hs. a 12:00 hs. Frecuencia diaria. Incluye el envío de los soportes de baja.
Importe Mensual: $ 422 más IVA - Importe Total por 36 meses: $ 15.192 más IVA

Renglón Nro. 3 – Servicio de retiro de urgencia de soportes:
de Lunes a Sábado las 24 hs., con un tiempo máximo de entrega de 2 horas.
Importe unitario por viaje: $ 1.390 más IVA

Renglón Nro. 4 – Servicio de retiro de urgencia de soportes Domingo:
las 24 hs. con un tiempo máximo de entrega de 2 horas.
Importe unitario por viaje: $ 2.730 más IVA

Renglón Nro. 1 ítem b) – Traslado por única vez: SIN EFECTO.

Por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el banco en el pliego de bases y condiciones particulares.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina A. Kon
Jefe Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 212
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados - Contratación Menor Nº 15/16

Llámase a Contratación Menor Nº 15/16, cuya apertura se realizará el día 28/10/16, a las 13.30 hs., para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados:

Renglones: 1
Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo mensual para los equipos de aire acondicionado, tanto modelo split y como ventana, de las diferentes sedes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente Pliego y en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.
El referido servicio incluye la mano de obra y la provisión de todos los materiales, equipos y demás elementos necesarios para la efectiva realización de las tareas encomendadas.
El inicio y la vigencia de la presente contratación se encuentran sujetos a las condiciones que más adelante se detallan.
Para el caso que alguna de las sedes señaladas mude su lugar de funcionamiento, esta situación se informará fehacientemente a la empresa adjudicataria con una antelación no menor a diez (10) días, sin que ello conlleve modificación del precio total.
Cantidad: 61

Especificaciones técnicas, soportes y garantías detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la Disposición UOA N° 15/2016.

Autorizante: DISPOSICION UOA N° 15/2016.
Repartición destinataria: dependencias del Ministerio Público Tutelar.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutear, sito en Florida 15 piso 7°, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones.
Consultas de Pliegos: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.
Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15 piso 7°, C.A.B.A.

Gustavo Terriles
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 5123
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Adjudicación - Contratación Menor Nº 649-2584-CME16

E.E. Nº 21.845.208/DGTALMMIYT/16
Contratación Menor Nº 649-2584-CME16
Provisión de Relevamiento Fotográfico de los Nomencladores de Calles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Norma autorizante: Disposición N° 28/DGPINV/2016
Rubro: Servicios
Repartición solicitante: Dirección General Promoción de Inversiones
Firma adjudicada: **PIMPAMPUM AUDIOVISUALES SRL**
Total adjudicado: pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000,00)

Alberto Afrem Yacoub
Director

OL 5113
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Sanidad de Fronteras" - Licitación Pública N° 929-SIGAF-2016

E.E. N° 20.951.915-MGEYA-DGOINFU/16
Se llama a Licitación Pública N° 929-SIGAF-2016 Obra "Sanidad de Fronteras"
Disposición N° 2016-67-DGTALMDUYT
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 20 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 4985
Inicia: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en valor 1° piso edificio Dirección General de Licencias" - Licitación Pública N° 963-SIGAF-2016

E.E. N° 20.619.524-MGEYA-DGLIC/16
Se llama a Licitación Pública N° 963-SIGAF-2016 Obra "Puesta en valor 1° piso edificio Dirección General de Licencias"
Resolución N° 2016-16-SSMS
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 15:00 hs del día 25 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 4993
Inicia: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Proyecto ejecutivo y obra de espacio público - Villa Olímpica" - Licitación Pública N° 981/SIGAF/16

E.E. N° 15.648.285-MGEYA-UPEVO/16
Se llama a Licitación Pública N° 981-SIGAF-2016-Obra "Proyecto ejecutivo y obra de espacio público - Villa Olímpica"
Resolución N° 2016-760-MDUYTGC
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 18 de noviembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 5103
Inicia: 20-10-2016 Vence: 9-11-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016

E.E. N° 19.178.451-MGEYA-UPEVO/16
Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016
Llámese a Licitación Pública N° 912-SIGAF-2016-Obra "Red Eléctrica - Villa Olímpica"
Circular Sin Consulta N° 2
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Nueva Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 4 de noviembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 5078
Inicia: 19-10-2016 Vence: 31-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 929-SIGAF-2016

E.E. N° 20.951.915-MGEYA-DGOINFU/16
Licitación Pública N° 929-SIGAF-2016
Postergase la Licitación Pública N° 929-SIGAF-2016-Obra "Sanidad de Fronteras"
Circular Sin Consulta N° 1
Valor del Pliego:
Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Nueva Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 25 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 5077
Inicia: 19-10-2016 Vence: 24-10-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Olímpico - Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes" - Licitación Pública N° 880-SIGAF/16

E.E. N° 20.515.970-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 880-SIGAF/16. Obra "Parque Olímpico –- Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes"
Resolución N° 2016-75-SSOBRAS
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4552
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

DIRECCION GENERAL LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado - Contratación Menor Nº 214-2519-CME16

E.E. N° 21.484.765-MGEYA-DGTAD/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Menor Nº 214-2519-CME16.
Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado".
Se llama a Contratación Menor Nº 214-2519-CME16, para el día 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 38 de la Ley 2095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-) para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Aire Acondicionado" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la DI-2016-56-LS1.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta el Artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web:
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "BAJO EL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL GCABA, A TRAVES DEL PORTAL BUENOS AIRES COMPRAS (BAC)" hasta el 28 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Baltazar Jaramillo
Director

OL 5098
Inicia: 20-10-2016 Vence: 20-10-2016

Subsecretaría de Contenidos

SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS

DIRECCION GENERAL EVENTOS DE GOBIERNO

Servicio de Organización Integral para Evento Masivo Parque Navideño de la Ciudad - Licitación Pública N° 101-1274-LPU16

E.E. Nº 23.250.688-MGEYA-DGTAD.
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 101-1274-LPU16.
Objeto de la contratación: "Servicio de Organización Integral para Evento Masivo Parque Navideño de la Ciudad".
Se llama a Licitación Pública N° 101-1274-LPU16, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 02 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, para la contratación de un "Servicio de Organización Integral para Evento Masivo Parque Navideño de la Ciudad", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la DI-2016-9-DGEGOB en las condiciones fijadas por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).
Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000.-).
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145-GCABA/09 que reglamenta el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454).
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web:
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)" hasta el 02 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Veronica N. Traverso
Directora

OL 5093
Inicia: 20-10-2016 Vence: 21-10-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación -Art. 123- Resolución N° 1002/MJYSGC/2015 - Expediente N° 2013-03942265-MGEYA-UAC9.

"Hágase saber al señor **Osvaldo Luis Brizuela**, DNI N° 30.250.020, con domicilio en la calle Zuviria 4354 Manzana D 1 CASA 56 Cildañez, que en el Expediente Nº 2013-03942265-MGEYA-UAC9, mediante Resolución N° 1002-MJYSGC-2015 se ha resuelto lo siguiente: "(...) Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Osvaldo Luis Brizuela, DNI N° 30.250.020, contra la Resolución N° 1400/SSEMERG/13."
De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, aprobada por DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:
Art. 123 Recurso contra decisiones definitivas: Las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el órgano ejecutivo, o los Ministros dictaren en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos sólo serán susceptibles de la reconsideración prevista en el Artículo 107 y de la revisión prevista en el Artículo 122 de la presente ley. La presentación de estos recursos suspende el curso de los plazos para interponer la demanda judicial. Art. 107 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutores o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 105.
El acto administrativo que se notifica AGOTA la instancia administrativa, sin perjuicio de lo normado por el artículo 123 antes citado.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación; Art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, aprobada por DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454). Queda Ud. debidamente notificado"

María L. Alfonso
Directora

EO 1267
Inicia: 19-10-2016 Vence: 25-10-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 23.105.928/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Jimena Elizabeth Burgos** (DNI 35.582.021) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora

EO 1271
Inicia: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 23.135.584/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Florencia Alfaro** (DNI 38.358.452) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora

EO 1272
Inicia: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 23.137.903/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Claudio Durán** (DNI 24.899.142) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora

EO 1273
Inicia: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 17.594.188-MGEYA-DGCEM/16 (LIMPIA Nº 10/2016):

"Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo** en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en la numeración comprendida entre el **8000 al 10000 del Gran Panteón Nivel (GPN) del Cementerio de Flores**, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

Eduardo R. Somoza
Director

EO 1265
Inicia: 19-10-2016 Vence: 25-10-2016

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 16.040.188/MGEYA/15

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **TECNO AVANZADA S.R.L.**, y al responsable solidario **Señor José Luis Ordoñez Garcia**, los términos de la Resolución N°2858-DGR-2016, de fecha 7 de octubre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente TECNO AVANZADA S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el N° 1117105/07 y CUIT 30-70850766-7 con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes N°4969, Comuna N° 15, y domicilio donde se llevó a cabo la inspección en calle Vera N° 431, Piso 1°, Departamento "B" Comuna N° 15, ambos de ésta Ciudad (fojas 98 y 82) cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios y revistas", con relación a los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales), 2014 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2015 (1° a 9° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al responsable solidario, el socio Gerente José Luis Ordoñez Garcia D.N.I. N°93.925.298, con domicilio en la Avenida Segurola N° 4289,Piso 1°, Comuna N° 11 de ésta Ciudad, (Boletín Oficial N°30.191 obrante a foja 35), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad; en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016)y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente TECNO AVANZADA S.R.L., al responsable solidario y/o a quien en la actualidad resulte responsable, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente TECNO AVANZADA S.R.L. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente TECNO AVANZADA S.R.L., al responsable solidario y/o a quien en la actualidad resulte responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente a los domicilios consignados en el artículo 1°, y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 3° de la presente y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese.-

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1261
Inicia: 18-10-2016 Vence: 20-10-2016

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Notificación - Nota N° 3

Por el presente se notifica a la agente **Ríos, Paula Jessica** DNI 21887656, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 07-09-2015 al 08-09-2016.
Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº 1026 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.-

Maria S. Sarachaga
Coordinador General

EO 1262
Inicia: 18-10-2016 Vence: 25-10-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación – E.E. N° 7.781.943-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al **Sr. LEYES Víctor Juan** (D.N.I N° 16.576.097) que por disposición Nº DISFC-2016-771-IVC de fecha 12/10/2016, se ha procedido a rescindir el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por transgredir su titular las cláusulas Quinta y Séptima en los términos de la Décima y Décima Primera del citado instrumento y se ha dejado sin efecto la parte pertinente de la Disposición 156-GG-2011 referente a la **U.C. Nº 99.006 - Obra 4 - Av. Castañares 4213/4219 y 4243/4255, Mza. 99N, Parcelas 3 y 4, Edif. 5, Piso 8º - Dto. "E", del Barrio Pque. Avellaneda**, conforme lo actuado en el EE N° 2016-16372056-MGEYA-IVC.- Se hace saber asimismo al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.107 y 113, Decreto 1510/CABA/97-texto consolidado Ley 5454) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada)

Mariano A. Vazquez
Gerente

EO 1263
Inicio: 18-10-2016 Vence: 20-10-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación – E.E. N° 35.522.379- -MGEYA-IVC/15

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. BALMACEDA ELIZABETH** D.N.I. N° 22.048147 que por Disposición N° 2016-186-IVC de fecha 11/04/2016 se ha procedido a rechazar por improcente el planteo formulado en la pagina 5 orden N° 12 del Expediente Electrónico EX -2015-35522379-MGEYA-IVC. Se hace saber asimismo a la interesada, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 107, 113 y subsiguientes y concs. De La Ley 5454/2015 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 de la mencionada Ley. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 64 de la Ley citada).

Mariano A. Vázquez
Gerente

EO 1268
Inicio: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación – E.E. N° 17.448.785- -MGEYA-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **FIGUEREDO MÉNDEZ, Marcelino** (D.N.I. Nº 94.458.011), y/o eventuales ocupantes, que deberá presentarse ante este Instituto de Vivienda, bajo apercibimiento de la rescisión de la adjudicación dispuesta de la **U.C N° 61.083**, conforme lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el EX -2016-17448785-MGEYA-IVC.- Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Vázquez
Gerente

EO 1269
Inicio: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y NOTARIAL

Intimación – ME N° 23.610.422-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Block 16 Piso PB Dpto. C, del barrio Rivadavia II**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 80.235**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1270
Inicio: 20-10-2016 Vence: 24-10-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Citación SUM 1078/15 - Nota N° 23.483.661/16

Por medio del presente se le hace saber a **JOSE RAMON ALVAREZ** -D.N.I. N° 10.893.394- que en el marco del Sumario N° 1078/15 que se instruye por Expediente Electrónico N° 17.916.046/2015 se le ha fijado fecha de audiencia para el día 08 de noviembre de 2016 a las 09:30 horas a fin de recibirle declaración indagatoria, debiendo presentarse ante la actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi, dependiente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL, sita en Av. Córdoba 1345, piso 8 oficina “A“ CABA, munido de documento que acredite identidad y haciéndole saber que podrá ser asistido por representación letrada.
Decreto 3360-MCBA-68 articulo 13: “Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario“.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1266
Inicia: 19-10-2016 Vence: 21-10-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación de Cargo-SUM. 39/13 - Nota N° 23.382.925/16

Se notifica por TRES (3) DÍAS a la **Sra. Laura Noemí Cabrera**, DNI 21.471.583, que se ha dispuesto la formulación de cargo administrativo en el Sumario Nº 39/13, que se instruye por Expediente Nº 139528/13, en los siguientes términos: EN SU CARÁCTER DE DOCENTE DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Nº 7 D. E. 2: HABER COBRADO HABERES INDEBIDAMENTE POR EL CARGO DE PRECEPTORA SUPLENTE, HASTA EL 31/05/11, SIENDO QUE LA FINALIZACIÓN DE LA SUPLENCIA SE PRODUJO EL 31/03/09. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de CINCO (5) días hábiles improrrogables, los cuales comenzarán a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto, haciéndole saber el derecho que tiene de presentar su descargo ante esta Dirección General de Sumarios sita en la Av. Córdoba 1345 8º piso "A" CABA y ofrecer las pruebas del mismo en el plazo arriba indicado, pudiendo para ello obtener constancia y fotocopia del Expediente por el que tramita este Sumario, contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se hace saber que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con su descargo, quedando a su cargo la citación y la comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración.

Alina Szraibman
Directora

EO 1264
Inicia: 18-10-2016 Vence: 20-10-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 23.162.326/MGEYA/2016
Carátula: "CORBALÁN, JOSÉ LUIS S/ INFR. ART. 183 DAÑOS – CP (P/ L 2303)"
Causa: N° 17643/15 (1288-D)

La Dra. María Julia Correa, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a José Luis Corbalán (DNI N° 29.094.223), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura e caso de incomparecencia.

Susana Noelia Chaves
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 298
Inicia: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 23.232.138/MGEYA/2016
Carátula: "NN S/ ART(S) 73; 60 SUMINISTRAR ALCOHOL A PERSONAS MENORES DE EDAD - CC"
Causa: N° 8295/16

Fiscal: Dra. Andrea Scanga, UIT-UNIDAD FISCAL ESTE.
Defensora: Dra. Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Defensoría PCyF n° 16.
Destinataria: Karina Verónica Rodríguez, titular del D.N.I. 22.179.021
Contravención: Art. 73 del Código Contravencional.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en Beruti 3345, 4° piso, de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletin Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Karina Verónica Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días de notificada, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **"... I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar a la imputada Karina Verónica Rodríguez (D.N.I. 22.179.021, con último domicilio conocido en la calle Anchoris 281, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificada, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional n° 8295/16 caratulado "NN s/ art(s). 73; 60 Suministrar alcohol a personas menores de edad – CC" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. art. 6 Ley 1217). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de la nombrada se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de averiguación de paradero como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., art. 6 Ley 1217)... Fdo. : María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen –Secretario-".

María Martínez Vega
Juez

OJ 299
Inicia: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 23.467.254/MGEYA/2016
Carátula: "MARCH LEANDRO S/ ART. 82 C.C"
Causa: N° 12108/15

///nos Aires, 3 de octubre de 2016. (…) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta Ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Leandro March (titular del DNI n° 32.482.069), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, entre las 9:00 y las 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Graciela Dalmas (Jueza) Ante mí: Alejandro Martín Pellicori, Secretario.

Alejandro Martín Pellicori
Secretario

OJ 304
Inicia: 19-10-2016 Vence: 25-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 5

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 23.473.985/MGEYA/2016
Carátula: "BARRERAS, GRACIELA MARÍA INÉS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MÉDICA)"
Expte: N° C 21765-2015/0

El Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 Secretaría N° 10, sito en Av. De Mayo 654 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por el plazo de diez días a herederos de GRACIELA MARÍA INÉS BARRERAS a fin de que comparezcan a tomar intervención que les pudiere corresponder en el proceso Expediente N° C 21765-2015/0 (cfr. Arts. 37, 47 – inciso 5, 128, 129 y concordantes del CCAyT). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2016.

Analía S. Fiocca Solímel
Secretaria

OJ 303
Inicia: 19-10-2016 Vence: 20-10-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 23.538.316/MGEYA/2016
Carátula: "PEREYRA AGÜERO MARÍA LUZ S/ INF. ART. 181 DEL CP"
Causa: N° 6966/14

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con asiento en la calle Beruti 3345 2° piso de esta ciudad, cita a María Luz Pereyra Agüero, DNI N° 38.519.968, en el caso n° 6966/14 seguido por infracción al artículo 181 del CP, para que se comparezca ante el Juzgado mencionado, dentro de las 48 horas de notificada, en los términos del artículo 311 del CPPCABA, a fin de acreditar le cumplimiento de las pautas de conducta que se le impusieron, bajo apercibimiento de revocarse la suspensión del proceso a prueba. Buenos Aires, 17 de Octubre de 2016.

María Del Pilar Avalos
Secretaria

OJ 305
Inicia: 19-10-2016 Vence: 25-10-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 9

Resolución - Oficio Judicial E.E. Nº 23.442.388/MGEYA/2016
Carátula: "CITRO OESTE S.A. S/ QUIEBRA"
Expte: N° 4382/2016

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha **1.9.16** en el Exp. Nro. 4382/2016 se decretó la quiebra de **CITRO OESTE S.A.** -CUIT 30-71037908-0- con domicilio en SARMIENTO 2367 CABA inscripta en la IGJ bajo el N°**20900** del L°37. Los acreedores podrán presentar al síndico **Mirta Aurora López** -con domicilio en Corrientes 2335 5°A CABA y tel: 4951-7964-, los titulos justificativos de sus créditos hasta el **18.11.16**, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días **1.2.17** y **15.3.17** -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el **15.2.17**. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el **6.3.17** a las **11:00** hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al sindico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos en el art 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016.

Claudio F. Marjanovic Telebak
Secretario

OJ 301
Inicia: 19-10-2016 Vence: 25-10-2016

Edictos Particulares

Particular

SALERS DE DEANE S.A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria - E.E. N° 22.943.765-MGEYA-MGEYA/16

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2016 a las 16:30 horas en Primera convocatoria y a las 17:30 horas en Segunda convocatoria en la sede fiscal sita en Arenales 1984, Planta Baja, apartamento “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Ratificación de consideración de otorgamiento al Directorio de la dispensa prevista en el art. 2° de Res. IGJ 4/2009 para redactar la Memoria de los Ejercicios culminados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015 con los requisitos previstos por los arts. 66 y ccs. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, no resultando necesario ajustar su contenido a lo establecido por el art 1° de la Res. IGJ 6/2006.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. Resultados del mismo – su tratamiento.
4. Renovación del Directorio y consideración de su gestión.
5. Ratificar la decisión del Directorio de otorgar por dación en pago los siguientes bienes sociales: Oficina y cochera con el fin de cancelar la obligación que surge del contrato renovado de locación de servicios profesionales celebrado con el Ec. Javier Joaquín Ferreiro, DNI 93.256.607 con fecha, el 01 de enero del año 2016 y autorizar a la apoderada Sra. Inés Georgina TAPIA, DNI 10.924.335, a firmar la escritura traslativa de dominio.
6. Distribución de Utilidades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio fiscal antes mencionado, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Antonio Cassillis Newenham Deane
Presidente

Solicitante: Salers de Deane S.A.

EP 300
Inicia: 17-10-2016 Vence: 21-10-2016

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 23.423.758/MGEYA-MGEYA/16

Laboratorios Love Sudamericana S.A. comunica que transfiere su local sito en Monte Nº 6043/6045 PB piso 1 y 2 habilitado en el carácter de (501.480) Fabr. medicam. y prod. farm. excl. El empleo de org. frescos anim. y/o sus residu; (501.500) Fraccionamiento y envasamiento de medicamentos y productos farmacéuticos; (501.516) Fabr. de especif. veterinarios cuando se reciban los compon. ya elaborados; (501.517) De específicos veterinarios, fraccionamiento y envasamiento por Expediente Nº 44175/1999 otorgada mediante Decreto Nº 2516/1998 en fecha 22/07/1999. Superficie habilitada 462 m2, a **Laboratorios Love Sudamericana S.H.** (Norberto Jorge Gilabert- Víctor Omar Barba)- Reclamos de ley en el domicilio.

Solicitante: Laboratorios Love Sudamericana S.H.

EP 308
Inicia: 20-10-2016 Vence: 26-10-2016

Particular

Retiro de Restos - E.E. N° 23.046.547/MGEYA-MGEYA/16

Se comunica a los fliares de deudos depositados en la **Bóveda de la familia Pagnotta-Mainoli** lotes 33 y 34, T 8, M 1, S 13 del Cementerio de la Chacarita, pasen a retirarlos dentro de los **quince días hábiles**, caso contrario serán cremados y depositados en los Cinerarios de la Parroquia Ntra Sra. de las Mercedes (Echeverría 1371 CABA), Iglesia Cristo Rey (Zamudio 5551 CABA) y/o en el Osario Gral. del Cementerio de la Chacarita.

Amanda María Pagnotta
Ana María Pagnotta

EP 302
Inicia: 18-10-2016 Vence: 24-10-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

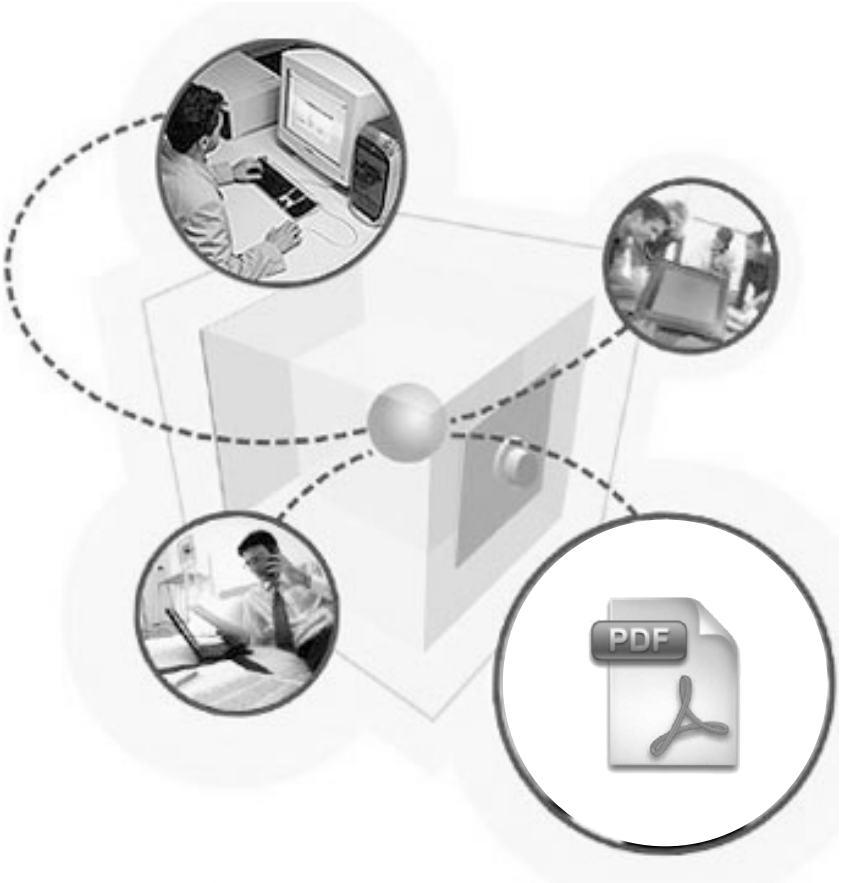

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar